

“CONVOCATORIA” HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN NACIONAL ELECTRONICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-012NBD001-E311-2017 EMITIDO POR EL SISTEMA COMPRANET 5.0

Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-012NBD001-E311-2017** emitido por el sistema Compranet para la contratación de los servicios de **Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”** trabajos por realizarse en el periodo comprendido del **28 de julio al 31 de diciembre del 2017.**

Domicilio: Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

ELECTRÓNICA

El envío de proposiciones, se realizará de forma electrónica.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 Constitucional, los Artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 29 Fracción II en la cual la apertura de proposiciones será de manera electrónica, y con fundamento a lo establecido en el Artículo 28 fracción I, 40, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 44 Fracción II de su Reglamento, al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 07 de Agosto de 2000 y a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas No **IA-012NBD001-E311-2017** emitido por el sistema Compranet para la contratación del **servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”** el cual será adjudicado por paquete a un solo proveedor mediante un contrato abierto, el cual tendrá un monto máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$600,000.00 (Seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.) que incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

De conformidad con la siguiente:

“CONVOCATORIA”

ÍNDICE:

GLOSARIO DE TÉRMINOS	
1.	FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA
1.1	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN
1.2	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.3	Disponibilidad Presupuestaria
2.	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD
2.1	Calidad
2.2	Para los licitantes
3.	TIPO DE CONTRATACIÓN
3.1	Tipo de prestación del servicio
3.2	Fecha, hora y domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Visita las Instalaciones del Hospital
4.	JUNTA DE ACLARACIONES

5.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, Y QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LOS QUE SE SOLICITAN EN LOS PUNTOS 6.1, 6.2 Y 6.3 DE ESTA CONVOCATORIA.
6.1	Proposición Técnica
6.2	Documentación Complementaria
6.3	Proposición Económica
6.4	Casos en que podrá otorgarse prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
6.5	Impuestos y Derechos
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
8.1	Una vez realizado el fallo del procedimiento
8.2	Previo a la formalización del fallo
8.3	Una vez formalizado el contrato
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE
11.1	Plazo y lugar de entrega
11.2	Condiciones de entrega
11.3	Reposición de servicios
12	PAGOS.
13	COMUNICACIÓN DEL FALLO
14	MODELO DE CONTRATO
14.1	Período de Contratación
14.2	Firma del Contrato
15	GARANTÍAS
15.1	Garantía de los servicios
15.2	Garantía de cumplimiento de contrato
15.3	Modificaciones a los contratos
15.4	Penas Convencionales por atraso en la entrega de los servicios.
16	SUSPENSIÓN DE LA INVITACION
17	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).
18	DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.
18.1	RESCISIÓN DE CONTRATO
18.2	PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LAASSP.
18.3	INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LAASSP.
19	INCONFORMIDADES.
19.1	QUEJAS Y DNUNCIAS
20	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
21	CONTRATACIONES PUBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACION Y CONCESIONES
22	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA
23	RELACIÓN DE ANEXOS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Supervisor del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La facultada en la Entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que requiera la Entidad de que se trate.
3. **Área requirente:** La que en la Entidad, solicite o requiera formalmente la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente.
6. **Reposición:** Es la obligación que contraen los prestadores de servicios con el Hospital, para cambiar bienes en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
7. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
8. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: [https:// compranet.funcionpublica.gob.mx](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), versión 5.0
9. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
10. **Hospital: Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”**
11. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en el Hospital, por medio de COMPRANET, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
15. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
16. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
17. **Partida o concepto:** La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

18. **Orden de Servicio:** Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la entrega de los servicios requeridos por el Hospital, para la administración de los contratos, (en caso de contratos abiertos).
19. **Prestador de servicios:** La persona que celebre contratos de servicios.
20. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
21. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
22. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
23. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
24. **SSA:** Secretaría de Salud.
25. **DRMC:** Dirección de Recursos Materiales y Conservación.
26. **SCM:** Subdirección de Conservación y
27. **SSAD.** Subdirección de Sistemas administrativos
28. **DSTYR:** Departamento de Soporte Técnico y Redes
29. **SSAHGM:** Subdirección de Sistemas Administrativos del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
30. **OIC:** Órgano Interno de Control

1. FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

La invitación a los licitantes se realizará a través de oficio personalizado y la convocatoria estará disponible a través de la plataforma Compranet 5.0, y de la página web del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y su obtención será gratuita. (Conforme a lo Establecido en los Artículos 39 Fracción I inciso B y 42 del Reglamento)

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación, así como cualquier persona en calidad de observador, con la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

1.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

Para la contratación del **servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”** trabajos por realizar para cubrir necesidades durante el periodo comprendido del **28 de julio de 2017 al 31 de diciembre del 2017, de acuerdo a los alcances técnicos descritos en la presente convocatoria como Anexo 9 y , esto conforme a lo establecido en el Artículo 29 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 Fracción II de su Reglamento.**

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE: Subdirección de Sistemas Administrativos, Departamento de Soporte Técnico y Redes Unidad 201-A respectivamente, ubicada en la calle de Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO**

1.2 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante.

Para la prestación de los servicios deberá de presentarse conforme al anexo técnico (Anexo 9 Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios) (El no presentarlo será motivo de descalificación).

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo establecido por los artículos 25 de la LAASSP, 39 fracción I, inciso d) del REGLAMENTO, para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la autorización presupuestal para que el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” convoque, adjudique y formalice adquisiciones y servicios en el presente año, con cargo al ejercicio fiscal 2017, la cual se emitió mediante oficio número DGPOP-6-4151-2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Salud.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

Los licitantes deberán prever la totalidad de los costos implícitos para proporcionar el **servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”**.

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, se contempla en el anexo técnico (**Anexo 9 Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios**) (El no presentarlo será motivo de descalificación). los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria, conforme a lo establecido en el Artículo 29 Fracción II de la L.A.A.S.S.P..

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y la asignación se efectuará a un sólo proveedor, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; salvo en los casos en que dos o más proposiciones empaten, en la adjudicación se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales respectivamente, De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Que se celebrará durante el acto de fallo. De acuerdo a las condiciones que establece el artículo 36 Bis, de la LAASSP.

Así mismo se dará en igualdad de condiciones preferencia a las licitantes (persona física o moral), que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, de acuerdo a las condiciones que establece el artículo 14 párrafo II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes en sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

2.1 CALIDAD.

Una vez adjudicado el contrato al licitante ganador, se realizará la supervisión del **servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga"**, a través de los siguientes controles de calidad:

Responsable de supervisión: Estará a cargo del Departamento de Soporte Técnico y Redes del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Procedimiento de supervisión: a través de la orden de servicio la cuál estará firmada por el área usuaria, "El Prestador de Servicios" el Supervisor del Departamento de Soporte Técnico y Redes y por el Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Redes, la cual servirá de evidencia del cumplimiento del servicio respectivo; así como , el soporte documental para el trámite correspondiente de pago, conforme al calendario de servicios proporcionado por la convocante..

Periodicidad de supervisión: Esta se realizará conforme al calendario de servicios proporcionado por el Departamento de Soporte Técnico y Redes dependiente de la Subdirección de Sistemas Administrativos (Anexo 8)

Cuando la "ENTIDAD" detecte que los trabajos no reúnen las especificaciones de calidad en la prestación del servicio, podrá solicitar a la "PRESTADORA DE SERVICIOS", realice nuevamente los servicios respectivos bajo su responsabilidad sin costo adicional para la misma. Los equipos únicamente se encontrarán fuera de servicio a causa de la ejecución de los mantenimientos respectivos y de acuerdo al programa que se detalla en el calendario de servicios". El calendario de servicios estará sujeto a la disponibilidad de los equipos de conformidad con el área usuaria. La reprogramación de los servicios se realizará de acuerdo con el área usuaria y con el Departamento de Soporte Técnico y Redes.

Durante la vigencia del presente contrato, la "PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá entregar al Supervisor asignado por el Departamento de Soporte Técnico y Redes de la "ENTIDAD", la evidencia de cumplimiento de los mantenimientos realizados a los bienes inventariados y de acuerdo a lo programado en el calendario de servicios. Registrar en la orden de servicio los datos completos de cada bien, el tipo de mantenimiento realizado al equipo, la información necesaria para su seguimiento y control (número de inventario, marca, modelo y ubicación). El original de la orden de servicio no deberá presentar tachaduras o enmendaduras, deberá presentarse debidamente requisitada y firmada por el área usuaria, el Supervisor asignado por el Departamento de Soporte Técnico y Redes de la "ENTIDAD" y el técnico de la "PRESTADORA DE SERVICIOS". La evidencia mencionada, será soporte indispensable para el trámite de pago y se tendrá un periodo de siete días hábiles como plazo máximo para presentar las órdenes de servicio y factura y proceder a realizar el trámite de pago, de no ser así la entidad no se hará responsable.

La empresa adjudicada estará obligada a dar cumplimiento a las Normas Mexicanas o en su caso a las Normas Internacionales de Referencia que apliquen en su caso.

2.2 PARA LOS LICITANTES:

Para el caso de los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo que realice el licitante adjudicado, se obliga a realizarlos conforme a lo establecido en el Anexo 8 Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios) (El no presentarlo será motivo de descalificación). y el anexo 9 Tabla de Integración de Importes).

3. TIPO DE CONTRATACION.

El contrato será **abierto** en los términos de los artículos 45, 46 y 47 de la LAASSP.

3.1. TIPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio se efectuará, conforme a las necesidades de la "**Entidad**"

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Conforme a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 Fracción II inciso b) de su Reglamento) .

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a instalaciones del Hospital	20/07/2017	01:00 PM	En las Oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento Unidad 209-A del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Invitación, la cuál se efectuará de manera electrónica.	21/07/2017	01:00 PM	En las Oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento Unidad 209-A del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", mismo que se llevará a cabo de manera electrónica.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Electrónicas.	26/07/2017	01:00 PM	Por tratarse de una licitación Electrónica, se realizarán a través de CompraNet. En las Oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento Unidad 209-A del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga",
Fallo	27/07/2017	01:00 PM	En las Oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento Unidad 209-A del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	01:00 PM	Área de contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
Reducción de Plazo	SI () NO (x)		
Tipo de Invitación	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

La Convocante manifiesta que el Servidor Público que presidirá los diferentes actos de la licitación, se encuentra autorizado de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" y mediante oficio de designación de fecha y a través del Oficio No. DRMC/0018/2017 de fecha 01 de Febrero del 2017.

Asimismo, el Hospital se encuentra autorizado por la Secretaría de la Función Pública, para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de esta vía (COMPRANET versión 5.0).

Los interesados en participar en el procedimiento a través de medios electrónicos, deberán contar con registro de identificación electrónica ante Compranet.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.

La visita al sitio de realización de los servicios se efectuará el día **20 de julio de 2017 a las 01:00 PM**, por lo que los licitantes deberán acudir a las Oficinas que ocupa la Subdirección de Conservación y Mantenimiento (Unidad 209) del Hospital General de México, ubicada en la Calle de Doctor Balmis 148, Col. Doctores, Código Postal 06720, Ciudad de México

El licitante deberá presentar la Constancia de visita firmada por el Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Redes misma que aparece como anexo 13 de la presente convocatoria

3.4 MONEDA.-Los licitantes deberán presentar su propuesta en moneda nacional; lo anterior de conformidad con el art. 45 fracción treceava de la ley

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 43 Fracción V y 77 Párrafo V de su Reglamento se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

I.- Aquellos interesados que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **Anexo 3 (Tres)**, acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes y enviarlo a través de COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas en días hábiles (lunes a viernes), antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, misma que tendrá verificativo el día **21 de julio de 2017 a las 01:00 PM** adjuntando las solicitudes de aclaración **Anexo 2 (Dos)**; en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

A) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

B) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

II.- Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes enviar sus aclaraciones, en formato Word.

III.- Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al Hospital, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si estas serán entregadas y enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con la entrega y el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior el Hospital informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas vía compranet. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el Hospital informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

IV.- Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cuando el escrito de interés en participar, se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el Hospital en la mencionada junta la cuál se llevará a cabo de manera electrónica en las Oficinas que ocupan la Subdirección de Conservación y Mantenimiento ubicadas en la Calle de Doctor Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de

México, Código Postal 06720, si el escrito señalado en el párrafo que antecede no se presenta, no se dará respuesta a las preguntas realizadas.

Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo 3 (tres)**, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas , indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos señalados, serán desechadas por el Hospital.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Situación que se asentará en el acta que al efecto se elabore.

El HOSPITAL, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres personas, cuando menos con 2 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones a las bases no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos. Asimismo, las cantidades solicitadas originalmente partidas o conceptos incluidos en éstas podrán modificarse o cancelarse en una o más partidas, siempre y cuando existan razones de fuerza mayor o en casos fortuitos, de acuerdo con los criterios relacionados con la forma y términos de aplicación de los artículos 38 de la ley.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26 Fracción II 32 y 35 , 27, 34 y 43 de la LAASSP y 47 de su Reglamento y en el punto 6.2 de la convocatoria, se desarrollará el evento de presentación y apertura de proposiciones.

- a) Sólo se recibirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establecen en la LAASSP. La omisión en la entrega de algún documento solicitado en la convocatoria será causal para desechar la proposición.
- b) Una vez recibidas las proposiciones enviadas por medios electrónicos y abierta la boveda de compranet y obtenidas mediante el Sistema Compranet versión 5.0, se imprimirán los documentos que integren las propuestas técnicas y económicas y documentación legal administrativa y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta que se levante para tal fin.
- c) Para el envío de las proposiciones electrónicas el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.
- d) Los sobres de las proposiciones electrónicas serán generados conforme al procedimiento establecido en el sistema compranet versión 5.0, de tal forma que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.
- e) La propuesta técnica y económica deberá firmarlas el licitantes de manera autografa
- f) Para el envío de las proposiciones se utilizará el programa informático que la SFP proporcione a los licitantes
- g) una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- h) Los licitantes vía electrónica, deberán concluir el envío de su proposición y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de COMPRANET, a más tardar una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- i) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica electrónicamente en un sobre cerrado electrónico a través de COMPRANET de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

- j) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas y determinará el **tiempo** que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo.
- k) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- l) Las proposiciones serán presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de el Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el Hospital, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, el Hospital intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a el Hospital o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- m) El servidor público que presida el acto o la persona que designe, rubricará las propuestas presentadas, en los documentos que se hayan solicitado, en términos de lo previsto en el numeral 6.1 "Proposición Técnica" de la presente convocatoria.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Párrafos III y V y 44 de su Reglamento las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación (**ANEXO No. 2**).
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos: conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la L.A.A.S.S.P. y el Artículo 44 Fracción II de su Reglamento..
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA QUE GENERE EL SISTEMA COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TÉCNICA Y LOS QUE SE SOLICITAN EN LOS PUNTOS 6.1, 6.2 Y 6.3 DE ESTA CONVOCATORIA.

- a) Anexo 1, El licitante con interés de participar deberá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación
- b) Anexo 2, El licitante participante deberá presentar el Formato de Aclaración a la Convocatoria
- Además de considerar los aspectos siguientes:
 - I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.
 - II. Las proposiciones; técnica y económica y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, y enviarlas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en los cuáles se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta, Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El no foliarlas será motivo de desechamiento de su propuesta, en caso de falta de algún folio, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 50 del reglamento de la LAASSP.

6.1. PROPOSICION TÉCNICA:

De conformidad con lo establecido con los Artículos 29 y 39 de la L.A.A.S.S.P. la proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- a) Relación de Documentos. Anexo 1 (sólo para conocimiento de los licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los licitantes mediante la Plataforma Compranet,
- b) Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria. (Se considera como causa de descalificación el no presentarlos)
- c) Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que el licitante y las personas que forman parte de su sociedad y de su empresa no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **Anexo 5**
- d) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo 6** el cual forma parte de la presente Convocatoria. (Se considera como causa de descalificación el no presentarlo)
- e) Carta bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que la mano de obra necesaria para proporcionar el servicio objeto de la presente invitación cuenta con por lo menos el 65% de grado de contenido nacional. **Anexo 7** (Será motivo de descalificación el no presentarlo)
- f) En caso de participar con el carácter de MIPYMES, deberán anexar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 8**, de la presente convocatoria. (En caso de no encontrarse dentro de esta estratificación, (el no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación)
- g) Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios **Anexo 9** (Será motivo de descalificación el no presentarlo)

- h) Tabla de Integración de Importes se anexará a la propuesta técnica debidamente firmado por el representante legal de la empresa **Anexo 10** (Será motivo de descalificación el no presentarlo)
- i) Escrito libre por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. **Anexo 11** (Se considera como causa de descalificación el no presentarlo)
- j) Carta compromiso en la que manifieste estar de acuerdo en la forma, tiempo de entrega del servicio; así como, del lugar de entrega y las condiciones de la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en los puntos 11.1, 11.2, y 11.3; así como todos los requerimientos del Anexo 8 esta convocatoria. (Será motivo de descalificación el no presentarlo)
- k) Formato de Constancia de visita al sitio de realización de los servicios **Anexo 13** (Se considera como causa de descalificación el no presentarlo).
El licitante deberá presentar la constancia de visita firmada por el Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Redes , misma que aparece como anexo 13 de la presente convocatoria.
- l) Escrito libre en donde indique que los documentos que proporcionen al Hospital contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 13**
- m) (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).
- n) Modelo de garantía de cumplimiento de contrato (Informativo)
- o) Modelo de Convenio de Participación Conjunta (Informativo)
- p) Modelo de Contrato (Informativo)

6.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- a) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (No será motivo de descalificación el no presentarlo)
- b) Escrito libre en el que establezca el Período de validez de la proposición el cual no podrá ser menor a 60 días a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por el **HOSPITAL**. (La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada, por no ajustarse a las bases de la presente Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas.) Se considera como causa de descalificación el no presentarlo).
- c) Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde garantizan que el servicio y los equipos e insumos con que se prestará éste, cumplen con las normas oficiales Mexicanas NOM -004-STPS-1999 Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo, NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad y la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades (Será motivo de descalificación el no presentarlo)
- d) Escrito libre donde garantice los servicios, conforme a lo indicado en el punto 15.1 de la presente convocatoria. (Será motivo de descalificación el no presentarlo)
- e) Escrito libre de conocimiento y aceptación del contenido de las bases y de las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones. (Será motivo de descalificación el no presentarlo)

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener la cotización de la totalidad de los servicios ofertados, indicando la descripción, unidad de medida, precio unitario, importe, porcentaje de descuento ofertado de los servicios, conforme al **Anexo 10**, el cual forma parte de esta convocatoria. (Será motivo de descalificación el no presentarlo)
Los descuentos ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios que resulten después de aplicar el porcentaje de descuento ofertado serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los descuentos ofrecidos deberán expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales

Los servicios objeto de esta Invitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

Las obligaciones fiscales del Art. 38 D del Código Fiscal de la Federación.

6.4. CASOS EN QUE PODRÁ OTORGARSE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al HOSPITAL, éstos podrán modificar los CONTRATOS a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse la modificación respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS;

El Impuesto al Valor Agregado en su caso, deberá manifestarlo el licitante por separado, tanto en cotización como en factura y el mismo será cubierto por "EL HOSPITAL". En caso de ser persona física deberá de manifestar la retención del 10.66% de I.V.A. desglosado, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, además de las leyendas "Impuesto Retenido de Conformidad con la Ley del I.V.A." y "Pago en una Sola Exhibición".

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán incluir un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo 4. (Será motivo de descalificación el no presentarlo) (Conforme a lo establecido en el Artículo 48 Fracción V del Reglamento de la LAASSP)**

7.2 EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica anexando un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante integrará el formato que aparece como **Anexo 4**, el cual forma parte de la presente convocatoria. (Será motivo de descalificación el no presentarlo o la falta de alguna información solicitada)

El domicilio que se señale en el **Anexo 4** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET, Todo esto conforme a lo establecido en el Artículo 48 Fracción V de su Reglamento

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento, los licitantes adjudicados deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y acreditarlo de acuerdo a lo siguiente:

8.1 Una vez realizado el fallo del procedimiento:

De conformidad con la Regla 2.1.31 "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del CONTRATO sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del CONTRATO, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

8.2 Previo a la formalización del Contrato:

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más CONTRATOS derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Hospital, previo a la formalización del CONTRATO, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del CONTRATO, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

8.3 Una vez formalizado el CONTRATO:

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) CONTRATO(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Hospital cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el CONTRATO. → Se podrá ampliar el

CONTRATO que se derive de esta licitación, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre que esté vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y también siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados originalmente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La modificación será firmada y formalizada por quien tenga facultad para ello

9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, la cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 y 36-Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará al menos a las proposiciones que cumplan íntegramente con todos los requerimientos administrativos y técnicos; y se fallará a favor de quien haya presentado el precio más bajo. (Sistema de Evaluación Binario).

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Hospital, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios y bienes ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el anexo (Anexo 8 Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios) (El no presentarlo será motivo de descalificación). y 9 Tabla de Integración de Importes de la presente convocatoria.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36-Bis fracción II, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente todas las proposiciones y después se procederá a la evaluación económica de cada una de ellas; siempre y cuando su propuesta económica sea solvente; de lo contrario será desechada.

La evaluación de las propuestas técnicas, será realizada por la Subdirección de Sistemas Administrativos a través del Departamento de Soporte Técnico y Redes, verificando que la documentación técnica presentada por el licitante (Conforme a lo establecido en el Artículo 29 Fracción XIII de la LAASSP), cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecte la solvencia de la propuesta técnica presentada por los licitantes será motivo para desecharla.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Que la propuesta cumpla con todo lo solicitado.
- En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

Características de los servicios objeto de la propuesta técnica.

Son aquéllas relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada (Anexo 9 Condiciones generales, Alcances Técnicos, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios) (El no presentarlo será motivo de descalificación). y 9 Tabla de Integración de Importes) de aquellos aspectos que el Hospital considere pertinente incluir para garantizar los mejores resultados para la prestación del servicio, como pueden ser las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica de los equipos para prestar el servicio. Dichas características mínimas, serán las señaladas en la descripción detallada de los bienes que se prevea en la convocatoria, así como en el anexo técnico que forma parte de las mismas.

En los procedimientos de contratación de carácter nacional, el Hospital deberá considerar sólo a las empresas de nacionalidad mexicana.

El Hospital deberá señalar en la convocatoria cuáles serán los documentos necesarios, para que cada licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro en la evaluación de las propuestas:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- Se verificará la propuesta técnica ofertada conforme a la establecida en el anexo técnico (Anexo 9 Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios) (El no presentarlo será motivo de descalificación).y 10 Tabla de Integración de Importes) considerando lo que proponga para la prestación del servicio y documentación que acompañen como parte de su oferta.
- Se verificará que los servicios ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el anexo técnico (Anexo 9 Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios) (El no presentarlo será motivo de descalificación). y 10 Tabla de Integración de Importes) de la presente convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto, conforme a los datos contenidos en el **Anexo 10** y únicamente las propuestas que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos serán susceptibles de ser evaluadas económicamente.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su propuesta técnica sea solvente y cumpla con todos los requisitos solicitados y sea además la que haya ofertado el precio más bajo. (Sistema de Evaluación Binario).

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones y 54 del Reglamento.

Además se tomaran en cuenta las siguientes consideraciones a las que hace referencia el Art. 43 de la L.A.A.S.S.P.:

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del Artículo 43 de la L.A.A.S.S.P.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

- B. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- C. Cuando la información contenida en la documentación entregada resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- D. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en sus propuestas técnica, el **Anexo 9**, los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la presente convocatoria.
- E. Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- F. Cuando los precios de la propuesta no fueren aceptables para el HOSPITAL, conforme al presupuesto autorizado.
- G. Cuando no presente algún documento solicitado en la presente convocatoria, en la que se indica que será motivo de descalificación o desechamiento de su propuesta el no presentarlo.

11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Una vez realizados los servicios por el licitante ganador, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean mínimo las solicitadas en el anexo técnico (**Anexo 9 Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios**) (El no presentarlo será motivo de descalificación). y **10 Tabla de Integración de Importes**) y a las ofertadas en la proposición técnica. Para tal efecto en los casos en que lo realizado no coincida con su proposición y lo solicitado, el Hospital podrá auxiliarse de un tercero calificado para realizar la evaluación correspondiente y los gastos que se deriven serán por cuenta del proveedor.

El HOSPITAL podrá hacer reclamaciones de los servicios cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los SERVICIOS suministrados imputables al proveedor, dentro de los periodos de garantía.

La coordinación técnica y supervisión de los servicios por parte de EL HOSPITAL las realizará el Departamento de Soporte Técnico y Redes.

Si hubiera deficiencias en la prestación del servicio, se requerirá la corrección dentro de un lapso no mayor a 48 horas y de no suceder así, se aplicará la pena convencional señalada en el apartado **15.4** y se podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato correspondiente, de acuerdo al artículo 54 de la Ley.

La entrega de los servicios se realizará en el lugar y domicilio establecido en el **Anexo 12**, de la presente convocatoria.

El periodo de prestación del servicio será durante **28 de julio de 2017 al 31 de Diciembre del 2017**

11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los equipos, enseres, insumos para la prestación de este servicios; así como las maniobras de carga y descarga en el almacén o del servicio serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de éstos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Departamento de Soporte Técnico y Redes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Hospital no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico (**Anexo 9 Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios**) (El no presentarlo será motivo de descalificación). y **10 Tabla de Integración de Importes**) los cuales forman parte de la presente convocatoria.

11.3- SUPERVISION DEL SERVICIO

SUPERVISION Y CALIDAD – la “ENTIDAD” a través del Departamento de Soporte Técnico y Redes dependiente de la Subdirección de Sistemas Administrativos del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” será el encargado de vigilar y supervisar en todo tiempo y lugar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato por la “PRESTADORA DE SERVICIOS” a través de los siguientes controles de calidad.

Procedimientos de supervisión: Se realizará a través de la orden de servicio (Reporte de Mantenimiento Preventivo y Reporte de Mantenimiento Correctivo), la cual estará firmada por el área usuaria, el personal técnico de la “PRESTADORA DE SERVICIOS” y el supervisor del Departamento de Soporte Técnico y Redes, la cual servirá de evidencia del cumplimiento del servicio respectivo así como, el soporte documental para el trámite correspondiente de pago (Reporte de Mantenimiento Preventivo Mensual, Reporte de Mantenimiento Correctivo Mensual) firmado por la “PRESTADORA DE SERVICIOS” y por el Jefe del Departamento de Soporte técnico y Redes, conforme al Calendario de servicios proporcionados por la “ENTIDAD”.

Periodicidad de supervisión: Esta se realizará conforme al Calendario de servicios proporcionado por el Departamento de Soporte Técnico Redes dependiente de la Subdirección de Sistemas Administrativos.

Cuando la “ENTIDAD” detecte que los trabajos no reúnen las especificaciones de calidad en la prestación del servicio podrá solicitar a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” realice nuevamente los servicios respectivos bajo su responsabilidad sin costo adicional para la misma, Los equipos únicamente se encontrarán fuera de servicio a causa de la ejecución de los mantenimientos respectivos y de acuerdo al programa que se detalla en el Calendario de servicios, El Calendario de servicios estará sujeto a la disponibilidad de los equipos de conformidad con el área usuaria. La reprogramación de los servicios se realizará de acuerdo con el área usuaria y con el Departamento de Soporte Técnico y Redes.

Durante la vigencia del presente contrato, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá entregar al supervisor asignado por el Departamento de Soporte Técnico y Redes de la “ENTIDAD” la evidencia de cumplimiento de los mantenimientos realizados a los bienes inventariados y de acuerdo a lo programado en el calendario de Servicios. Registrar en la orden de servicios los datos completos de cada bien, el tipo de mantenimiento realizado al equipo, la información necesaria para su seguimiento y control (número de inventario, marca, modelo y ubicación). El original de la orden de servicios no deberá presentar tachaduras o enmendaduras, deberá presentarse debidamente requisitada y firmada por el área usuaria, el Supervisor asignado por el Departamento de Soporte Técnico y Redes de la “ENTIDAD” y el técnico de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”. La evidencia mencionada, será soporte indispensable para el trámite de pago y se tendrá un periodo de siete días hábiles como plazo máximo para presentar las ordenes de servicio y factura y proceder a realizar el trámite de pago, de no ser así la entidad no se hará responsable.

La “ENTIDAD” podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios a la “PRESTADORA DE SERVICIOS”.

En caso de que corresponda, el Departamento de Soporte Técnico y Redes enviara, junto a la documentación requerida para el pago correspondiente, un documento que indique el número de días de incumplimiento o retraso en el servicio y la sanción correspondiente, para que sobre el monto de la exhibición del pago se realice dicha deducción conforme al porcentaje señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y la Ley de

11.4 REPOSICIÓN DE SERVICIOS:

El Hospital, por conducto de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, podrá solicitar directamente al prestador de los servicios, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, la realización de los servicios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del equipo puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor.

El licitante ganador será el único responsable de la prestación de los servicios y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes, así como a las disposiciones establecidas al efecto por EL HOSPITAL.

El prestador de los servicios se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la realización de los servicios, correrán por cuenta del prestador de los servicios, previa notificación del Hospital.

12. PAGOS.

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos correspondientes a los servicios objeto de esta Invitación, se efectuarán en Moneda Nacional y será de conformidad a los términos señalados en el artículo 51 de la Ley, previa entrega de la factura correspondiente, la cual incluirá, además de los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el nombre del banco donde se efectuará el depósito, No. de sucursal, No. de cuenta, clabe interbancaria de 18 dígitos, debidamente requisitada, la cual deberá describir los servicios, periodo facturado, los precios unitarios, los descuentos que correspondan, el importe total, más el impuesto al valor agregado, número de Invitación y el número del contrato, debidamente validada y firmada por la Subdirección de Conservación y Mantenimiento y de la Subdirección de Sistemas Administrativos de EL HOSPITAL, adjuntando copia de garantía de cumplimiento de contrato (Únicamente en la primera facturación) y deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes. Adicionalmente y en su caso, se deberá anexar el original de la modificación o modificaciones al contrato y en su caso el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente, para trámite de pago, independientemente de las copias fotostáticas que indiquen modificaciones al contrato en la presentación de las facturas

El pago quedará condicionado a la cantidad en numerario que el prestador de los servicios deba cubrir por concepto de penas convencionales, las cuales aplicará EL HOSPITAL directamente sobre su facturación, previo consentimiento del prestador de los servicios.

El Impuesto al Valor Agregado en su caso, deberá manifestarlo el licitante por separado, tanto en cotización como en factura y el mismo será cubierto por el Hospital.

En caso de ser persona física deberá de manifestar la retención del 10.66% de I.V.A. desglosado, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, además de las leyendas "Impuesto Retenido de Conformidad con la Ley del I.V.A." y "Pago en una Sola Exhibición".

El HOSPITAL, contará con 20 días naturales para efectuar el pago, a partir de la expedición del contra recibo correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, serán devueltas al proveedor. El periodo que transcurra entre la devolución de las facturas y la presentación de las facturas substituidas, no se computará para efectos de pago de gastos financieros, los cuales, se encuentran establecidos en el artículo 51 de la Ley.

NOTA:

Las condiciones de pago se modificarán en función de las disposiciones que establezcan las globalizadoras de Sector Público Federal y por ende el propio Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

IMPORTANTE:

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente

12.1 DE LOS ANTICIPOS:

No se otorgará anticipo alguno para la realización de los servicios objeto de esta invitación

13. COMUNICACIÓN DEL FALLO (Conforme al Artículo 39 Fracción III inciso k) del Reglamento de la LAASSP):

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, Fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en forma electrónica y a los licitantes que hayan presentado de manera electrónica sus proposiciones, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la notificación del fallo.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que las actas se encuentran a su disposición en COMPRANET. Asimismo se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que así lo deseen, en un lugar visible de las oficinas que ocupan la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicada en la Unidad 209-B de la Calle de Dr. Balmis Núm. 148, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor a 5 días hábiles.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP, el Hospital quedará eximido de la obligación de realizar el aviso.

14. MODELO DE CONTRATO .

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI y 39 Fracción II inciso i) de la LAASSP y 81 de su Reglamento, se adjunta como **ANEXO INFORMATIVO**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

14.1. PERIODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato será único con entrega y pago en el Hospital.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será del período comprendido del **28 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017**

14.2. FIRMA DEL CONTRATO:

El representante legal del (los) licitante(s) ganador(es), deberá(n) presentarse a firmar el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, según artículo 46 de la Ley, en Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México en el Departamento de Contratos, de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación, del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga". Para tal efecto, deberá presentar el día hábil siguiente de la fecha de emisión del fallo, copia del acta constitutiva, RFC, Cedula de Alta a la SHCP, poder notarial del representante legal, para la elaboración del contrato.

Cuando el licitante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo anterior por causas imputables a él, EL HOSPITAL podrá dejar sin efectos la adjudicación efectuada, pudiendo además adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la ley, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cuanto a las sanciones, se estará a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

No habrá prórroga para la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria

La administración del contrato único recaerá en la Subdirección de Sistemas Administrativos a través del Departamento de Soporte Técnico y Redes .

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en el tiempo señalado en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

15. GARANTÍAS.

15.1 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

Esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y/o sellado de la empresa y firmada, especificando las características y vigencia, debiéndose incluir en la propuesta

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el licitante ganador mediante “cheque cruzado si el monto es igual o menor de \$50,000.00, si es mayor, cheque de caja, cheque certificado, carta de stand by ó fianza” otorgada por institución nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un importe del 10% del monto total máximo del contrato, incluido el o los descuentos que proponga y antes del I.V.A., a favor y a disposición de EL HOSPITAL, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato; en el entendido que, de no cumplir con esta obligación, EL HOSPITAL procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley y 59 de su Reglamento. Las Garantías deben como mínimo contener las declaraciones siguientes:

I La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la garantía, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Hospital.
- c) Que la garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como de los vicios ocultos que pudieran derivarse de la realización de los servicios y hasta por tres meses a partir de la recepción formal de los servicios, además durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las garantías, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato o contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del prestador de servicios y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán liberar la garantía respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las garantías, la Dirección de Recursos Materiales y Conservación, solicitará a la Subdirección Jurídica del Hospital donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro; tratándose de entidades se remitirá al área correspondiente.

V. En caso de convenio modificatorio presentar endoso de la garantía correspondiente.

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Hospital a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las garantías correspondientes en el momento en que los prestadores de servicios demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta Invitación y a satisfacción de EL HOSPITAL.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Hospital, es obligación de éste, liberar las garantías que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar lo siguiente:

1. Contrato Adjudicado (Copia)
2. Copia de facturas debidamente requisitadas, donde conste la recepción de los servicios y, en su caso, la prórroga y/o modificación. (Copia)
3. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del prestador de los servicios y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el Hospital deberá liberar las garantías respectivas

15.3. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

Se podrá ampliar el contrato que se derive de esta Invitación, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Invitación, siempre que esté vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y también siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados originalmente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La modificación será firmada y formalizada por quien tenga facultad para ello.

15.4. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El Hospital aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al 2%, sobre el monto de los servicios no prestados, sin incluir el IVA, tomando en cuenta la cantidad de días que integre el mes, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el prestador de los servicios no entregue los servicios que le hayan sido requeridos, en la fecha establecida y podrá ser hasta por un máximo de dos días como prestación del servicio con atraso; Cuando el prestador de los servicios no reponga el servicio dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El prestador de los servicios autorizará al Hospital a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio prestador de los servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Hospital.

Cuando los servicios no puedan realizarse conforme al programa establecido por el Departamento de Soporte Técnico y Redes, por causas no imputables a la "Prestadora de Servicios", no aplicará pena convencional alguna y el servicio será reprogramado por el Departamento de Soporte Técnico y Redes, en coordinación con el área usuaria y la "Prestadora de Servicios"

16. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, conforme al artículo 70 de la Ley, podrán suspender la presente Invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

17. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

El Hospital podrá cancelar una Invitación conforme al artículo 38 de la Ley, partida(s) conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

18. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

El Hospital, procederá a declarar desierta la Invitación conforme al artículo 38, cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Invitación.
- Sus precios no fueran aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por el Hospital.

18.1 RESCISIÓN DE CONTRATOS.

El Hospital podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los CONTRATOS cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Hospital contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Hospital por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación las entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Hospital podrá determinar no dar por rescindido el CONTRATO, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del CONTRATO pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del CONTRATO resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el CONTRATO, el Hospital establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el CONTRATO, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del CONTRATO con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.2. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LAASSP.

De acuerdo al artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento los proveedores podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato. Dicha solicitud será atendida en los términos que establece el artículo referido, así como demás artículos aplicables de la LAASSP.

18.3. INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LAASSP.

De conformidad con el artículo 59 de la LAASSP los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Asimismo de conformidad con el artículo 60 de la LAASSP la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo citado anteriormente, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

En términos del artículo 62 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de dicho ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la citada LAASSP.

19. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por los artículos 29, Fracción XIV, 66 de la LAASSP y 39, Fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la licitación pública que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, se podrá llevar a cabo en:

- Las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P 01020, o bien;
- Ante el Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en el HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en: Unidad 206, Primer Piso del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, sito en Dr. Balmis, No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
- O bien, a través del correo electrónico: hgm_quejas@yahoo.com.mx o en CompraNET en la siguiente dirección electrónica: Compranet@funcionpublica.gob.mx.

19.1.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

El licitante podrá presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” en la oficinas y horarios que refiere el anterior punto, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos e inobservancia de la normatividad que rige la materia de adquisiciones en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

20.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Hospital se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 13 (trece)** (el presente anexo es opcional para la presente licitación).

21.- CONTRATACIONES PUBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACION Y CONCESIONES.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad b) de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- p) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

22.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por EL HOSPITAL consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables. Asimismo, para la interpretación y aplicación de esta convocatoria o del CONTRATO que se celebre en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y su Reglamento, las demás disposiciones que de ella deriven, y supletoriamente, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normatividad aplicable en la materia.

23.- RELACIÓN DE ANEXOS.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO
Relación de Documentos. Anexo 1 (sólo para conocimiento de los licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los licitantes mediante la Plataforma Compranet,
Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 4 ,
Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que el licitante y las personas que forman parte de su sociedad y de su empresa no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Anexo 5
Escrito de declaración de integridad, Anexo 6
Carta bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que la mano de obra necesaria para proporcionar el servicio objeto de la presente invitación cuenta con por lo menos el 65% de grado de contenido nacional. Anexo 7
En caso de participar con el carácter de MIPYMES, Anexo 8

Las Condiciones Generales, calendario de servicios, Descripción Pormenorizada de los servicios, Anexo 9
Escrito libre por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa . Anexo 11
Carta compromiso en la que manifieste estar de acuerdo en la forma, tiempo de entrega del servicio; Anexo 12
Formato de Constancia de visita al sitio de realización de los servicios Anexo 13
Escrito libre en donde indique que los documentos que proporcionen al Hospital contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, Anexo 14
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional),
Escrito libre en el que establezca el Período de validez de la proposición
Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde garanticen que el servicio y los equipos e insumos con que se prestará éste, cumplen con las normas oficiales Mexicanas
Escrito libre donde garantice que los servicios cumplen conforme a lo indicado en el punto 15.1 de la convocatoria
Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las bases y de las modificaciones

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO
Anexo 10 Original de la propuesta económica

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO
Modelo de Garantía de cumplimiento de contrato (Informativo)
Modelo de Convenio de Participación Conjunta (Informativo)
Modelo de Contrato (Informativo)

**ANEXO 1.-
(SÓLO PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES) CONTROL DE DESCARGA DE DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR LOS LICITANTES MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRANET.**

DOCUMENTO SOLICITADO
Relación de Documentos. Anexo 1 (sólo para conocimiento de los licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los licitantes mediante la Plataforma Compranet,
Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 4 ,
Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que el licitante y las personas que forman parte de su sociedad y de su empresa no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Anexo 5
Escrito de declaración de integridad, Anexo 6
Carta bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que la mano de obra necesaria para proporcionar el servicio objeto de la presente invitación cuenta con por lo menos el 65% de grado de contenido nacional. Anexo 7
En caso de participar con el carácter de MIPYMES, Anexo 8
Las Condiciones Generales, calendario de servicios, Descripción Pormenorizada de los servicios, Anexo 9
Escrito libre por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa. Anexo 11
Carta compromiso en la que manifieste estar de acuerdo en la forma, tiempo de entrega del servicio; Anexo 12
Formato de Constancia de visita al sitio de realización de los servicios Anexo 13
Escrito libre en donde indique que los documentos que proporcionen al Hospital contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, Anexo 14
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional),
Escrito libre en el que establezca el Período de validez de la proposición
Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde garanticen que el servicio y los equipos e insumos con que se prestará éste, cumplen con las normas oficiales Mexicanas
Escrito libre donde garantice que los servicios cumplen conforme a lo indicado en el punto 15.1 de la convocatoria
Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las bases y de las modificaciones

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO
Anexo 10 Original de la propuesta económica

**RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA
A TRAVÉS DE COMPRANET NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA**

**ANEXO 2
(MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN
Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA)**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene interés en participar en la presente Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas (carácter y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario**

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO 3
(FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA)**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INVITACIÓN NO. _____ CARÁCTER DE LA INVITACIÓN: _____

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE _____.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA", LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

**ANEXO 4
(ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES)**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: ____ (persona física o moral) ____.

No. de la Invitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Hospital, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 5
(MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
(ART. 50 Y 60 DE LA LAASSP)

Ciudad de México a _____ de _____ del 20____.

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas (C A R A C T E R Y N Ú M E R O).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 6

DECLARACION DE INTEGRIDAD

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a _____ de _____ del 20_____.

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E.**

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL EN **EL PUNTO 6.1 INCISO C Y H** DE LA CONVOCATORIA A LA ELECTRÓNICA PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

c) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

h) Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 7

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____, No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el CONTRATO respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ___(6)___, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 60%*, o ___(7)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE
_____(8)_____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:
A partir del 27 de junio de 2011 60%
A partir del 27 de junio de 2012 65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

- 1.- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2.- Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
- 3.- Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
- 4.- Indicar el número respectivo.
- 5.- Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
- 6.- Señalar el número de partida que corresponda.
- 7.- Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
- 8.- Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 8

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN
DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ 20__

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES ESPECIALES
P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 9

CONDICIONES GENERALES,

Objetivo

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos ubicados en diversas unidades del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones de operación, y de esta manera prolongar su vida útil.

Alcance

El alcance del servicio incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes informáticos que se detallan en el siguiente listado, el cual ha sido validado por el Departamento de Inventarios.

Nº AREA	AREA	EQUIPO	MARCA / MODELO	Nº DE SERIE	Nº DE INVENTARIO
304	GENERACION DE NOMINA	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	3442823700017E H00	000002-I180000096
304	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31404691	001997-I180000096
308	SUBDIRECCION DE ENFERMERIA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405740	003008-I180000096
404	DEPTO. DE GESTION AL CUIDADO EN ENFERMERIA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405484	003009-I180000096
103	MEDICINA INTERNA (TRABAJO SOCIAL) 103	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	3140522	003207-I180000096
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (DELEGADO) 101	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31404662	003211-I180000096
304	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y CAPACITACION	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERICO	EN52A00061	003333-I180000096
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX240	3G58911	003832-I180000096
106	ORTOPEDIA (RECEPCION) 106	COMPUTADORA	USAP / GENERICA	321030010A02	004637-I180000096
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES 201	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	6Y1BKBBZY0GR	005588-I180000096
104	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS 1ºP 104	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405751	005593-I180000096
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO	6120F24ZB353	006214-I180000096
206	(AREA DE COMPUTO) 206	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	031405756	007460-I180000096
311	MEDICINA GENOMICA	COMPUTADORA	HACER VERITON 5500	344282370000H00	007483-I180000096
304	OFICINA DE CONTROL Y CONCILIACION PRESUPUESTAL	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO	6024DNSA070	007910-I180000096
206	(ARCHIVO DE PERSONAL) 206	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	031405428	007919-I180000096
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	344282370000EE H00	007952-I180000096
404	SALUD MENTAL	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO 64102	MX30311290	009095-I180000096
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405734	010486-I180000096
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405461	010489-I180000096
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405421	010500-I180000096
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405427	010503-I180000096
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31404667	010513-I180000096
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405832	010516-I180000096
206	(AREA DE DIETISTAS) 206	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	939992074229	011205-I180000096
206	(OFICIALIA DE PARTES) 206	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO EN	6024DNS4A033	011351-I180000096

206	(RESPONSABILIDADES) 206	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO EN	6024DNS4A028	011355-I180000096
206	(RESPONSABILIDADES Y QUEJAS) 206	COMPUTADORA	GENERIC / PENTIUM	200603014134	011452-I180000096
311	MEDICINA GENOMICA	COMPUTADORA	SONY / VAIO	3002358	011472-I180000096
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (ARCHIVO) 101	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405444	012311-I180000096
102	OFTALMOLOGIA (ARCHIVO) 102	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405680	012317-I180000096
102	OFTALMOLOGIA (LASER ARGON Y LASER YAG) 102	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405834	012320-I180000096
201	COORDINACIÓN DE DELEGADOS	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	6X1BJYGZV37J	013822-I180000096
310	(SECRETARIA DE COORDINACION DE ENFERMERIA) PB 310	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405449	013837-I180000096
500	OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	031405491	013841-I180000096
304	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y CAPACITACION	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	3442823700027E H00	014158-I180000096
304	OFICINA DE EMPLEO Y CAPACITACION	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	344282370001AE H00	014161-I180000096
304	OFICINA DE MEDICOS RESIDENTES	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405760	014163-I180000096
209	(AREA SECRETARIAL) 209	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	CJ63400004	014173-I180000096
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO	X745BN2C0250	014840-I180000096
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	GY1BK332Y020	014987-I180000096
406	NEUMOLOGIA	COMPUTADORA	LANIX / 32XMAX	CEA95100552	015812-I180000096
406	NEUMOLOGIA	COMPUTADORA	LANIX / 4865X	CEA95070730	015927-I180000096
406	NEUMOLOGIA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31404834	016146-I180000096
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	GENERIC / GENERIC	S/N	017033-I180000096
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	SILICON AVE / 586	S/N	017089-I180000096
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	GENERIC / GENERIC	S/S	017134-I180000096
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	GENERICA / GENERICA	S/N	017293-I180000096
404	REUMATOLOGIA	COMPUTADORA	HP / COMPAQ DC 7600	MXJ54701NS	018696-I180000096
404	ENDOCRINOLOGIA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	939992074126	018702-I180000096
204	COORDINACION DE PSICOLOGIA	COMPUTADORA	GENERICA / GENERICA	S/N	018706-I180000096
204	COORDINACION DE PSICOLOGIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4-/086 05090086	018826-I180000096
206	(AREA SECRETARIAL) 206	COMPUTADORA	GENERIC / GENERIC	CG6218405200590	019238-I180000096
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	HP / PRESARIO CR1720LA	MXK61801ZB	019241-I180000064
111	ONCOLOGIA (ADMICION 2°) 111	COMPUTADORA	CADEE/PENTIUM 4 HT	CAD P4/053 050900017	019450-I180000096
310	(CONTROL DE RECEPCION) 3° 310	COMPUTADORA	REALTEK/REALTEK	S/N	019583-I180000096
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/077 0509077	019588-I180000096
103	MEDICINA INTERNA (RECEPCION) 103	COMPUTADORA	ACTEK / P4	CAD P4/026 0500900696	019754-I180000096
308	JEFATURA DE ENSEÑANZA	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO	6045FR4ZK022	021299-I180000096
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5335	022781-I180000096
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4936	022783-I180000096
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4923	022787-I180000096
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4935	022788-I180000096
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4791	022794-I180000096
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A	022795-I180000096

201	SOPORTE TECNICO	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5493	022800-I180000096
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4956	022802-I180000096
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5190	022803-I180000096
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A560	022804-I180000096
112	GINECO OBSTETRICIA (PEDIATRIA CUNEROS) 112	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5494	022805-I180000096
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5180	022806-I180000096
103	MEDICINA INTERNA (SECRETARIA DE JEFE DE SERVICIO) 103	COMPUTADORA	CAJA BLANCA / AURUM	990120305004	024086-I180000096
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	GENERICICO / GENERICICO	S/N	026612-I180000096
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / DIMENSION 4400	542LF11	026623-I180000096
204	PATOLOGIA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405435	026627-I180000096
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405748	026628-I180000096
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31321895	026629-I180000096
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31321869	026631-I180000096
209	(ALMACEN DE MANTENIMIENTO)310	COMPUTADORA	GENERICICO / GENERICICO	KEE6084	026632-I180000096
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	GENERICICO / AMD ATLON XP	S/N	026633-I180000096
203	PATOLOGIA	COMPUTADORA	GENERICA / GENERICA	S/N	026634-I180000096
506	PATOLOGIA	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	6Y1BKBBZY0EL	026635-I180000096
204	PATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / DIMENSION 4400	G42LF11	026636-I180000096
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAP P-4/052 050900784	029190-I180000220
201	SEGURO POPULAR	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405212	032215-I180000096
201	SOPORTE TECNICO	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405437	033546-I180000096
108	MEDICINA INTERNA (AREA SECRETARIAL) 108	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405456	034195-I180000096
104	CIRUGIA PLASTICA (RECEPCION) 104	COMPUTADORA	GENERICA / GENERICA	04005369GLL	034639-I180000096
109	MEDICINA INTERNA (OFICINA ADMINISTRATIVA) 110	COMPUTADORA	CADEE/ P4	ES20000014	035229-I180000096
109	GERIATRIA (JEFATURA DE GERIATRIA) 110	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	3442823700010EH00	035230-I180000096
112	GINECO OBSTETRICIA (ESTADISTICA) 112	COMPUTADORA	HP / VECTRA VE	MX92120436	042836-I180000096
112	GINECO OBSTETRICIA (JEFATURA DE SERVICIO) 112	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO 4405LA	3D27KXLE90RP	042847-I180000096
310	(JEFATURA DE ENFERMERIA) 2° 310	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	SEQ10108	043513-I180000096
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	344282370000BEH00	044395-I180000096
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	3442823700009EH00	044397-I180000096
401	CLINICA DE ATENCION AL PACIENTE CON DIABETES Y OBECIDAD	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405457	044398-I180000096
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405728	044399-I180000096
204	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31404261	044540-I180000096
404	REUMATOLOGIA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405459	045231-I180000096
201	DIRECCION	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405386	045232-I180000096
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS ARCHIVO1°) 111	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERICICO	KEE09529	045306-I180000064
205	DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS) 205	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405721	046439-I180000096
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	COMPUTADORA	INOVA / SUPER POWER	NVA-7/8 939992074545	046444-I180000096

201	SOPORTE TECNICO	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	939992074169	046483-I180000096
205	(SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS) 205	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405304	046485-I180000096
201	SUDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	P4/038 050900284	053568-I180000064
201	SUDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	P4/050 050900298	053571-I180000064
201	SUDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	P-4/030 050900078	053572-I180000064
201	SUDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	P4/048 050900366	053573-I180000064
201	SUDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	P4/021 050901061	053574-I180000064
406	NEUMOLOGIA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	S/N	053974-I180000064
304	RECURSOS HUMANOS	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405723	054509-I180000064
304	NOMINAS Y PAGOS	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/015 050900380	054510-I180000064
111	ONCOLOGIA (JEFATURA DE SERVICIO) 111	COMPUTADORA	COMPAQ/ PRESARIO	MXK4471G4P	054775-I180000220
111	ONCOLOGIA (FARMACIA 4º) 111	COMPUTADORA	COMPAQ/PRESARIO 1220LA	MYK450031D	054966-I180000064
201	DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX-28	S/N	055253-I180000064
204	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/046 050900439	055283-I180000220
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (QUIROFANO) 101	COMPUTADORA	CADEE / PENTIUM 4 HT	CAD P4 /75 05090075	055287-I180000220
404	REUMATOLOGIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	50900527	055295-I180000220
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/091 05090091	055370-I180000012
203	PATOLOGIA	COMPUTADORA	COMPAQ/PRESARIO 4410LA	3D29KPWK51P2	055400-I180000096
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405452	055401-I180000096
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX-28	001212	055417-I180000096
201	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/001 050900746	055443-I180000064
308	UNIDAD DE POSGRADO	COMPUTADORA	HP / NX6325	CN47050SSZ	056161-I180000012
308	COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA	COMPUTADORA	HP / NX6325	CNU7050STS	056264-I180000066
112	GINECO OBSTETRICIA (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 112	COMPUTADORA	SURE / GENERICO	S/N	057117-I180000096
112	GINECO OBSTETRICIA (AULA DE COLPOSCOPIA) 112	COMPUTADORA	BLUE CODE / CX2559R0GA	24070039401	057119-I180000096
104	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS 1ºP 104	COMPUTADORA	LUFAC / GENERICA	1209	057120-I180000096
310	(COORDINACION DE PISO) 3º 310	COMPUTADORA	REALTEK/REALTEK	S/N	057121-I180000096
112	GINECO OBSTETRICIA (ESTADISTICA) 112	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405235	057124-I180000096
207	(RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA) 207	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAP-4/93 05090093	057127-I180000096
112	GINECO OBSTETRICIA (ULTRASONIDO) 112	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	SEQ10103	057128-I180000096
206	(AUDITORIA Y MEJORA) 206	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO EN	6024DNS4 A016	057129-I180000096
105	UROLOGIA (CONTROL) 105	COMPUTADORA	CADEE / PENTIUM 4 HT	CAD P-4/089 05090089	057414-I180000096
105	UROLOGIA (ADMICION)105	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405297	058284-I180000220
304	OFICINA DE GENERACION DE PAGOS	COMPUTADORA	CADEE / P4	P-4/065 050900311	058602-I180000096
105	UROLOGIA (AREA SECRETARIAL) 105	COMPUTADORA	CADEE / PENTIUM 4 HT	CAD P-4/024 050900809	058604-I180000096
205	(FARMACIA INTRAHOSPITALARIA) 205	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/037 050900770	058664-I180000220
310	(CONTROL DE ALMACEN) 203	COMPUTADORA	CADEE / P4	P-4/061 050900745	058665-I180000220
205	(APOYO DE ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	SEQ10111	058667-I180000220
105	NEFROLOGIA (DELG. ADMINISTRATIVO)105	COMPUTADORA	CADEE/CAP-D4	CAD P4 4/016 050900016	059453-I180000220

105	NEFROLOGIA (DELG. ADMINISTRATIVO) 105	COMPUTADORA	COMPAQ/PRESARIO SR2015LA	MXX6460NM9	059454-I180000220
111	ONCOLOGIA (ARCHIVO) 111	COMPUTADORA	COMPAQ/EVO	6X1BJYGZV1N	059534-I180000220
111	ONCOLOGIA (FARMACIA 4º) 111	COMPUTADORA	COMPAQ/EVO	6X1BJYZV35L	059553-I180000220
308	SUBCOMITE DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	COMPUTADORA	HP / NX256KB	CNU7191KK6	059572-I180000066
308	INVESTIGACION EN ENFERMERIA	COMPUTADORA	HP / NX256KB	CNU7191KLG	059574-I180000066
201	DIRECCION	COMPUTADORA	HP / PAVILLON W5220LA	MXK5470BRX	059691-I180000064
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (COORD. DE CONTRATOS) 104	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405196	059721-I180000220
104	SUBDIR DE ASUNTOS JURIDICOS (COORD. MEDICO LEGAL) 104	COMPUTADORA	CADEE / PENTIUM 4 HT	CAD P4-/014 050900802	060061-I180000220
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (COORD. DE CONTRATOS) 104	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	S/N	060480-I180000064
111	ONCOLOGIA (CONSULTORIO 4) 1P 111	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	6Y1CJYGZ5099	061014-I180000064
310	(COORDINACION DE ENFERMERIA) PB 310	COMPUTADORA	ACER / POWER	PSO0792694547 00075EH00	061044-I180000064
310	(CONTROL DE GASTROENTEROLOGIA) PB 310	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-409005090090	061045-I180000064
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	COMPAQ/EVO	6X1BJYGZV02Y	061178-I180000096
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	COMPAQ/EVO	6Y1CKBZDOMB	061179-I180000096
310	(CLINICA DE MOTILIDAD) PB 310	COMPUTADORA	HP / COMPAQ DX2000MT	MXD5430D87	062620-I180000064
209	(AREA SECRETARIAL) 209	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4-/04 050900302	062666-I180000064
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	MICROSTAR / GENERICO	S/N	062911-I180000064
209	COORDINACIÓN DE OBRA CIVIL 209	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/008 050901047	062983-I180000064
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA (COORDINACION DELEG. ADMINISTRATIVO 2ºP) 111	COMPUTADORA	ACTEK / P4	CAD P4/076 05090076	066081-I180000064
112	GINECO OBSTETRICIA (ESTADISTICA) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	5T9J21	066505-I180000064
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	COPTJ21	066510-I180000064
203	PATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	3SLZJ21	066511-I180000064
203	PATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	6T9ZJ21	066512-I180000064
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (ARCHIVO) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX GX-260	6XYGJ21	066513-I180000064
203	PATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	9KKZJ21	066514-I180000064
203	PATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	9R4ZJ21	066517-I180000064
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	4D00K21	066518-I180000064
201	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	4Y8ZJ21	066520-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	J3ZGJ21	066521-I180000064
104	SUBDIR DE ASUNTOS JURIDICOS (COORD. MEDICO LEGAL) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	DQCZJ21	066522-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	FSLZJ21	066523-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	GNGGJ21	066524-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	6KRZJ21	066525-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	9TLZJ21	066526-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	CTLZJ21	066528-I180000064
201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	7JHTJ21	066529-I180000064

201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	BVLZJ21	066532-I180000064
201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	DPNTJ21	066533-I180000064
201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	GWYGJ21	066535-I180000064
201	DIRECCION GENERAL	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	855ZJ21	066536-I180000064
201	DIRECCION GENERAL	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	B4WYJ21	066537-I180000064
201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	8J9ZJ21	066539-I180000064
208	(DEPTO. DE ALMACENES VARIOS) 208	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	BVBZJ21	066540-I180000064
201	UNIDAD DE CALIDAD 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	GJKYJ21	066541-I180000064
201	UNIDAD DE CALIDAD 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	CPFTJ21	066542-I180000064
304	OFICINA DE CONTROL Y CONCILIACION PRESUPUESTAL	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	JMGTJ21	066543-I180000064
201	UNIDAD DE CALIDAD 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	31HZJ21	066544-I180000064
205	(FARMACIA INTRAHOSPITALARIA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	D2RGJ21	066545-I180000064
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (COORD. DE CONTRATOS) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	2SPXJ21	066547-I180000064
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (COORD. DE CONTRATOS) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	6NHGJ21	066548-I180000064
308	DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE POSGRADO	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	595ZJ21	066549-I180000064
201	DIR REC MTRLS Y CONSERVACION 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	DV8ZJ21	066555-I180000064
205	SUBDIR SISTEMAS ADMVOS 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	1TLZJ21	066556-I180000064
201	SOPORTE TECNICO	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	3QLZJ21	066557-I180000064
205	DEPTO. DE ANALISIS Y DESARROLLO DE SIST. (PROGRAMACION B) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	975ZJ21	066558-I180000064
205	(COORD. DE CAPACITACION Y SOPORTE) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	8G00K21	066559-I180000064
205	(AREA SECRETARIAL) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	FKHGJ21	066560-I180000064
205	(DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	9G5ZJ21	066562-I180000064
205	(DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	7ZVGJ21	066564-I180000064
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	BX4ZJ21	066565-I180000064
205	(COORDINACION DE ORGANIZCION Y PROCEDIMIENTO) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	5ZYJ21	066568-I180000064
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	7DRZJ21	066569-I180000064
204	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-261	5NKZJ21	066570-I180000064
206	(RESPONSABILIDADES Y QUEJAS) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	4HYZJ21	066571-I180000064
206	(OFICIALIA DE PARTES) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-261	83KZJ21	066572-I180000064
206	(RESPONSABILIDADES Y QUEJAS) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	42JTJ21	066573-I180000064
206	(TITULAR DEL AREA) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	74RGJ21	066574-I180000064
109	DERMATOLOGIA ADMINISTRATIVO) 109 (DELEGADO	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX GX260	DNKZJ21	066575-I180000064
109	DERMATOLOGIA (ARCHIVO RECEPCION) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX GX260	98LTJ21	066576-I180000064
206	(AREA DE COMPUTO) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	DHYZJ21	066578-I180000064
207	(RESONANCIA MAGNETICA) 207	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	CNKZJ21	066579-I180000064

209	(CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO) 209	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	HHYZJ21	066581-I180000064
209	(DEPTO INSTALACIONES ESPECIALES) 209	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	F8PXJ21	066582-I180000064
301	(CONSEJERIA DE ENFERMERIA) 301	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	24RGJ21	066584-I180000064
308	INVESTIGACION EN ENFERMERIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	HYYGJ21	066585-I180000064
201	SEGURO POPULAR	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	CSPXJ21	066589-I180000064
201	SEGURO POPULAR	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	GF00K21	066591-I180000064
310	(AREA ADMINISTRATIVA TRASPLANTES) 2º 310	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	JF00K21	066592-I180000064
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	6TLZJ21	066594-I180000064
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	CWGZJ21	066595-I180000064
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	51ZGJ21	066596-I180000064
201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	40ZGJ21	066597-I180000064
201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	82RGJ21	066598-I180000064
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	2FJGJ21	066599-I180000064
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	7810K21	066600-I180000064
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	41WGJ21	066601-I180000064
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	58LTJ21	066602-I180000064
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	30RGJ21	066603-I180000064
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	1SYZJ21	066605-I180000064
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	BBPXJ21	066606-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	JXJZJ21	066607-I180000064
201	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	DN3ZJ21	066608-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	1VLZJ21	066609-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	6Y9ZJ21	066610-I180000064
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	JKHTJ21	066613-I180000064
402	MEDICINAFISICA Y REHABILITACION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	B1WYJ21	066614-I180000064
401	SUBDIR DE SEGURIDAD Y PROTEC CIVIL	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	C6TTJ21	066615-I180000064
404	REUMATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	HC00K21	066616-I180000064
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	1RWYJ21	066617-I180000064
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	7H3ZJ21	066618-I180000064
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	76KZJ21	066619-I180000064
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	JRLZJ21	066620-I180000064
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	FWYGJ21	066621-I180000064
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	B6ZGJ21	066623-I180000064
406	NEUMOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	D07ZJ21	066625-I180000064
501	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	FD00K21	066626-I180000064
109	INGENIERIA BIOMEDICA (RECEPCION) 501	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	6C00K21	066627-I180000064

404	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	35RGJ21	066628-I180000064
404	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	HJFTJ21	066629-I180000064
500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	BPTGJ21	066631-I180000064
500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	9M3ZJ21	066632-I180000064
304	RECURSOS HUMANOS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	GLKZJ21	066633-I180000064
304	OFICINA DE CONTROL Y CONCILIACION PRESUPUESTAL	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	3JNZJ21	066635-I180000064
401	SUBDIR DE SEGURIDAD Y PROTEC CIVIL	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	2F00K21	066636-I180000064
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (GESTION DOCUMENTAL) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	9LKZJ21	066639-I180000064
304	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y CAPACITACION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	H1HZJ21	066640-I180000064
206	(OFICINA DE ALMACEN) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	6L9ZJ21	066641-I180000064
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	BVGZJ21	066642-I180000064
103	MEDICINA INTERNA (JEFE DE SERVICIO) 103	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	J2KZJ21	066646-I180000064
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONTROL) 106	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	G1ZGJ21	066647-I180000064
205	(SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	BMGZJ21	066648-I180000064
406	NEUMOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	23WYJ21	066649-I180000064
111	ONCOLOGIA (CLOSET DE COMUNICACIONES PB) 111	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	4VCZJ21	066651-I180000064
206	(OFICINA ENCARGADA DEL ALMACEN) 206	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-260	31JTJ21	066653-I180000064
111	ONCOLOGIA (ARCHIVO) 111	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	00045-144-602-541	069430-I180000064
204	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	COMPUTADORA	TEXAS / MACH4	M97271	070564-I180000064
208	(AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/007 050900583	071016-I180000064
208	(ALTAS) 208	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/009 050900506	071018-I180000064
208	(AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/066 050901139	071020-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	C45964-001	071271-I180000064
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX-28	SEQ10109	071710-I180000064
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIURJIA	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO 5000	3D1BJW87F12A	072439-I180000064
201	UNIDAD DE CALIDAD 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	CADP-4/036 050901094	072974-I180000064
201	UNIDAD DE CALIDAD 201	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/051 050901057	072976-I180000064
205	(FARMACIA INTRAHOSPITALARIA) 205	COMPUTADORA	CADEE / P4	CADP-4/058 050900319	072977-I180000064
111	ONCOLOGIA (ARCHIVO) 111	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	6X1BJYGZB37JM	072978-I180000064
208	(MATERIAL DE CURACIONES RECEPCION)208	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/049 050901133	073064-I180000064
310	(ADMISION CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA) 2° 310	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/023 050900282	073077-I180000064
111	ONCOLOGIA (JEFE DE UNIDAD RADIOLOGIA E IMAGEN) 111	COMPUTADORA	HP / HP COMPAQ D220 MT	MXD34903R6	073227-I180000064
111	ONCOLOGIA (FARMACIA 4°P) 111	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/045 050900303	073764-I180000064
111	ONCOLOGIA (JEFATURA DE SERVICIO) 111	COMPUTADORA	HP / COMPAQ	MXD44605QK	073785-I180000064
206	(OFICINA ENCARGADA DEL ALMACEN) 206	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/044 050901050	073869-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/00 050900211	074280-I180000220

310	(CLINICA DE MOTILIDAD) PB 310	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	SEQ10015	074337-I180000220
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/068 05090068	074372-I180000064
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	HP / VECTRA VE	MX92120459	075020-I180000220
111	ONCOLOGIA (RADIO TERAPIA) 111	COMPUTADORA	HP / COMPAQ	MXD34903FL	075183-I180000220
111	ONCOLOGIA (FUNDACION DIAZ PERCHES) 111	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO SR1220LA	MXK44810RD	075255-I180000220
111	ONCOLOGIA (RADIO TERAPIA) 111	COMPUTADORA	HP / COMPAQ	MXD3403DJ	075897-I180000220
201	DIRECCION	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	6Y1BKBBZY0DF	076006-I180000220
503	CARDIOLOGIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/054 50900965	076007-I180000220
201	DIRECCION	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAP P-4/027 0509000939	076008-I180000220
205	(AREA SECRETARIAL) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	JBVFC61	076031-I180000220
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	DCVFC61	076032-I180000220
111	ONCOLOGIA (DELEG. ADMINISTRATIVO)111	COMPUTADORA	HP/COMPAQ D220 MT	MXD34903FY	076157-I180000220
112	GINECO OBSTETRICIA (ARCHIVO) 112	COMPUTADORA	HP / VECTRA VE	MX92120416	076362-I180000096
106	ORTOPEDIA (JEFATURA DE ENSEÑANZA) 106	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERICA	S/N	076370-I180000096
201	SEGURO POPULAR	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAP P 4/035 050900759	076371-I180000096
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	200606035	076387-I180000220
205	(SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS) 205	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4899	076566-I180000064
201	SOPORTE TECNICO	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/020 050900367	076570-I180000064
205	(COORDINACION DE PROGRAMACION Y EVALUACION) 205	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/050 050900301	076571-I180000064
201	SOPORTE TECNICO	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/017 050900806	076572-I180000064
205	(COORDINACION DE TECNOLOGIA A DISTANCIA) 205	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/057 050900881	076573-I180000064
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/072 05090072	076575-I180000064
201	SOPORTE TECNICO	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/073 05090073	076576-I180000064
205	DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	COMPUTADORA	CADEE / P4	CADP-4/104 050900443	076577-I180000064
205	(COORD. DE CAPACITACION Y SOPORTE) 205	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	98210305004	076581-I180000064
503	CARDIOLOGIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/047 050900434	077130-I180000220
111	ONCOLOGIA (RECEPCION RADIOTERAPIA) 111	COMPUTADORA	HP / COMPAQ	MXD34903N8	077816-I180000220
112	GINECO OBSTETRICIA	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO SR1920LA	MXX62703S9	077906-I180000220
111	ONCOLOGIA (FARMACIA 4ºP) 111	COMPUTADORA	HP / COMPAQ D220	MXD3490394	078996-I180000220
304	OFICINA DE CONTRATACION	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/029 050901099	079083-I180000220
304	COORDINACION DE CAPACITACION	COMPUTADORA	GENÉRICO / GENÉRICO	S/N	079084-I180000220
304	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/079 05090079	079085-I180000220
304	OFICINA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/004 050900993	079086-I180000220
308	CURSOS POSTECNICOS	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/098 05090098	079290-I180000220
103	MEDICINA INTERNA (JEFA DE ENFERMARAS) 103	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/099 05090099	079293-I180000220
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4/96 05090076	079294-I180000220

500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/0088 05090088	079295-I180000220
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	6Y1BKBBZ07Z	079298-I180000220
204	MEDICINA PREVENTIVA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P-4 050900970	079475-I180000220
111	ONCOLOGIA (FARMACIA 4º) 111	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/97 05090097	079476-I180000220
205	(DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD080A4948	079728-I180000064
205	(DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	GENERICICO / GENERICICO	200603013984	079729-I180000064
205	(AREA SECRETARIAL) 205	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAP-4/011 050901003	079730-I180000064
310	(OFICINA DE C. G. TRACTO DIGESTIVO) 1º 310	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	S/N	079982-I180000096
304	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/006 050900766	080010-I180000220
304	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CONCILIACION	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	GXIBJYGZV2H2	080011-I180000220
304	COORDINACION DE CONTROL Y CONCILIACION	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/063 050900297	080012-I180000220
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259537130919	080015-I180000064
206	(OFICIALIA DE PARTES) 206	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO	6023DNS4A083	080036-I180000096
205	(ASESORES DE PROYECTOS ESPECIALES) 205	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A4943	080375-I180000220
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO	6029DNS4A070	081483-I180000220
102	OFTALMOLOGIA (COMPUTO 2) 102	COMPUTADORA	CADEE / PENTIUM 4 HT	50900395	081486-I180000220
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405439	081739-I180000220
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/087 05090087	081831-I180000220
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/080 05090080	081833-I180000220
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/018 050901001	083908-I180000220
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/74 05090074	083910-I180000220
404	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	7344282370001D EHO	083997-I180000220
404	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA	COMPUTADORA	ACER / VERITON 5500	7344282370001D EHO	083998-I180000220
404	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/081 05090081	084001-I180000220
404	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/083 05090083	084002-I180000220
500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/084 05090084	084003-I180000220
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405436	084779-I180000220
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/85 050900095	084842-I180000220
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/ 050400149	085036-I180000064
204	PATOLOGIA	COMPUTADORA	SONY/VAIO PCV- RX73M	28444630300688 1	086000-I180000064
401	PATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL / DIMENSION 300	8862429404BN01 T5	086027-I180000220
503	CARDIOLOGIA	COMPUTADORA	SEQUENT / SPX28	S/N	086346-I180000220
209	(ARCHIVO) 209	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	990290305004	086521-I180000220
104	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA (SALA DE MEDICOS) 104	COMPUTADORA	PERFECT CHOICE/GENERICA	L83160001-04	087384-I180000064
104	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA (JEFE DE SERVICIO) 104	COMPUTADORA	PERFECT CHOICE/GENERICA	S/N	087385-I180000064
104	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA (SALA DE MEDICOS) 104	COMPUTADORA	PERFECT CHOICE/GENERICA	L83160001-05	087386-I180000064

201	DIRECCION	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERIC	0043625553-781	087805-I180000220
308	DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE PREGRADO	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERIC	INC70257- LC0166	087869-I180000220
104	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA (SALA DE MEDICOS) 104	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO SR1615LA	MXK54006M1	088301-I180000220
104	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS 1°P 104	COMPUTADORA	CONECCT COMPUTER	2779686	088307-I180000064
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	2666748- 939992072664	088309-I180000064
310	(JEFATURA DE ENFERMERIA) 4° 310	COMPUTADORA	MICROSTAR / GENERIC	35040162390	088407-I180000064
403	NEUMOLOGIA Y NEUMOCIRUJIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	50900813	089143-I180000220
201	DIRECCION	COMPUTADORA	ALASKA / PAXON 4	31405710	089144-I180000220
112	PEDIATRIA (NEONATO) 505	COMPUTADORA	AVATAR / 7000-D80A	MXD80A5484	093240-I180000220
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES 201	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	12879399920741 60	096477-I180000220
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	COMPUTADORA	HP / PAVILLION 770	SMX20613265	099656-I180000220
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERIC	26030273365715 1	099657-I180000220
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX 270	HD9HH41	099659-I180000220
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERIC	26030272225715 3	099660-I180000220
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERIC	26030273454715 2	099661-I180000220
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	4GKMS51	099665-I180000220
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	COMPUTADORA	HP / PAVILION 7851	MX10523340	100443-I180000220
205	(DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	447GC61	100455-I180000220
205	(DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	H9VFC61	100457-I180000220
404	ENDOCRINOLOGIA	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERICA	INC50507LC0828	100791-I180000220
404	ENDOCRINOLOGIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/067 050901109	100792-I180000220
404	ENDOCRINOLOGIA	COMPUTADORA	SURE / GENERIC	S/N	100793-I180000220
406	NEUMOLOGIA	COMPUTADORA	CADEE / P4	CAD P4/101 05090101	101526-I180000220
205	(DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	FFVFC61	103092-I180000096
406	NEUMOLOGIA	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERIC	27060045666	103704-I180000220
207	(JEFATURA DE SERVICIO) 207	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO SG3404LA	CNX8341YVN	105345-I180000220
308	SUBDIRECCION DE ENFERMERIA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004465	105682-I180000066
308	JEFATURA DE ENSEÑANZA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004462	105683-I180000066
308	COORDINACION DE MODELOS DE ATENCION	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004054	105684-I180000066
308	COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004466	105685-I180000066
308	SUBCOMITE DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004681	105686-I180000066
404	DEPTO. DE GESTION AL CUIDADO EN ENFERMERIA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004793	105687-I180000066
404	DEPTO. DE GESTION AL CUIDADO EN ENFERMERIA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	259909004086	105689-I180000066
310	(JEFATURA DE ENFERMERIA) 3° 310	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO	3CR0430JVL	105988-I180000064

			CQ11203LA		
310	(INTERPRETACION ENDOSCOPIA) PB 310	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO CQ11203LA	3CR0430JV5	105989-I180000064
310	(COORDINACION DE GASTROENTEROLOGIA SECRETARIA)	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO CQ11203LA	3CR0430JVH	105992-I180000064
310	(INTERPRETACION ENDOSCOPIA) PB 310	COMPUTADORA	COMPAQ / PRESARIO CQ11203LA	3CR0430DH1	105993-I180000064
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	BLUE CODE / GENERICO	SK001	106108-I180000220
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	949996023197	106124-I180000064
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	ACTECK / ACTIVE COOL	949996022802	106125-I180000064
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	HP / PAVILION S5500LA	MXX0240KWX	106126-I180000064
503	CARDIOLOGIA	COMPUTADORA	HP/PAVILION SLIMLIM	MXX0290DCS	107762-I090000000
301	(DEPTO DE BIOESTADISTICA Y BIOINFORMATICA) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T7500	9RW4QM1	107822-I180000000
301	(DIRECTOR DE INVESTIGACION) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T7500	7RW4UQM1	107824-I180000000
301	(DEPTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION TZ500	8RWJ4QM1	107825-I180000000
301	(RECEPCION) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T3500	5S2ZHM1	107840-I180000000
301	(AREA SECRETARIAL) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T3500	4S2ZHM1	107842-I180000000
301	(COORDINACION DE SISTEMAS DE INFORMACION) 301	COMPUTADORA	DELL / PRECISION T3500	6S2ZHM1	107843-I180000000
301	(DEPTO DE BIOESTADISTICA Y BIOINFORMATICA) 301	COMPUTADORA	DELL / E6400	FCNC2M1	107844-I180000064
301	(DIRECTOR DE INVESTIGACION) 301	COMPUTADORA	DELL / E6400	2OPC2M1	107845-I180000064
301	(DIRECTOR DE INVESTIGACION) 301	COMPUTADORA	DELL / E6400	HCNC2M1	107846-I180000064
308	SUBCOMITE DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	COMPUTADORA	COMPAQ/CQ1QLA	CNU00633FL	109883-I180000064
203	PATOLOGIA	COMPUTADORA	GENERICO / PX-400RMFUN	CX6467RA0070K MX	110690-I180000000
107	PATOLOGIA 107 (LABORATORIO DE DERMATOPATOLOGIA) 310	COMPUTADORA	HP / PAVILLION P631	MXX0090CYF	110693-I180000066
207	(JEFATURA DE SERVICIO) 207	COMPUTADORA	HP/PRO3130	MXL11316X6	116960-I180000066
310	(TRASPLANTE) 2º 310	COMPUTADORA	LENOVO/THINKCENTRE EDGE 71Z	S1BHM18	118138-I180000000
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX 270	5F9HH41	118147-I180000220
310	(COORDINACION PB) PB 310	COMPUTADORA	HP/PRO 1005AIO PC	5CM148005M	118285-I180000066
112	GINECO OBSTETRICIA (JEFATURA DE SERVICIO) 112	COMPUTADORA	HP/PRO 1005AIO PC	5CM148005N	118306-I180000066
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	HP/WORKCENTRE PRO 1005	5CM148006C	118308-I180000066
201	DIRECCION	COMPUTADORA	HP/PRO1005AIOPC	5CM13702QV	118460-I180000066
105	NEFROLOGIA (SALA DE REUNIONES) 105	COMPUTADORA	HP/PRO1005AIOPC	5CM212032K	120794-I180000066
105	NEFROLOGIA (JEFATURA DE ENFERMERIA) 105	COMPUTADORA		5CM212033P	120795-I180000066
103	MEDICINA INTERNA (JEFE DE SERVICIO) 103	COMPUTADORA	GENERICO/ GENERICO	IH171ABBUFA12	121055-I180000066
112	GINECO OBSTETRICIA (BANCO DE LECHE HUMANA)112	COMPUTADORA	LENOVO / H410	ES0T651339	121152-I180000066
208	(AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TB8	121926-I180000000
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBK	121927-I180000000

201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBN	121928-I180000000
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBS	121929-I180000000
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBL	121930-I180000000
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBB	121931-I180000000
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBP	121932-I180000000
304	SUBDIR DE ADMON Y DESARROLLO	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9Y	121933-I180000000
304	OFICINA DE CONTROL Y CONCILIACION PRESUPUESTAL	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TB5	121934-I180000000
208	(JEFATURA DE DEPTO. DE ALMACEN MEDICO) 208	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TB6	121935-I180000000
208	(MATERIAL DE CURACION) 208	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9M	121936-I180000000
201	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9V	121937-I180000000
201	DIRECCION	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9L	121938-I180000000
500	DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9N	121939-I180000000
209	(DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL) 209	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBV	121940-I180000000
209	(DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL) 209	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TB7	121941-I180000000
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500T9F	121942-I180000000
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TBJ	121943-I180000000
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TB3	121944-I180000000
201	DIREC DE RECURSOS FINANCIEROS 201	COMPUTADORA	HP/COMPAQ ELITE 8300	MXL2500TB2	121945-I180000000
310	(OFICINA DE C. G. PARED Y TEJIDOS BLANDOS) 1° 310	COMPUTADORA	DELL/VOSTRO	GPXCXV1	122240-I180000000
102	OFTALMOLOGIA (JEFE DE SERVICIO) 102	COMPUTADORA	GENERICO/ GENERICO	S/N	123090-I180000066
102	OFTALMOLOGIA (JEFE DE SERVICIO) 102	COMPUTADORA	GENERICO/ GENERICO	S/N	123091-I180000066
102	OFTALMOLOGIA (JEFATURA DE ENFERMERIA)102	COMPUTADORA	MICROSTAR / GENERICO	S/N	123092-I180000066
102	OFTALMOLOGIA (SALA DE JUNTAS)102	COMPUTADORA	DELL/ESPIRON160C	2DLW6V1	123093-I180000066
310	(COORDINACION DE GASTROENTEROLOGIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/COMPAQ PRO4300 AIOSRP	MXL33514W2	123128-I180000066
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17XSBY1	123395-I180000000
102	OFTALMOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17DVBX1	123396-I180000000
102	OFTALMOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17NSBY1	123397-I180000000
104	CIRUGIA PLASTICA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 104	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX3010	17FWBY1	123398-I180000000
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 104	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX3010	17WTBY1	123399-I180000000
105	UROLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18GVBY1	123400-I180000000
105	UROLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17ZVBY1	123401-I180000000
105	NEFROLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17BWBY1	123402-I180000000
106	ORTOPEDIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 106	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17NTBY1	123403-I180000000
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17VTBY1	123404-I180000000
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17GWBY1	123405-I180000000

108	MEDICINA INTERNA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 108	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17LSBY1	123406-I180000000
109	DERMATOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17STBY1	123407-I180000000
109	MEDICINA INTERNA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17GTBY1	123408-I180000000
111	ONCOLOGIA (TRABAJO SOCIAL PLANTA BAJA) 1 CUBICULO	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19BTBY1	123409-I180000000
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 111	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17YSBY1	123410-I180000000
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	182TBY1	123411-I180000000
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1° P) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18ZVBY1	123412-I180000000
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1° P) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX3010	19LWBY1	123413-I180000000
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2° P) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX3010	17QSBY1	123414-I180000000
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2° P) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17FTBY1	123415-I180000000
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 4° P) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17KTBY1	123418-I180000000
111	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18KVBY1	123419-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	188WBY1	123420-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	186WBY1	123421-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17KVBY1	123422-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL 1°) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17KWBY1	123423-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL NEONATO 1°) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17MWBY1	123424-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL NEONATO 1°) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	197VBY1	123525-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (TRABAJO SOCIAL 2P) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17NWBY1	123526-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (TRABAJO SOCIAL 2P) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX3010	17QVBY1	123527-I180000000
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 2° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX3010	17JVBY1	123528-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17HTBY1	123529-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17QTBY1	123530-I180000000
302	(DEPARTAMENT DE TRABAJO SOCIAL) 302	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	183WBY1	123531-I180000000
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17PWBY1	123532-I180000000
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17FVBY1	123533-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17MTBY1	123534-I180000000
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18HWBY1	123536-I180000000
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17MVBY1	123537-I180000000
103	MEDICINA INTERNA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 103	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19DWBY1	123538-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17RSBY1	123540-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	199VBY1	123541-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	181WBY1	123542-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18QSBY1	123543-I180000000

401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	197TBY1	123544-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19PSBY1	123646-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19CTBY1	123647-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18NVBY1	123648-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19VTBY1	123649-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18WSBY1	123650-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	193TBY1	123651-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18LSBY1	123652-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18STBY1	123653-I180000000
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18MTBY1	123655-I180000000
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19NSBY1	123656-I180000000
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19DVBY1	123657-I180000000
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18RSBY1	123658-I180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUJIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19HTBY1	123659-I180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18ZTBY1	123660-I180000000
404	REUMATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19XSBY1	123661-I180000000
404	PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18XSBY1	123662-I180000000
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19XTBY1	123663-I180000000
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18PWBY1	123664-I180000000
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18YVBY1	123665-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19JTBY1	123666-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19GVBY1	123667-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	185WBY1	123668-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18RTBY1	123669-I180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 2) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	181TBY1	123671-I180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 3) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	180TBY1	123672-I180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 4) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18QVBY1	123673-I180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 6) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	183WBY1	123674-I180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 7) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18LWBY1	123675-I180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 8) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18PVBY1	123676-I180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 10) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19CVBY1	123677-I180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (INAHLOTERAPIA) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19QSBY1	123678-I180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (SECRETARIA DE JEFE DE SERVICIO) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17ZTBY1	123679-I180000000
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONTROL) 101	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	184VBY1	123680-I180000000
102	OFTALMOLOGIA (CORNEA) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19MVBY1	123681-I180000000
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO III ORBITA) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17XVBY1	123682-I180000000
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO II GLAUCOMA) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18MVBY1	123683-I180000000
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO IV RETINA) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	191WBY1	123684-I180000000
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO IV SEGMENTO ANTERIOR Y UVEITIS) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19GWBY1	123685-I180000000
102	OFTALMOLOGIA (OFTALMOPEDIATRIA) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19HVBY1	123686-I180000000
104	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA (SALA DE MEDICOS) 104	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18DWBY1	123687-I180000000

104	CIR. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA 104	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18SSBY1	123688-I180000000
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 1)104	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18CTBY1	123689-I180000000
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 2) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18SWBY1	123690-I180000000
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 3) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18GWBY1	123691-I180000000
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 4) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	17YVBY1	123692-I180000000
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 5) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	29DJBY1	123693-I180000000
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 6) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2CHKBY1	123694-I180000000
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (DEPTO DE NEUROLINGUISTICA) 104	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	29XKBY1	123695-I180000000
105	NEFROLOGIA (DIALISIS) 105	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	29DKBY1	123696-I180000000
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 2) 106	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2C1JBY1	123698-I180000000
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 3) 106	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	298HBY1	123699-I180000000
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 4) 106	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2C3KBY1	123700-I180000000
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 5) 106	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29FJBY1	123701-I180000000
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 6) 106	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CLKBY1	123702-I180000000
310	(CONSULTORIO 7) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CQKBY1	123703-I180000000
310	(CONSULTORIO 8) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CBHBY1	123704-I180000000
310	(CONSULTORIO 9) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BGKBY1	123705-I180000000
310	(CONSULTORIO 10) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BWGBY1	123706-I180000000
310	(CONSULTORIO 3) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2B4KBY1	123707-I180000000
310	(DESCANSO DE RESIDENTES) 4° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CTHBY1	123708-I180000000
310	(CONSULTORIO 15) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BBKBY1	123709-I180000000
310	(CONSULTORIO 14) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CMJBY1	123710-I180000000
310	(SALA DE MEDICOS) 3° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	294KBY1	123711-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (AULA DE COLPOSCOPIA) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CVHBY1	123712-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 13) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	29VJBY1	123713-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (URGENCIAS) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2BXKBY1	123714-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (URGENCIAS) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2BVJBY1	123715-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 1) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2CVGBY1	123716-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 2) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2C1KBY1	123717-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 3) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2BKBY1	123718-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 5) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2BXGBY1	123719-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 5) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BTJBY1	123720-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 6) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CPHBY1	123721-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 7) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2C8HBY1	123722-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 8) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX3010	29WHBY1	123723-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 9) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2CGHBY1	123724-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 10) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	2BYJBY1	123725-I180000000

112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 11) 112	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	29CKBY1	123726-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (PERINATOLOGIA 1º) 112	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29VHBY1	123727-I180000000
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 2) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CGKBY1	123728-I180000000
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 3) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CXHBY1	123729-I180000000
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 4) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CPKBY1	123730-I180000000
109	DERMATOLOGIA (SALA DE RESIDENTES) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29BKBY1	123731-I180000000
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 8) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BCKBY1	123732-I180000000
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 7) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CMKBY1	123733-I180000000
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 6) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29THBY1	123734-I180000000
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 1) 109	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BPHBY1	123735-I180000000
111	ONCOLOGIA (CABEZA Y CUELLO CONSULTORIO 1) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	296HBY1	123736-I180000000
111	ONCOLOGIA (CABEZA Y CUELLO CONSULTORIO 2) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2C5KBY1	123737-I180000000
111	ONCOLOGIA (CABEZA Y CUELLO CONSULTORIO 3) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BLKBY1	123738-I180000000
111	ONCOLOGIA (CONSULTORIO 3 MAMA) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2B5HBY1	123739-I180000000
111	ONCOLOGIA (CONSULTORIO 2 MAMA) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CNHBY1	123740-I180000000
111	ONCOLOGIA (CONSULTORIO 1 MAMA) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B8VBY1	123741-I180000000
111	ONCOLOGIA (CONSULTORIO 1) 1ºP 111 (QUIMIOTERAPIA)	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B7WBY1	123742-I180000000
111	ONCOLOGIA (CONSULTORIO 2) 1ºP 111 (QUIMIOTERAPIA)	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18YTB1	123743-I180000000
111	ONCOLOGIA (CONSULTORIO 3) 1ºP 111 (QUIMIOTERAPIA)	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19RSBY1	123744-I180000000
111	ONCOLOGIA (CONSULTORIO 4) 1ºP 111 (QUIMIOTERAPIA)	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19YSBY1	123745-I180000000
111	ONCOLOGIA (CONSULTORIO 5) 1ºP 111 (QUIMIOTERAPIA)	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19VVBY1	123746-I180000000
111	ONCOLOGIA (CONSULTORIO 6) 1ºP 111 (QUIMIOTERAPIA)	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B4TBY1	123747-I180000000
111	ONCOLOGIA (RADIOTERAPIA CONSULTORIO 3) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B0VBY1	123750-I180000000
111	ONCOLOGIA (RADIOTERAPIA CONSULTORIO 4) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19TTBY1	123751-I180000000
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 1) 1º P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18TVBY1	123752-I180000000
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 2) 1º P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19TSBY1	123753-I180000000
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 3) 1º P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B0WBY1	123754-I180000000
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 4) 1º P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18QTBY1	123755-I180000000
111	ONCOLOGIA (DELEGADO ADMINISTRATIVO 1ºP) 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B3VBY1	123756-I180000000
111	ONCOLOGIA (TUMORES MIXTOS CONSULTORIO 1) 1º P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B5VBY1	123757-I180000000
111	ONCOLOGIA (TUMORES MIXTOS CONSULTORIO 2) 1º P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19SWBY1	123758-I180000000
111	ONCOLOGIA (TUMORES MIXTOS CONSULTORIO 3) 1º P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B1VBY1	123759-I180000000
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 1) 1º P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B2WBY1	123760-I180000000
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 2) 1º P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B4WBY1	123761-I180000000

111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 3) 1° P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19SVBY1	123762-I180000000
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 4) 1° P 111	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18XTBY1	123763-I180000000
310	(VALORACION PREANESTESICA) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B3TBY1	123964-I180000000
310	(CONSULTORIO 18 VALORACION PREANESTESICA) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18LVBY1	123965-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	189VBY1	123966-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17LTBY1	123967-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19PTBY1	123968-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17HVBY1	123969-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17JWBY1	123970-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	196TBY1	123971-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	198VBY1	123972-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	183TBY1	123973-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	197WBY1	123974-I180000000
203	CLINICA DEL DOLOR	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17DWBY1	123975-I180000000
310	(CONSULTORIO 17) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17TVBY1	123976-I180000000
310	(COORDINACION DE TRASPLANTES) 2° 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19XVBY1	123978-I180000000
310	(CONSULTORIO 16) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	187WBY1	123979-I180000000
310	(COORDINACION DE TRASPLANTES) 2° 30	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17PVBY1	123980-I180000000
311	GENETICA HUMANA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17XTBY1	123981-I180000000
311	GENETICA HUMANA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	194VBY1	123982-I180000000
311	GENETICA HUMANA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	199TBY1	123983-I180000000
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	187TBY1	123984-I180000000
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19WVBY1	123985-I180000000
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19KTBY1	123986-I180000000
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17HWBY1	123987-I180000000
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19NWBY1	123988-I180000000
401	URGENCIAS MEDICAS	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18NSBY1	123989-I180000000
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	192VBY1	123990-I180000000
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19MWBY1	123991-I180000000
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	180VBY1	123992-I180000000
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18HVBY1	123993-I180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	193VBY1	123994-I180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18BTBY1	123995-I180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18VVBY1	123996-I180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	191VBY1	123997-I180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18KTBY1	123998-I180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19ZTBY1	123999-I180000000
404	SALUD MENTAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18ZSBY1	124000-I180000000
404	SALUD MENTAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19MTBY1	124001-I180000000
404	SALUD MENTAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17BVBY1	124002-I180000000
404	SALUD MENTAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17SWBY1	124003-I180000000
404	SALUD MENTAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	181VBY1	124004-I180000000
404	SALUD MENTAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18GTBY1	124005-I180000000

404	SALUD MENTAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18HTBY1	124006-I180000000
404	ESTOMATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17SVBY1	124007-I180000000
404	ESTOMATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17PTBY1	124008-I180000000
404	ESTOMATOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17WSBY1	124009-I180000000
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B8TBY1	124010-I180000000
406	INFECTOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	190VBY1	124011-I180000000
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18LTBY1	124012-I180000000
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19CWBY1	124013-I180000000
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18JWBY1	124014-I180000000
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17RWBY1	124015-I180000000
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17LVBY1	124016-I180000000
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17PSBY1	124017-I180000000
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	194TBY1	124018-I180000000
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17VVBY1	124019-I180000000
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19JWBY1	124020-I180000000
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	198TBY1	124021-I180000000
406	NEUMOLOGIA TORAX	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	190WBY1	124022-I180000000
302	(TERAPIA DE CARDIOLOGIA) 302	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18FWBY1	124023-I180000000
503	CARDIOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	189TBY1	124024-I180000000
503	CARDIOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	186VBY1	124025-I180000000
503	CARDIOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17QWBY1	124026-I180000000
503	CARDIOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17TSBY1	124027-I180000000
503	CARDIOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17MSBY1	124028-I180000000
503	CARDIOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	195WBY1	124029-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17CTBY1	124030-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19RWBY1	124031-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17JTBY1	124032-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19WTBY1	124033-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	182WBY1	124034-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17TTBY1	124035-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17GVBY1	124036-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19LTBY1	124037-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18VSBY1	124038-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18TTBY1	124039-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19SSBY1	124040-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19ZSBY1	124042-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	193WBY1	124043-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	190TBY1	124044-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18NTBY1	124045-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	196VBY1	124046-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B7TBY1	124147-I180000000
401	CLINICA DE OBESIDAD Y DIABETES	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	1B7VBY1	124148-I180000000
310	(CONSULTORIO 1) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19NVBY1	124149-I180000000
310	(CONSULTORIO 2) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19MSBY1	124150-I180000000
310	(CONSULTORIO 3) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19TVBY1	124151-I180000000

310	(CONSULTORIO 4) PB 310	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B6VBY1	124152-I180000000
310	(CONSULTORIO 5) PB 310	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18VTBY1	124153-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B6WBY1	124154-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B9TBY1	124155-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18XVBY1	124156-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19BVBVBY1	124157-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B5WBY1	124158-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B2TBY1	124159-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	198WBY1	124160-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B1TBY1	124161-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19STBY1	124162-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19ZVBY1	124163-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	185VBY1	124164-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19KVBY1	124165-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19FVBY1	124166-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B8WBY1	124167-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18SVBY1	124168-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18DVBY1	124169-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	199WBY1	124170-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18WTBY1	124171-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19BWBY1	124172-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19JVBY1	124173-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B0TBY1	124174-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18WVBY1	124175-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18FTBY1	124176-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18FVBY1	124177-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19FWBY1	124178-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B4VBY1	124179-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	194WBY1	124180-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19HWBY1	124181-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19GTBY1	124182-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18BWBY1	124183-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	195TBY1	124184-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29NJBY1	124185-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BGJBY1	124186-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CFHBY1	124187-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17CVBY1	124188-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17RTBY1	124189-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17ZSBY1	124190-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CSKBY1	124191-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	299JBY1	124192-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2B1LBY1	124193-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	187VBY1	124194-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18JVBY1	124195-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	180WBY1	124196-I180000000

401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29JKBY1	124197-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2C9HBY1	124198-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BZGBY1	124199-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18KWBY1	124200-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	184WBY1	124201-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	196WBY1	124202-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BKHBY1	124203-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	292JBY1	124204-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BMKBY1	124205-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19RTBY1	124206-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19PWBY1	124207-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19KWBY1	124208-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17WVBY1	124209-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	189WBY1	124210-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19LSBY1	124211-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2B9HBY1	124212-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2BQKBY1	124213-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CSJBY1	124214-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	17CWBY1	124215-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	1B1WBY1	124216-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	186TBY1	124217-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	29PHBY1	124218-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2B7HBY1	124219-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2C0JBY1	124220-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19LVBY1	124221-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19FTBY1	124222-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18TWBY1	124223-I180000000
207	(JEFATURA DE ENFERMERIA) 207	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	2CHJBY1	124225-I180000000
207	(DELEGADO ADMINISTRATIVO) 207	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	299KBY1	124226-I180000000
205	DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	19VSBY1	124227-I180000000
205	DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18TSBY1	124228-I180000000
204	CLINICA DE NUTRICION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18RVBY1	124229-I180000000
204	CLINICA DE NUTRICION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	29NHBY1	124230-I180000000
401	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE CON DIABETES Y OBESIDAD	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	291HBY1	124231-I180000000
401	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE CON DIABETES Y OBESIDAD	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	295JBY1	124232-I180000000
205	DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	19QVBY1	124234-I180000000
102	OFTALMOLOGIA (REFRACCION LENTES DE CONTACTO) 102	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18CVBY1	124236-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	19QTBY1	124237-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	18MSBY1	124238-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 3010	188VBY1	124239-I180000000
109	DERMATOLOGIA 109	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18PSBY1	124240-I180000000

105	CAMARA HIEPERBARICA (JEFE DE SERVICIO) 105	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18QWBY1	124241-I180000000
310	(CONSULTORIO 12) PB 310	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	192WBY1	124242-I180000000
310	(CONSULTORIO 13) PB 310	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	19NTBY1	124243-I180000000
310	(CONSULTORIO 11) PB 310	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	183VBY1	124244-I180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 3010	18MWBY1	124245-I180000000
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	COMPAQ/COMPAQ 18 2203LA	5CM3170968	124519-I180000066
105	NEFROLOGIA (CONSULTORIO) 105B	COMPUTADORA	COMPAQ / EVO	6Y1BKBBZY0HO	125753-I180000220
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONTROL) 104	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 990	2911015405	125764-I180000220
205	(DEPTO. DE INFORMACION Y ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX GX-280	CDVFC61	125765-I180000220
111	ONCOLOGIA (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 1°P 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3280GVT	126112-I180000000
111	ONCOLOGIA (HEMATOLOGIA CENTRAL DE ENFERMERAS) 2° P 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM33102YM	126113-I180000000
111	ONCOLOGIA (HEMATOLOGIA CENTRAL DE ENFERMERAS) 2° P 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM31902ZV	126114-I180000000
111	ONCOLOGIA (HEMATOLOGIA CENTRAL DE ENFERMERAS) 2° P 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM319039F	126115-I180000000
111	ONCOLOGIA (HEMATOLOGIA CENTRAL DE ENFERMERAS) 2° P 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3280GJ9	126116-I180000000
111	ONCOLOGIA (JEFE DE SERVICIO) 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3190384	126118-I180000000
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA (COORDINACION DELEG. ADMINISTRATIVO 2°P) 111	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM327045N	126120-I180000000
112	GINECO OBSTETRICIA (NEONATO 1°) 112	COMPUTADORA	HP / AIO 1155	5CM3280GZH	126125-I180000000
112	GINECOLOGIA (CENTRAL DE ENFERMERAS 2°P) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3280GVW	126129-I180000000
112	GINECOLOGIA (SALA DE MEDICOS 2°P)	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM319034V	126130-I180000000
112	GINECOLOGIA (CENTRAL DE ENFERMERAS 2°P) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM32703SR	126131-I180000000
112	GINECOLOGIA (CENTRAL DE ENFERMERAS 2°P) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM32703G2	126132-I180000000
112	GINECOLOGIA (SALA DE MEDICOS 2°) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3270052	126133-I180000000
112	GINECOLOGIA (SALA DE MEDICOS 2°P) 112	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM3280G1M	126134-I180000000
112	GINECOLOGIA (SALA DE MEDICOS 2°P)	COMPUTADORA	HP/AIO 1155	5CM31902RF	126135-I180000000
206	(QUEJAS) 206	COMPUTADORA	COMPAQ / DESKPRO	6023DNS4A101	126201-I180000220
308	SUBCOMITE DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ00T9E2	126554-I180000000
301	(DEPTO DE APOYO E INVESTIGACION DE IMPULSO Y DESARROLLO) 301	COMPUTADORA	LENOVO / THINKCENTRE M73	MJ018YV5	126556-I180000000
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	LENOVO / THINKCENTRE M73	MJ018YUX	126557-I180000000
301	(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN) 301	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ01ULS	126558-I180000000
301	(DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION) 301	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ01TGGR	126559-I180000000
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ018YU9	126560-I180000000
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ018YUW	126561-I180000000
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	LENOVO / THINKCENTRE M73	MJ00T9EJ	126562-I180000000
301	(SEGUIMIENTO DE PROYECTOS) 301	COMPUTADORA	LENOVO / TINKCENTRE M73	MJ018YV1	126563-I180000000
505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	HP / ELITE DESK	MXL4422J41	126567-I180000000

505	PEDIATRIA	COMPUTADORA	HP/ELITE DESK	MXL4422J4Z	126568-I180000000
201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL / INSPIRON 20-3048	5ZFM822	126993-I180000000
308	UNIDAD DE POSGRADO	COMPUTADORA	HP / PRO BOOK 440 G2	CND4484ZQD	126995-I180000064
112	GINECO OBSTETRICIA 112	COMPUTADORA	LENOVO C260	CS02485131	127050-I180000000
404	ENDOCRINOLOGIA	COMPUTADORA	HP ALL IN ONE	13CR435093M	127668-I180000000
404	REUMATOLOGIA	COMPUTADORA	HP PAVILION	MXX44914FP	128318-I180000000
208	(AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	9Z3TFN1	128958-I180000220
201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 780	4B2TFN1	128959-I180000220
207	(JEFATURA DEL SERVICIO) 207	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	D92TFN1	128960-I180000220
208	(AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	5B2TFN1	128962-I180000220
208	(AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	992TFN1	128964-I180000220
201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 780	692TFN1	128965-I180000220
208	(AREA DE CAPTURA) 208	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 780	B92TFN1	128969-I180000220
201	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES 201	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX 780	204TFN1	128970-I180000220
105	CAMARA HIPERBARICA (CONTROL) 105	COMPUTADORA	DELL / OPTIPLEX-170L	4XSJK61	131764-I180000220
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA	COMPUTADORA	HP ALL IN ONE	4CE547048Z	132566-I180000000
201	COORDINACIÓN DE DELEGADOS	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	BW73MC1	COMOD F10-42-2012
500	COORDINACIÓN DE OBRA CIVIL	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	9VD3MC1	COMOD F10-43-2012
310	(CONTROL) 1° 310	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	3S43MC1	COMOD F10-44-2012
310	(OFICINA ADMINISTRATIVA) 1° 310	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	5Y43MC1	COMOD F10-44-2012
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (SALA DE JUNTAS) 106	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	9FJ3MC1	COMOD F10-45-2012
208	(DEPTO. DE ALMACEN MEDICO) 208	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	4TD2MC1	COMOD F10-45-2012
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (RESIDENCIA MEDICA)101	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	BXR5MC1	COMOD F10-46-2012
302	(JEFATURA DE ENFERMERIA) 302	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	6X70MC1	COMOD F10-46-2012
105	UROLOGIA (SALA DE MEDICOS) 105	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	DHSZLC1	COMOD F10-47-2012
105	UROLOGIA (JEFE DE SERVICIO) 105	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	67066F1	COMOD F10-48-2012
310	(SECRETARIA JEFE DE ENFERMERAS) 1° 310	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	4NV56F1	COMOD F10-48-2012
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (SALA DE MEDICOS) 106	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	DMV56F1	COMOD F10-49-2012
205	(SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS) 205	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	93J86F1	COMOD F10-49-2012
205	(FARMACIA INTRAHOSPITALARIA) 205	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	5LC3MC1	COMOD F10-51-2012
205	(FARMACIA INTRAHOSPITALARIA) 205	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	8V12MC1	COMOD F10-51-2012
104	SUBDIR DE ASUNTOS JURIDICOS (COORDINACION LABORAL) 104	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	DXD3MC1	COMOD F10-52-2012
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (PENAL) 104	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	7YD3MC1	COMOD F10-52-2012
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (DEPTO. DE ASUNTOS CIVILES Y LABORALES) 104	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	H3P2MC1	COMOD F10-53-2012
201	DIRECCION	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	BYB1MC1	COMOD F10-54-2012
205	(APOYO DE ESTADISTICA) 205	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	C7K1MC1	COMOD F10-56-2012
208	(DEPTO. DE ALMACENES VARIOS) 208	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	GSY3MC1	COMOD F10-57-2012

209	(DEPTO INSTALACIONES ESPECIALES) 209	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	7PD3MC1	COMOD F10-58-2012
209	(DEPTO INSTALACIONES ESPECIALES) 209	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	3843MC1	COMOD F10-58-2012
209	(CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO) 209	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	19T2MC1	COMOD F10-59-2012
206	(JEFE DE NUTRICION) 206	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	9N43MC1	COMOD F10-60-2012
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	8ZD3MC1	COMOD F10-61-2012
201	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	39K1MC1	COMOD F10-61-2012
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	8XP1MC1	COMOD F10-62-2012
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	2QP1MC1	COMOD F10-63-2012
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	F302MC1	COMOD F10-63-2012
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (COORDINACION PENAL) 104	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	HS43MC1	COMOD F10-64-2012
201	RECURSOS FINANCIEROS	COMPUTADORA	DELL OPTIPLEX 745 SFF	6R43MC1	COMOD F10-65-2012
310	(ADMISION) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070RT2	FOLIO 1061 \ 2015
310	(CITAS) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070RZ8	FOLIO 1061 \ 2015
310	(ADMISION) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PLG	FOLIO 1061 \ 2015
310	(CITAS) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL107209L	FOLIO 1061 \ 2015
310	(SECRETARIA DE JEFATURA DE ENFERMERIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10721W4	FOLIO 1061 \ 2015
310	(SEGURO POPULAR) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MX1070RVD	FOLIO 1061 \ 2015
310	(JEFATURA DE ENFERMERIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL107QHQ	FOLIO 1061 \ 2015
310	(INTERPRETACION ENDOSCOPIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10723D7	FOLIO 1061 \ 2015
310	(OFICINA DE ENDOSCOPIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1072DF	FOLIO 1061 \ 2015
310	(ARCHIVO) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PL5	FOLIO 1061 \ 2015
310	(JEFATURA DE CIRUGIA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070590	FOLIO 1061 \ 2015
310	(COORDINACION DE CONSULTA EXTERNA) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10723FB	FOLIO 1061 \ 2015
401	CONSULTA EXTERNA	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S4K	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1072319	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070QSM	FOLIO 1061 \ 2015
310	(DESCANSO DE RESIDENTES) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10720D4	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S6K	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10723DL	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 4° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S55	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10720NV	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10721V1	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S47	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PJN	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL107239P	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S46	FOLIO 1061 \ 2015
310	(CONTROL DE RECEPCION) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S0W	FOLIO 1061 \ 2015
310	(CONTROL DE TERAPIA INTENSIVA) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10720NN	FOLIO 1061 \ 2015
310	(COORDINACION DE TERAPIA INTENSIVA) 2° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070QZK	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PGT	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL10720PR	FOLIO 1061 \ 2015

310	(TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070S94	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PLK	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PLL	FOLIO 1061 \ 2015
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070SGR	FOLIO 1061 \ 2015
310	(AREA AD) 1° 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PG9	FOLIO 1061 \ 2015
310	(INFORMES) PB 310	COMPUTADORA	HP/8100 ELITE	MXL1070PP7	FOLIO 1061 \ 2015
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 755	3X2QXH1	TCEIOO58PC
209	(CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO) 209	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 755	2Y2QXH1	TCEIOO65PC
406	NEUMOLOGIA	COMPUTADORA	DELL/OPTIPLEX 755	BW2QXH1	TCEIOO66PC
111	ONCOLOGIA (JEFE DE UNIDAD RADIOLOGIA E IMAGEN) 111	IMPRESORA	LASERJET 5L	USCB34	001623-I180000034
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	IMPRESORA	HP / LASER JET1200	USBB233748	006216-I180000034
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	IMPRESORA	HP/LASERJET 1300	CNCB926188	007816-I180000034
201	RECURSOS FINANCIEROS	IMPRESORA	HP/LASERJET 4050	USBCO71983	013609-I180000034
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	KYOCERA / FS1000	XRNOXO37051	014991-I180000034
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	IMPRESORA	HP / LASERJET 6L	USHB485566	017545-I180000034
404	REUMATOLOGIA	IMPRESORA	HP/LASERJET 1300	CNCB999322	018956-I180000034
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	EPSON / CX4700	GSNY061855	019240-I180000196
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNBXB17600	019527-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB05305	019529-I180000034
103	MEDICINA INTERNA (CONTROL)308	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXF05228	019730-I180000034
401	PATOLOGIA	IMPRESORA	KYOCERA / FS-1200	APT9X04027	025400-I180000034
204	PATOLOGIA	IMPRESORA	HP / LASERJET 1300	CNBB213424	025409-I180000034
503	CARDIOLOGIA	IMPRESORA	HP/LASERJET 6L	USHB831802	028614-I180000034
302	(JEFATURA DE ENFERMERIA) 302	IMPRESORA	HP/LASERJET 1100	USLD095939	028615-I180000034
310	(COORDINACION DE TERAPIA INTENSIVA) 2° 310	IMPRESORA	HP / LASERJET 1320	CNBC4BB1QB	043148-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CENTRO INSTITUCIONAL DE FARMACOVIGILANCIA 3°) 112	IMPRESORA	HP/LASERJET 6L	USHB685207	045402-I180000034
310	(ADMINSION CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA) 2° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXC05891	052269-I180000034
401	URGENCIAS MEDICAS	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250	CNDXF04996	053562-I180000034
203	PATOLOGIA	IMPRESORA	HP / LASERJET P2015	CNB1S35934	054202-I180000034
310	(CONTROL DE RECEPCION) 4° 310	IMPRESORA	LASERJET 4250 N	CNGXB07475	054825-I180000034
201	RECURSOS FINANCIEROS	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNDXB23812	055408-I180000034
208	(ALTAS) 208	IMPRESORA	HP/LASERJET P2055DN	CNBUN04663	055841-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (ARCHIVO CLINICO) 1°P 112	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250n	CNBXB17448	056802-I180000034
108	MEDICINA INTERNA (AREA ADMINISTRATIVA)108	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB04469	058062-I180000034
111	ONCOLOGIA (JEFATURA DE SERVICIO) 111	IMPRESORA	HP/LASERJET 1320	CNF5530SB	058118-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (JEFATURA DE SERVICIOS) 112	IMPRESORA	HP/LASERJET 1010	CNFB085105	058273-I180000034
201	DIRECCION	IMPRESORA	HP / LASERJET 1018	CNB1207410	058309-I180000164
106	ORTOPEDIA (CONTROL)106	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB07473	058705-I180000034
105	NEFROLOGIA (DELG. ADMINISTRATIVO) 105	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXF05233	059466-I180000034
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS 104	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CN6XB07479	059633-I180000034
102	OFTALMOLOGIA (JEFATURA DE	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB07450	059743-I180000034

	ENFERMERIA) 102				
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONTROL)101	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXC04237	059744-I180000034
310	(CONTROL DE GASTROENTEROLOGIA) PB 310	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB07474	060072-I180000034
109	MEDICINA INTERNA(DELEG. ADMINISTRATIVO) 110	IMPRESORA	HP / LASERJET 4250n	CNGXH03543	061229-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXL08442	062830-I180000034
310	(CLINICA DE MOTILIDAD) PB 310	IMPRESORA	HP/LASERJET 2600N	CNDC5D70D0	062925-I180000034
209	(DEPTO INSTALACIONES ESPECIALES) 209	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXC03553	062962-I180000034
310	(CONTROL DE ALMACEN) 1° 310	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB07478	067997-I180000034
401	URGENCIAS MEDICAS	IMPRESORA	HP / LASERJET 1150	CNCB154994	069370-I180000034
201	RECURSOS FINANCIEROS	IMPRESORA	EPSON / FX- 890	E8BY153893	070991-I180000038
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 1° 310	IMPRESORA	LASERJET 4250 N	CNGXF05209	071085-I180000034
503	CARDIOLOGIA	IMPRESORA	LASERJET 4250 N	CNGXB06099	071099-I180000034
404	REUMATOLOGIA	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXC05866	071108-I180000034
206	(OFICINA ENCARGADA DE ALMACEN) 206	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXF05235	071277-I180000034
208	(MATERIAL DE CURACION) 208	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250 N	CNGXC05884	073029-I180000034
208	(REACTIVOS) 208	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXC05873	073089-I180000034
204	COORDINACION DE PSICOLOGIA	IMPRESORA	XEROX / WORKCENTER 3319	BMB383029268	073819-I180000034
201	RECURSOS FINANCIEROS	IMPRESORA	EPSON / FX-890	E8BY148302	074276-I180000034
201	UNIDAD DE CALIDAD 201	IMPRESORA	HP/LASER JET 4250	SNCNGXB05294	074532-I180000034
201	DIRECCION	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXCO3560	075222-I180000034
310	(COORDINACION DE GASTROENTEROLOGIA) 310	IMPRESORA	HP/COLOR LASERJET 2550	CNGHB28482	075826-I180000034
206	(AREA SECRETARIAL) 206	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB03975	075939-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (PERINATOLOGIA CONSULTORIO 14) 1°P 112	IMPRESORA	HP / LASERJET 1020	CNB9789063	077822-I180000164
109	DERMATOLOGIA (JEFE DE SERVICIO) 109	IMPRESORA	HP/LASERJET P2014	CNB206362	079189-I180000162
201	RECURSOS FINANCIEROS	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB35801	079193-I180000034
204	COORDINACION DE PSICOLOGIA	IMPRESORA	HP/LASER JET 3050	CNB045316	079622-I180000196
109	DERMATOLOGIA (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 109	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB04465	080478-I180000034
104	CIRUGIA PLASTICA (CONTROL) 104	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXC05877	081554-I180000034
406	NEUMOLOGIA	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXF05236	081638-I180000034
406	INFECTOLOGIA	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB07483	083866-I180000034
404	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNBXR20753	083937-I180000034
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIA	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CN6XB07476	084966-I180000034
310	(TRABAJO DE MEDICOS) 2° 310	IMPRESORA	HP / LASERJET 4250N	CNGXC04180	088708-I180000034
310	(AREA ADMINISTRATIVA DE TRASPLANTES) 2° 310	IMPRESORA	LEXMARK /X1270	2522297918	089093-I180000034
203	PATOLOGIA	IMPRESORA	HP / LASERJET P1005	VND3115761	089117-I180000034
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	IMPRESORA	HP / LASERJET 5L	JKPF021771	099500-I180000034
405	SERVICIO DE INVESTIGACION DE FARMACOLOGIA CLINICA	IMPRESORA	HP/LASERJET 1200	CNCB962370	099503-I180000034
308	JEFATURA DE ENSEÑANZA	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXB05309	100392-I180000034
109	GERIATRIA (JEFATURA DE GERIATRIA) 110	IMPRESORA	HP/LASERJET 3050	CNRK262552	100514-I180000034
404	ENDOCRINOLOGIA	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNBXF05237	100764-I180000034

104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (GESTION DOCUMENTAL) 104	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250	USGNX05810	101296-I180000162
205	(FARMACIA INTRAHOSPITALARIA) 205	IMPRESORA	HP/LASER JET 4200	USGNP05810	101300-I180000162
103	MEDICINA INTERNA (JEFE DE ENFERMERAS) 103	IMPRESORA	HP/LASERJET 4100	USLJN21973	101303-I180000162
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	HP / LASERJET 2300N	CNBFC49798	102034-I180000034
301	(DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN) 301	IMPRESORA	HP/LASERJET P2055DN	CNB9N92343	107850-I180000162
105	NEFROLOGIA (SALA DE MEDICOS) 105	IMPRESORA	HP / LASERJET 2300D	CNBGH35886	110427-I180000034
103	MEDICINA INTERNA (DELEGADA ADMINISTRATIVA) 103	IMPRESORA	HP/LASERJET P2035	CNB9G57977	116343-I180000162
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	IMPRESORA	HP/LASERJET1100-A	USLF078130	120859-I180000196
109	GERIATRIA (JEFATURA DE GERIATRIA) 110	IMPRESORA	XEROX/WORKCENT RE 3210	UAG541885	121160-I180000196
401	CLINICA DE TENCION AL PACIENTE CON DIABETES Y OBECIDAD	IMPRESORA	EPSON\S412A	NBFZ053420	121165-I180000196
406	NEUMOLOGIA	IMPRESORA	HP/LASERJET 1102W	VNB3567603	121799-I180000164
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	HP/LASERJET CP1025	CNBGB-819575	121832-I180000162
103	MEDICINA INTERNA (TRABAJO DE MEDICOS)103	IMPRESORA	HP/LASERJET 1102	VNB4440490	122425-I180000164
102	OFTALMOLOGIA (JEFE DE SERVICIO) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-1865W	Z5RNBKABA008 10E	123087-I180000164
102	OFTALMOLOGIA (JEFATURA DE SERVICIO) 102	IMPRESORA	SAMSUNG / ML1875	Z5RNBKABA019 28N	123088-I180000164
102	OFTALMOLOGIA (SALA DE JUNTAS)102	IMPRESORA	BROTHER/HL-227D0W	U62674E2N5336 69	123094-I180000164
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIJUJIA	IMPRESORA	HP/LASERJET 4250N	CNGXD51699	123120-I180000162
310	(COORDINACION DE GASTROENTEROLOGIA) PB 310	IMPRESORA	HP/LASERJET PRO 400 MFP	CND8F741N6	123129-I180000196
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QLW	123425-I180000034
102	OFTALMOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QVA	123426-I180000034
102	OFTALMOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QWP	123427-I180000034
104	CIRUGIA PLASTICA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL)104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QFF	123428-I180000034
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 VPD	123429-I180000034
105	UROLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QPT	123430-I180000034
105	UROLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 SWT	123431-I180000034
105	NEFROLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 RCA	123432-I180000034
106	ORTOPEDIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 R6L	123433-I180000034
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL)PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 R9K	123434-I180000034
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 SHD	123435-I180000034
108	MEDICINA INTERNA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 108	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 S0N	123436-I180000034
109	DERMATOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 SEY	123437-I180000034
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL CUBICULO 1) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 S9L	123439-I180000034
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL CUBICULO 2) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 SBB	123440-I180000034
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL CUBICULO 3) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QYX	123441-I180000034

111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1° P) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 RED	123442-I180000034
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1° P) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B007 3R	123443-I180000034
111	ONCOLOGIA HEMATOTOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2° P) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 R5V	123444-I180000034
111	ONCOLOGIA HEMATOTOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2° P) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 VBJ	123445-I180000034
111	ONCOLOGIA (DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 SGP	123448-I180000034
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 111	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00 SZZ	123449-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL URGENCIAS) 112	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00 SKN	123450-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL)	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 RHE	123451-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL)	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 STV	123452-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 RLH	123453-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL NEONATO 1°) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 RYA	123454-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 2°P 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 R0R	123455-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 2°P 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 R8B	123456-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL NEONATO 1°) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QHH	123457-I180000034
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 2° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QCX	123458-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QJJ	123459-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 Q7Z	123460-I180000034
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QAP	123462-I180000034
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QQB	123463-I180000034
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 SAT	123464-I180000034
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 SCK	123466-I180000034
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QNL	123467-I180000034
103	MEDICINA INTERNA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 103	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 VWH	123468-I180000034
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B008 AW	123469-I180000034
103	MEDICINA INTERNA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL)103	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 YJ	123471-I180000034
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6C00 F7W	123472-I180000034
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B002 DL	123596-I180000034
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00J WM	123597-I180000034
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B002 PN	123598-I180000034
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B004 SP	123599-I180000034
302	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 302	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B000 7L	123600-I180000034
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 MY	123602-I180000034
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 AM	123603-I180000034

401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B019 AE	123605-I180000034
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B019 HV	123608-I180000034
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUJIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B017 RR	123609-I180000034
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUJIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B019 JL	123610-I180000034
404	REUMATOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B019 SD	123611-I180000034
404	PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 4P	123612-I180000034
406	INFECTOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 QB	123613-I180000034
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 EYE	123614-I180000034
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 6K	123615-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 EW	123616-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 TD	123617-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7E002 AP	123618-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 DN	123619-I180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 2) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00F 4L	123620-I180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 3) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 DVE	123621-I180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 4) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 E6Y	123622-I180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 6) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 SN	123623-I180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 7) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 DAF	123624-I180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 8) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 ESA	123625-I180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (CONSULTORIO 10) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 ENB	123626-I180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (INAHLOTERAPIA) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00F 0J	123627-I180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (SECRETARIA JEFE DE SERVICIO) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 FV	123628-I180000034
101	OTORRINOLARINGOLOGIA (DELEGADO) 101	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 9A	123629-I180000034
102	OFTALMOLOGIA (CORNEA) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 C6E	123630-I180000034
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO III ORBITA) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00F 3V	123631-I180000034
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO I RETINA) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 EGJ	123633-I180000034
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO IV SEGMENTO ANTERIOR Y UVEITIS) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 E5Z	123634-I180000034
102	OFTALMOLOGIA (OFTALMOPEDIATRIA) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 EVD	123635-I180000034
104	CIRUGIA PLASTICA (SALA DE MEDICOS) 104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 DR	123636-I180000034
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 1) 104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 ELL	123638-I180000034
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 2) 104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 ECE	123639-I180000034
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 3) 104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 4T	123640-I180000034
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 4) 104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 ZR	123641-I180000034
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 5) 104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 EE	123642-I180000034
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 6) 104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 BD	123643-I180000034
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (DEPTO DE NEUROLINGUISTICA) 104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 FF	123644-I180000034

105	NEFROLOGIA (CLINICA DE DIALISIS) 105	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7E002 NL	123645-I180000034
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 1) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 1T	123814-I180000034
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 6) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00F EN	123815-I180000034
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 3) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 4Z	123816-I180000034
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 4) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 PZ	123817-I180000034
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 5) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 E2T	123818-I180000034
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 2) 106	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 EH	123819-I180000034
310	(SALA DE MEDICOS) 3° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 DWF	123820-I180000034
310	(CONSULTORIO 7) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 EER	123821-I180000034
310	(CONSULTORIO 9) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 QY	123822-I180000034
310	(CONSULTORIO 10) 107	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 E1L	123823-I180000034
310	(CONSULTORIO 8) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00F 7K	123824-I180000034
310	(DESCANSO DE RESIDENTES) 4° 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 E JW	123825-I180000034
310	(CONSULTORIO 16) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7E002 7Z	123826-I180000034
310	(CONSULTORIO 14) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 NA	123827-I180000034
310	(ARCHIVO) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 6X	123828-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (AULA DE COLPOSCOPIA) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 LZ	123829-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 10) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 MV	123830-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (URGENCIAS) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 WN	123831-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (URGENCIAS) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 JJ	123832-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 1) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 8Y	123833-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 2) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 E4K	123834-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 3) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 EHM	123835-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 4) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 EKY	123836-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 5) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 CX	123837-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 6) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 EPK	123838-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 7) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 EFH	123839-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 8) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 EDF	123840-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 9) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E00 EMT	123841-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 13) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 2D	123842-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 11) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E002 5B	123843-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA (PERINATOLOGIA 1°) 112	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 CTK	123844-I180000034
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 2) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000 SL	123845-I180000034
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 3) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7F00 G5H	123846-I180000034
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 4) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E000 GL	123847-I180000034

109	DERMATOLOGIA (SALA DE RESIDENTES) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 LP	123848-I180000034
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 8) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B004 DR	123849-I180000034
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 7) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 KA	123850-I180000034
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 6) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 QE	123851-I180000034
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 1) 109	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B010 HP	123852-I180000034
111	ONCOLOGIA (CABEZA Y CUELLO CONSULTORIO 2) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B019 BF	123853-I180000034
111	ONCOLOGIA (CABEZA Y CUELLO CONSULTORIO 1) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 BZE	123855-I180000034
111	ONCOLOGIA (MAMA CONSULTORIO 3) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B008 QF	123856-I180000034
111	ONCOLOGIA (MAMA CONSULTORIO 2) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001 NF	123857-I180000034
111	ONCOLOGIA (MAMA CONSULTORIO 1) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000 4M	123858-I180000034
111	ONCOLOGIA (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 1) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 CFN	123859-I180000034
111	ONCOLOGIA (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 6) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 CMM	123861-I180000034
111	ONCOLOGIA (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 3) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 D2R	123862-I180000034
111	ONCOLOGIA (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 4) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B005 CX	123863-I180000034
111	ONCOLOGIA (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 5) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000 QW	123864-I180000034
111	ONCOLOGIA (RADIOTERAPIA CONSULTORIO 3) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B003 9F	123866-I180000034
111	ONCOLOGIA (CABEZA Y CUELLO CONSULTORIO 3) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001 2E	123867-I180000034
111	ONCOLOGIA (RADIOTERAPIA CONSULTORIO 4) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 CAY	123868-I180000034
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 2) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B007 KN	123869-I180000034
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 4) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B004 YF	123870-I180000034
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 3) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B002 6F	123871-I180000034
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 2) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 D0E	123872-I180000034
111	ONCOLOGIA (TUMORES MIXTOS CONSULTORIO 2) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001 AL	123873-I180000034
111	ONCOLOGIA (TUMORES MIXTOS CONSULTORIO 1) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 BPB	123874-I180000034
111	ONCOLOGIA (TUMORES MIXTOS CONSULTORIO 3) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000 9B	123876-I180000034
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 1) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 CNW	123877-I180000034
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 CSB	123878-I180000034
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 2) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B005 9A	123879-I180000034
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 4) 1º P 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000 XZ	123880-I180000034
310	(COORDINACION DE ANESTECIA Y QUIROFANOS) 1º 310	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B000 HN	123881-I180000034
310	(JEFATURA DE CIRUGIA) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00 A8X	123882-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001 LN	123883-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B004	123884-I180000034

				7P	
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B002 7R	123885-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000 ZA	123886-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B009 1Y	123887-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B008 SY	123888-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B004 8D	123889-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B009 5X	123890-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B008 0P	123891-I180000034
203	CLINICA DEL DOLOR	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 C6T	123892-I180000034
310	(CONSULTORIO 17) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B005 8Y	123893-I180000034
310	(CONSULTORIO 16) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001 CB	123894-I180000034
310	(CONSULTORIO 6) PB 10	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 CHF	123895-I180000034
311	GENETICA HUMANA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000 6V	123898-I180000034
311	GENETICA HUMANA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 C0H	123899-I180000034
311	GENETICA HUMANA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B005 DN	123900-I180000034
401	URGENCIAS MEDICAS	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B007 ZZ	123901-I180000034
401	URGENCIAS MEDICAS	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00 CZD	123902-I180000034
401	URGENCIAS MEDICAS	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B001 RJ	123903-I180000034
401	URGENCIAS MEDICAS	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001 TW	123904-I180000034
401	URGENCIAS MEDICAS	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00 CVZ	123905-I180000034
401	URGENCIAS MEDICAS	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B000 JE	123906-I180000034
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B003 4P	123907-I180000034
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B001 DK	123908-I180000034
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B001 KX	123911-I180000034
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 XDE	123912-I180000034
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 PN	123913-I180000034
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 NX	123914-I180000034
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 SR	123915-I180000034
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 6F	123916-I180000034
404	SALUD MENTAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 VJ	123917-I180000034
404	SALUD MENTAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 XW	123919-I180000034
404	SALUD MENTAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 5E	123920-I180000034
404	SALUD MENTAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B010 GA	123921-I180000034
404	SALUD MENTAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 MD	123922-I180000034
404	SALUD MENTAL	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B011 FB	123923-I180000034
404	ESTOMATOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7E001 2B	123924-I180000034
404	ESTOMATOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A009 KN	123925-I180000034

404	ESTOMATOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00 DVT	123926-I180000034
406	INFECTOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00 C5W	123927-I180000034
406	INFECTOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00 A0T	123928-I180000034
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00 QXK	123929-I180000034
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00 QMH	123930-I180000034
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD2A00 QSN	123931-I180000034
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2A00 C7Z	123932-I180000034
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00 Z3K	123933-I180000034
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C007 7E	123934-I180000034
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00 XYN	123935-I180000034
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00 YZZ	123936-I180000034
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00 Y1A	123937-I180000034
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00 ZGZ	123938-I180000034
406	NEUMOLOGIA TORAX	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C00 ZCE	123939-I180000034
503	CARDIOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C006 ZT	123941-I180000034
503	CARDIOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C004 JJ	123942-I180000034
503	CARDIOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD2C007 5A	123943-I180000034
503	CARDIOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F 9M	123944-I180000034
503	CARDIOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F FH	123945-I180000034
503	CARDIOLOGIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F LA	123946-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A000 DA	123948-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A000 JW	123949-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A000 GY	123950-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F DB	123951-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F ED	123954-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00 EJJ	123955-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A000 4X	123956-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F HP	123957-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00 EZT	123958-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00 EXD	123959-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F 7Z	123960-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F BX	123961-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00 EME	123962-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F GT	123963-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A000 3K	124300-I180000034
401	CLINICA DE OBESIDAD Y DIABETES	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD4A000 NK	124301-I180000034
310	(CONSULTORIO 13) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00F	124304-I180000034

				CJ	
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4A00FJR	124307-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4B004RP	124308-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD4B002CK	124309-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD4B004HM	124310-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4B004TL	124311-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4B004XV	124312-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4B004VA	124313-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C0094T	124314-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C005DR	124315-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C0056X	124316-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C00A4B	124317-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C0026A	124318-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C0057J	124319-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C004TT	124320-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C005MZ	124321-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C005LW	124322-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C009AV	124323-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C0098A	124324-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD4C0099F	124325-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C00AHZ	124326-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C003VA	124327-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD4C0096R	124329-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00DMJ	124330-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00JMR	124331-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00DLA	124332-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00DAE	124333-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B004RA	124334-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD6B00D5Z	124335-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B004ZJ	124336-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B000PZ	124337-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00D7K	124338-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B004CA	124339-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00D8F	124340-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B004FH	124341-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B006BL	124342-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B000RK	124343-I180000034

401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B008 MW	124344-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B008 JX	124345-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B005 ZP	124346-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B008 3P	124347-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD6B002 GT	124348-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B000 FD	124349-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B00 DBT	124463-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B005 8L	124465-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B017 BK	124466-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B018 BH	124467-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B01 BYV	124468-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B01 A1K	124469-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B017 EE	124470-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B019 9P	124471-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B019 2T	124472-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B019 XA	124473-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6B01 B2Z	124474-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B008 5H	124477-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6C00 FPX	124478-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6C00 F9M	124479-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG / ML2165	Z7BVB8GD6C00 F6D	124480-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6C00 FCY	124481-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6D013 JA	124482-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6D013 SB	124483-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6D01 AKM	124484-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD6D019 TT	124485-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 Y7B	124486-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 R4W	124487-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QSZ	124488-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 R2J	124489-I180000034
207	(DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR) 207	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 P8D	124490-I180000034
207	(JEFATURA DE TECNICOS RADIOLOGOS) 207	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QKM	124491-I180000034
207	(RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA) 207	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QPK	124492-I180000034
207	(SALA DE RESONANCIA MAGNETICA) 207	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QEE	124494-I180000034
207	(RECEPCION DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA) 207	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 RDP	124495-I180000034
207	(COORDINACION DE POE) 207	IMPRESORA	SAMSUNG / ML2165	Z7BVB8GD7B00 SQJ	124496-I180000034

207	(RESONANCIA MAGNETICA RECEPCION) 207	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00 VSE	124498-I180000034
112	GINECO OBSTETRICA (ULTRASONIDO) 1° 112	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00 QTY	124499-I180000034
111	ONCOLOGIA (RADIOLOGIA E IMAGEN) 111	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 R1H	124500-I180000034
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONTROL) 104	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 QDN	124501-I180000034
102	OFTALMOLOGIA (GUPO II GLAUCOMA) 102	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 RZP	124502-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 RMJ	124503-I180000034
503	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 SRM	124504-I180000034
505	PEDIATRIA	IMPRESORA	SAMSUNG/ML-2165	Z7BVB8GD7B00 RGN	124505-I180000034
109	DERMATOLOGIA 109	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00 RBY	124506-I180000034
105	CAMARA HIPERBARICA (JEFE DE SERVICIO) 105	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00 S1E	124507-I180000034
310	(CONSULTORIO 12) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00 QXD	124508-I180000034
401	CONSULTA EXTERNA	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00 RAZ	124509-I180000034
310	(CONSULTORIO 11) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / ML-2165	Z7BVB8GD7B00 RJF	124510-I180000034
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA	IMPRESORA	SAMSUNG /ML2165	Z7BVB8GD7B00 QZN	124511-I180000034
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA (CENTRAL DE ENFERMERAS 2° P) 111	IMPRESORA	HP/LJP3015dn	VND3Q08172	126170-I180000034
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA (CENTRAL DE ENFERMERAS 2° P) 111	IMPRESORA	HP/LJP3015dn	VND3Q08173	126171-I180000034
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA (CONTROL 2°P) 111	IMPRESORA	HP/LJP3015dn	VND3Q08174	126172-I180000034
112	GINECO OBSTETRICIA	IMPRESORA	HP / LASERJET P3015dn	VND3Q08255	126177-I180000034
310	(CONTROL DE CIRUGIA GENERAL) PB 310	IMPRESORA	HP/LASERJET PRO 400 M401DN	PHGFF24715	126206-I180000034
301	(AREA ADMINISTRATIVA) 301	IMPRESORA	LEXMARK/MX410DE	701544LMOG07 W	126569-I180000196
201	RECURSOS FINANCIEROS	IMPRESORA	HP / LASERJET 3015	VND3F70456	128888-I180000162
105	CAMARA HIPERBARICA (CONTROL) 105	IMPRESORA	HP/ LASERJET 1102W	WNB4D412325	131765-I180000034
310	(CONSULTORIO 1) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / XPRESS ML-2002	074FB8GH2E001 ZX	132951-I180000162
310	(CONSULTORIO 2) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / XPRESS ML-2002	074FB8GH2E010 FJ	132952-I180000162
310	(CONSULTORIO 3) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / XPRESS ML-2002	074FB8GH2E001 RP	132953-I180000162
310	(CONSULTORIO 4) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / XPRESS ML-2002	074FB8GH1B00F 8Z	132954-I180000162
310	(CONSULTORIO 5) PB 310	IMPRESORA	SAMSUNG / XPRESS ML-2002	074FB8GH2E001 WL	132955-I180000162
209	(DEPARTAMENTO DE OBRA) 209	NO BREAK	COMPLET / COMPLET	985000157	014772-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	DATA SHIELD / KS-625 PRO	462S0320	019550-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	DATA SHIELD / KS 625 PRO	562S012	019552-I180000148
304	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN	NO BREAK	APC / DLA1500	AS0238131646	046164-I180000148
206	(RESPONSABILIDADES Y QUEJAS) 206	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNISMART 700	308AY00M47530 0289	046167-I180000148
111	ONCOLOGIA (SALA DE JUNTAS) 111	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNIVS 1000	9403BY00M5113 0159	059571-I180000148
104	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS 104	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNIVS 1000	9403BY00M5113 01552	071117-I180000148
201	DIRECCION	NO BREAK	TRONIX/VICA DIGITAL POWER	505071449	087791-I090000234
503	CARDIOLOGIA	NO BREAK	COMPLET/MT600	10IK350631	107762-I090000000

301	(DEPTO DE BIOESTADISTICA Y BIOINFORMATICA) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X27648	107866-I180000148
301	(DIRECTOR DE INVESTIGACION) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X27629	107867-I180000148
301	(RECEPCION) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X27638	107869-I180000148
301	(SEGUIMIENTO DE PROYECTOS) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X27967	107870-I180000148
301	(DEPTO DE APOYO E IMPULSO A LA INVESTIGACION Y DESARROLLO) 301	NO BREAK	APC / BR1300LCD	3B0951X35518	107871-I180000148
401	PATOLOGIA	NO BREAK	APC/BE650G	3B0834X93491	110692-I180000148
310	(JEFATURA DE ENFERMERIA) PB 310	NO BREAK	TRIPPLITE / INTERNET OFICE UPS	9944PYOBC7850 02116	118290-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (JEFATURA DE SERVICIO)112	NO BREAK	TRIPPLITE INTERNET OFICE UPS	785002200	118307-I180000148
201	DIRECCION	NO BREAK	TRIPPLITE / INTERNET OFICE UPS 600	785000147	118459-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01923	123475-I180000148
102	OFTALMOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01926	123476-I180000148
102	OFTALMOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01939	123477-I180000148
104	CIRUGIA PALSTICA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01936	123478-I180000148
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01933	123479-I180000148
105	UROLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01938	123480-I180000148
105	UROLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01932	123481-I180000148
105	NEFROLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 105	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01930	123482-I180000148
106	ORTOPEDIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 106	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01937	123483-I180000148
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01934	123484-I180000148
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01931	123485-I180000148
108	MEDICINA INTERNA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 108	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01940	123486-I180000148
109	DERMATOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01949	123487-I180000148
109	MEDICINA INTERNA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01956	123488-I180000148
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL CUBICULO 1 PB) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01957	123489-I180000148
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL CUBICULO 2 PB) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01958	123490-I180000148
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL CUBICULO 3 PB) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01952	123491-I180000148
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1° P) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01963	123492-I180000148
111	ONCOLOGIA QUIMIOTERAPIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 1° P) 111	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01966	123493-I180000148
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2° P) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P02043	123494-I180000148
111	ONCOLOGIA HEMATOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 2° P) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03028	123495-I180000148
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL 4°P) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03108	123498-I180000148
111	ONCOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 111	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1315P03119	123499-I180000148

112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 112	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03123	123500-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 112	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03129	123501-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL 1º) 112	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03132	123502-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL NEONATO 1º) 112	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03164	123503-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL 1º P) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03168	123504-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL 1º P) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03167	123505-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (TRABAJO SOCIAL 2P) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03169	123506-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA /TRABAJO SOCIAL 2P) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03166	123507-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03182	123509-I180000148
302	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 302	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03184	123511-I180000148
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1º 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03195	123512-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03191	123513-I180000148
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 1º 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03197	123514-I180000148
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3º 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03198	123516-I180000148
310	(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL) 3º 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03194	123517-I180000148
103	MEDICINA INTERNA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 103	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03190	123518-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03215	123520-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03210	123521-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03214	123522-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03237	123523-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01791	123524-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03257	123546-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03256	123547-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P03254	123548-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03252	123549-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1315P03253	123550-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03295	123551-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1315P03296	123552-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03301	123553-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03307	123554-I180000148
401	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03319	123555-I180000148
401	URGENCIAS	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03314	123556-I180000148
401	URGENCIAS	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03318	123557-I180000148
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03317	123558-I180000148
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03315	123559-I180000148
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03321	123560-I180000148
404	REUMATOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03322	123561-I180000148
404	PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03326	123562-I180000148
406	INFECTOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03329	123563-I180000148
406	NEUMOLOGIA TORAX	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03332	123564-I180000148

406	NEUMOLOGIA TORAX	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P03333	123565-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00866	123566-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00876	123567-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00872	123568-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00885	123569-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (CONSULTORIO 2) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00886	123570-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (CONSULTORIO 1) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00892	123571-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (CONSULTORIO 4) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00896	123572-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (CONSULTORIO 6) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00897	123573-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (CONSULTORIO 7) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00902	123574-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (CONSULTORIO 8) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00908	123575-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (CONSULTORIO 10) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00919	123576-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (INAHLITERAPIA) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00916	123577-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (SECRETARIA DE JEFE DE SERVICIO) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00914	123578-I180000148
101	OTORRINOLARIGOLOGIA (DEPTO DE TRABAJO SOCIAL) 101	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00929	123579-I180000148
102	OFTALMOLOGIA (CORNEA) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00926	123580-I180000148
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO III ORBITA) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00925	123581-I180000148
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO II GLAUCOMA) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00923	123582-I180000148
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO I RETINA) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00922	123583-I180000148
102	OFTALMOLOGIA (GRUPO IV SEGMENTO ANTERIOR Y UVEITIS) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00932	123584-I180000148
104	CIRUGIA PLASTICA (SALA DE MEDICOS) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00930	123586-I180000148
104	CIRUGIA PLASTICA (AULA) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00944	123587-I180000148
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 1) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00949	123588-I180000148
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 2) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00947	123589-I180000148
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 3) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00963	123590-I180000148
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 4) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00962	123591-I180000148
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 5) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00968	123592-I180000148
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (CONSULTORIO 6) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00964	123593-I180000148
104	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA (DEPTO DE NEUROLINGUISTICA) 104	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00979	123594-I180000148
105	NEFROLOGIA (DIALISIS) 105B	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00973	123595-I180000148
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 2) 106	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00970	123765-I180000148
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 6) 106	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00988	123766-I180000148
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 5) 106	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00983	123767-I180000148
106	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTORIO 3) 106	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00991	123769-I180000148
310	(CONSULTORIO 7) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00993	123770-I180000148
310	(CONSULTORIO 8) PB 130	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P00990	123771-I180000148
310	(CONSULTORIO 9) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01014	123772-I180000148

310	(CONSULTORIO 10) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01025	123773-I180000148
310	(CONSULTORIO 6) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01024	123774-I180000148
310	(CONSULTORIO 15) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01049	123776-I180000148
310	(CONSULTORIO 14) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01042	123777-I180000148
310	(SALA DE MEDICOS) 3° 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01048	123778-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (AULA DE COLPOSCOPIA) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01055	123779-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 13) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01062	123780-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (URGENCIAS) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01060	123781-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (URGENCIAS) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01065	123782-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 1) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01061	123783-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 2) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01063	123784-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 3) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01072	123785-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 4) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01078	123786-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 5) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01077	123787-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 6) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01084	123788-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 7) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01081	123789-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 8) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01088	123790-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 9) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01091	123791-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 10) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01094	123792-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (CONSULTORIO 11) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01107	123793-I180000148
112	GINECO OBSTETRICIA (PERINATOLOGIA 1°) 112	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01101	123794-I180000148
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 2) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01100	123795-I180000148
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 3) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01102	123796-I180000148
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 4) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01106	123797-I180000148
109	DERMATOLOGIA (SALA DE RESIDENTES) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01109	123798-I180000148
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 8) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01103	123799-I180000148
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 7) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01111	123800-I180000148
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 6) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01114	123801-I180000148
109	DERMATOLOGIA (CONSULTORIO 1) 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01110	123802-I180000148
111	ONCOLOGIA (CABEZA Y CUELLO CONSULTORIO 1) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01126	123803-I180000148
111	ONCOLOGIA (CABEZA Y CUELLO CONSULTORIO 2) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01120	123804-I180000148
111	ONCOLOGIA (CABEZA Y CUELLO CONSULTORIO 3) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01132	123805-I180000148
111	ONCOLOGIA (MAMA CONSULTORIO 3) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01153	123806-I180000148
111	ONCOLOGIA (MAMA CONSULTORIO 2) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01168	123807-I180000148
111	ONCOLOGIA (MAMA CONSULTORIO 1) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01160	123808-I180000148
111	ONCOLOGIA (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 1) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01169	123809-I180000148
111	ONCOLOGIA (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 3) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01188	123811-I180000148
111	ONCOLOGIA (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 4) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01184	123812-I180000148
111	ONCOLOGIA (QUIMIOTERAPIA)	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01186	123813-I180000148

	CONSULTORIO 5) 111				
111	ONCOLOGIA (QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 6) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01183	124047-I180000148
111	ONCOLOGIA (RADIOTERAPIA CONSULTORIO 4) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01194	124049-I180000148
111	ONCOLOGIA (RADIOTERAPIA CONSULTORIO 3) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01208	124050-I180000148
111	ONCOLOGIA (DELEGADO ADMINISTRATIVO) 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01212	124051-I180000148
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 1) 1º P 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01213	124052-I180000148
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 2) 1º P 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01220	124053-I180000148
111	ONCOLOGIA (GINECO-ONCO CONSULTORIO 3) 1º P 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01231	124054-I180000148
111	ONCOLOGIA (TUMORES MIXTOS CONSULTORIO 1) 1º P 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01280	124057-I180000148
111	ONCOLOGIA (TUMORES MIXTOS CONSULTORIO 2) 1º P 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01288	124058-I180000148
111	ONCOLOGIA (TUMORES MIXTOS CONSULTORIO 3) 1º P 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01287	124059-I180000148
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 1) 1º P 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01336	124060-I180000148
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 2) 1º P 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01357	124061-I180000148
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 3) 1º P 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01363	124062-I180000148
111	ONCOLOGIA (CLINICA DE DISPLASIAS COLPOSCOPIA REGISTRO 4) 1º P 111	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01401	124063-I180000148
310	(CONSULTORIO 18 VALORACION PREANESTESICA) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01405	124064-I180000148
310	(VALORACION PREANESTESICA) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01414	124065-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01427	124066-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01420	124067-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01426	124068-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01425	124069-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01436	124070-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01433	124071-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01451	124072-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01458	124073-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01463	124074-I180000148
203	CLINICA DEL DOLOR	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01478	124075-I180000148
310	(CONSULTORIO 16) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01489	124076-I180000148
310	(COORDINACION DE TRASPLANTES) 2º 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01495	124078-I180000148
310	(CONSULTORIO 16) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01508	124079-I180000148
310	(COORDINACION DE TRASPLANTES) 2º 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01501	124080-I180000148
311	GENETICA HUMANA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01500	124081-I180000148
311	GENETICA HUMANA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01518	124082-I180000148
311	GENETICA HUMANA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01517	124083-I180000148
401	URGENCIAS MEDICAS	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01524	124085-I180000148
401	URGENCIAS MEDICAS	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01529	124086-I180000148
401	URGENCIAS MEDICAS	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01527	124087-I180000148
401	URGENCIAS MEDICAS	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01523	124088-I180000148

401	URGENCIAS MEDICAS	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01528	124089-I180000148
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01530	124091-I180000148
402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01532	124093-I180000148
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01543	124094-I180000148
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01540	124095-I180000148
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01556	124096-I180000148
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01566	124097-I180000148
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01573	124098-I180000148
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01589	124099-I180000148
404	SALUD MENTAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01606	124100-I180000148
404	SALUD MENTAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01600	124101-I180000148
404	SALUD MENTAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01607	124102-I180000148
404	SALUD MENTAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01618	124103-I180000148
404	SALUD MENTAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01617	124104-I180000148
404	SALUD MENTAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01627	124105-I180000148
404	SALUD MENTAL	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01639	124106-I180000148
404	ESTOMATOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01633	124107-I180000148
404	ESTOMATOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01644	124108-I180000148
404	ESTOMATOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01646	124109-I180000148
406	INFECTOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01642	124110-I180000148
406	INFECTOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01650	124111-I180000148
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01656	124112-I180000148
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01653	124113-I180000148
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01651	124114-I180000148
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01661	124115-I180000148
406	ALERGIA E INMUNOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01660	124116-I180000148
406	NEUMOLOGIA TORAX	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01669	124117-I180000148
406	NEUMOLOGIA TORAX	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01670	124119-I180000148
406	NEUMOLOGIA TORAX	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01672	124120-I180000148
406	NEUMOLOGIA TORAX	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01676	124121-I180000148
406	NEUMOLOGIA TORAX	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01675	124122-I180000148
302	(TERAPIA DE CARDIOLOGIA) 302	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01686	124123-I180000148
503	CARDIOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01695	124124-I180000148
503	CARDIOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01723	124125-I180000148
503	CARDIOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01739	124126-I180000148
503	CARDIOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01743	124127-I180000148
503	CARDIOLOGIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01754	124129-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01758	124130-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01759	124131-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01757	124132-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01753	124133-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01761	124134-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01765	124135-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01763	124136-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01760	124137-I180000148

505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01773	124139-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01770	124140-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01789	124142-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01782	124143-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01798	124144-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01797	124145-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01792	124146-I180000148
503	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01790	124350-I180000148
401	CLINICA DE OBESIDAD Y DIABETES	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1317P01803	124351-I180000148
310	(JEFATURA DE CIRUGIA) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01805	124352-I180000148
310	(CONSULTORIO 3) PB 310	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1317P01800	124353-I180000148
310	(CONSULTORIO 2) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01815	124354-I180000148
310	(CONSULTORIO 4) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01810	124355-I180000148
310	(CONSULTORIO 5) PB 310	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1317P01835	124356-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01834	124357-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01847	124358-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01841	124359-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01843	124360-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01849	124361-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01848	124362-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01854	124363-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01858	124364-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01859	124365-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01850	124366-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01856	124367-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01861	124368-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01932	124369-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01949	124371-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01944	124372-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01921	124373-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01955	124374-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01965	124375-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01966	124376-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01967	124377-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01960	124378-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01974	124379-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01979	124380-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01976	124381-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01987	124382-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01984	124383-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01986	124384-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01985	124385-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P01999	124386-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02015	124387-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02013	124388-I180000148

401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02018	124389-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02027	124390-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02026	124391-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02020	124392-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02030	124393-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02038	124394-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02045	124395-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02053	124396-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02072	124397-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01928	124398-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02091	124399-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02096	124400-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02108	124401-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02107	124402-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02104	124403-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02109	124404-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02106	124405-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02113	124406-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1317P02110	124407-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01683	124408-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01698	124409-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01723	124410-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01724	124411-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01790	124412-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01922	124413-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01832	124414-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01849	124415-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01851	124416-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01860	124417-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01874	124418-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01878	124419-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01876	124420-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01888	124421-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01887	124422-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01889	124423-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01884	124424-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01880	124425-I180000148
401	CONSULTA EXTERNA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01929	124426-I180000148
207	(DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR) 207	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01896	124427-I180000148
207	(DELEGADO ADMINISTRATIVO) 207	NO BREAK	ACP/BACK-UPS 550	4B1315P01891	124429-I180000148
205	(PROGRAMACION A) 205	NO BREAK	APC / BACK-UPS 550	4B1315P01898	124430-I180000148
205	DEPTO. ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (PROGRAMACION A) 205	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01893	124431-I180000148
204	CLINICA DE NUTRICION	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01895	124432-I180000148
204	CLINICA DE NUTRICION	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01908	124433-I180000148

401	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE CON OBECIDAD Y DIABETES	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01901	124434-I180000148
102	OFTALMOLOGIA (REFRACCION LENTES DE CONTACTO) 102	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01911	124439-I180000148
505	PEDIATRIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01915	124442-I180000148
109	DERMATOLOGIA 109	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01919	124443-I180000148
105	CAMARA HIERBARICA (JEFE DE SERVICIO) 105	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01916	124444-I180000148
310	(CONSULTORIO 12) PB 310	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	4B1315P01927	124445-I180000148
111	ONCOLOGIA (HEMATOLOGIA CENTRAL DE ENFERMERAS) 2° P 111	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E13J28052	126143-I180000148
111	ONCOLOGIA (HEMATOLOGIA CENTRAL DE ENFERMERAS) 2° P 111	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E13I24171	126144-I180000148
111	ONCOLOGIA (HEMATOLOGIA CENTRAL DE ENFERMERAS) 2° P 111	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E13J27569	126145-I180000148
111	ONCOLOGIA (HEMATOLOGIA CENTRAL DE ENFERMERAS) 2° P 111	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E12I21202	126146-I180000148
111	ONCOLOGIA (JEFE DE SERVICIO) 111	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E13I24177	126148-I180000148
112	GINECOLOGIA (CENTRAL DE ENFERMERAS 2°P) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E13J27918	126159-I180000148
112	GINECOLOGIA (CENTRAL DE ENFERMERAS 2°P) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E13I24181	126160-I180000148
112	GINECOLOGIA (CENTRAL DE ENFERMERAS 2°P) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E13I25384	126161-I180000148
112	GINECOLOGIA (CENTRAL DE ENFERMERAS 2°P) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E13I25348	126162-I180000148
112	GINECOLOGIA (SALA DE MEDICOS 2°P) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E12L05456	126163-I180000148
112	GINECOLOGIA (SALA DE MEDICOS 2°P) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E12L05444	126164-I180000148
112	GINECOLOGIA (SALA MEDICOS) 112	NO BREAK	ISB PROTECTORFOR LCD & PC	E13I24165	126165-I180000148
201	DIRECCION	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNIVS 1000	9917ALROM7143 00177	130556-I180000148
201	DIRECCION	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNIVS 1000	917ALROM71430 0227	130557-I180000148
208	(AREA DE CAPTURA) 208	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNIVS 1000	917ALROM71430 0207	130558-I180000148
208	(AREA DE CAPTURA) 208	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNIVS 1000	205CD00M71430 0168	130560-I180000148
208	(AREA DE CAPTURA) 208	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNIVS 1000	2205CD00M7143 00159	130563-I180000148
207	(JEFATURA DE SERVICIO) 207	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNIVS 1000	9917ALROM7143 00158	130565-I180000148
208	(AREA DE CAPTURA) 208	NO BREAK	TRIPP LITE / OMNIVS 1000	2205CD00M7143 00125	130566-I180000148
403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUJIA	NO BREAK	APC/BACK-UPS 550	S4B1543P32807	132611-I180000148
401	URGENCIAS MEDICAS	REGULADOR	T DE MAX / MAX-1000	1603203010	005440-I330000100
201	DIRECCION GENERAL	REGULADOR	SOLA-BASIC /MICROVOLT INET	E03A10207	007862-I330000100
102	OFTALMOLOGIA (LASER ARGON Y LASER YAG) 102	REGULADOR	SOLA BASIC/PC500	97-D	012952-I330000100
102	OFTALMOLOGIA (OFTALMOPEDIATRIA) 102	REGULADOR	SOLA BASIC / PC1000	S/S	012973-I330000100
208	(AREA DE CAPTURA) 208	REGULADOR	SOLA BASIC / DN-21- 122	EO3A10236	013954-I330000100

208	(AREA DE CAPTURA) 208	REGULADOR	SOLA BASIC / DN-21-122	E03A10249	013956-I330000100
404	REUMATOLOGIA	REGULADOR	VICA / LIGHT	B4040351	018721-I330000100
310	(COORDINACION DE GASTROENTEROLOGIA) PB 310	REGULADOR	SOLA BASIC / MICROVOLT 600	E-97H-07210	033071-I180000148
310	(OFICINA DE ENDOSCOPIA) PB 310	REGULADOR	COVRA/COVRA	S/S	033192-I330000100
201	DIRECCION	REGULADOR	SOLA-BASIC / MICROVOLT INET	E03A10243	045150-I330000100
201	DIRECCION	REGULADOR	SOLA-BASIC / MICROVOLT INET	E03A10226	045151-I330000100
310	(COORDINACION DE GASTROENTEROLOGIA) PB 310	REGULADOR	ALASKA / COMPLET	2460669	048345-I330000100
111	ONCOLOGIA (FARMACIA 4º) 111	REGULADOR	SOLA-BASIC / MICROVOLT INET	E0L26071	054975-I330000100
404	SALUD MENTAL	REGULADOR	KOBLENZ / POWERE PRO 1000W.	07-233K	073888-I330000100
111	ONCOLOGIA (RADIO TERAPIA) 111	REGULADOR	KLOBENZ / BP-1000I	7050651	075177-I330000100
208	(INSUMOS ADMINISTRATIVOS) 208	REGULADOR	SOLABASIC / MICROVOLT INET	E03A10244	081644-I330000100
104	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA (SALA DE MEDICOS) 104	REGULADOR	COMPLET/MT600	09GH180707	088277-I330000100
405	FARMACOLOGIA CLINICA	REGULADOR	TRIPP LITE / LS500M	LS0414FY5AU	099573-I330000100
406	NEUMOLOGIA TORAX	REGULADOR	ISB / MICROVOLT INET	E03A10200	102035-I330000100
406	NEUMOLOGIA	REGULADOR	ISB / MICROVOLT INET	E06A14968	103703-I330000100
111	ONCOLOGIA (DELG. ADMINISTRATIVO)1º 111	REGULADOR	SOLA BASIC/MICROVOLT INET	E02L226073	125760-I330000100
205	(COORDINACION DE TECNOLOGIA A DISTANCIA) 205	SCANNER	HP / SCANJET 4070 PHOTOSMART SCANNER	CN53RAL1KF	076645-I180000138
301	(COORD. DE SISTEMAS DE INFORMACION) 301	SCANNER	HP/SCANJET N8460	CN9C2A0204	107880-I180000000
301	(RECEPCION) 301	SCANNER	HP/SCANJET N8460	CN9CSA0524	107881-I180000000
201-A	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO Y REDES 201	SERVIDOR	DELL PE 4600 /	7Q8N121	001991-I180000096
201-A	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO Y REDES 201	SERVIDOR	ACER / ALTOS 21000	EZ11D00001	046244-I180000156
201-A	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO Y REDES 201	SERVIDOR	DELL PE 4600 /	HP8N121	046481-I180000096
304	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN	SERVIDOR	COMPAQ / PROLIANT 1600	D920CNJ10258	054507-I180000064
201-A	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO Y REDES 201	SERVIDOR	DELL PE 2800 /	7L80491	076567-I180000064
201-A	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO Y REDES 201	SERVIDOR	DELL PE 2800 /	HH25491	076568-I180000064
304	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN	SERVIDOR	DELL / PE 2600	DX2H121	076569-I180000064

Requerimientos

Los requerimientos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos del Hospital están compuestos por los siguientes catálogos de conceptos:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
servicio de mantenimiento preventivo a computadora (incluye CPU, monitor, teclado y mouse)	901
servicio de mantenimiento preventivo a impresora	414
servicio de mantenimiento preventivo a no-break	354
servicio de mantenimiento preventivo a regulador	21
servicio de mantenimiento preventivo a escáner	3
servicio de mantenimiento preventivo a servidor	7
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1700

CATÁLOGO DE CONCEPTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Reemplazo Mouse optico USB o PS/2 tipo Genius (consumible)
Reemplazo Teclado USB o PS/2 tipo Genius (consumible)
Reemplazo Disco duro 500 GB IDE / SATA (incluya cables de datos y corriente)
Reemplazo Motherboard chipset Intel con puertos de video y de red integrados compatible con procesador Intel Core i5-4440
Reemplazo Procesador de Caja Tipo Intel Core i5-4440 (Caja individual)
Reemplazo Memoria Tipo Kingston 1 Gb
Reemplazo Memoria Tipo Kingston 2 Gb
Reemplazo Fuente ATX para Pentium 4 20-24 pines 450 - 500 Watts con 2 conectores de corriente para disco SATA
Reemplazo DVD+-RW/+R 52X32X52X16 Tipo LG o Samsung IDE / SATA (incluye cable de datos)
Reemplazo de Monitor LED 19.5" Tipo LG o Samsung (consumible)
Reemplazo de disco duro externo 2 Tb USB 3.0
Reemplazo de Scanner Cama Plana Tipo HP ScanJet (consumible)
Reemplazo Tarjeta de Red 10/100/1000 Base TX para PC Tipo Intel o 3Com
Reemplazo de tarjeta PCI con puertos USB 2.0 / 3.0
Reemplazo de tarjeta de video AGP - PCI Express
Reemplazo de Motherboard con procesador, disipador y ventilador para CPU Dell Optiplex GX260 (DHP) / GX280 / GX745 GX755 / Precision T3500 /T7500 HP Compaq Elite 8100
Reemplazo de Fuente de Alimentación para CPU Dell Optiplex GX260 (DHP) / GX280 / GX745 GX755 / Precision T3500 /T7500 HP Compaq Elite 8100
Reemplazo de Unidad Combo CD-RW / floppy drive para CPU Dell Optiplex GX260 (DHP) / GX280 / GX745 GX755 / Precision T3500 /T7500
Reemplazo Disco Duro Laptop
Reemplazo Pantalla para laptop
Reemplazo Batería para laptop
Reemplazo Cargador/Eliminador para laptop
Reemplazo Disco duro SCSI Hot Swap para Servidor Dell PowerEdge 2600 / 2800 / 4600 (incluya CASE)
Reemplazo de Unidad Combo DVD/CD/floppy para servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600/T420
Diagnóstico, Actualización de firmware y drivers para Servidor Dell PowerEdge 2600 / 2800 / 4600
Reemplazo de Tarjeta Madre con procesadores para Servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600/T420
Reemplazo de 4 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600
Reemplazo de Kit RAID para Servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600/T420
Reemplazo de Fuente de Alimentación para servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600
Reemplazo Tarjeta de Red 10/100/1000 para servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600/T420
Reemplazo Tarjeta de Red 10G para servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600/T420
Reemplazo de Unidad NAS de 2 Tb
Reemplazo de Unidad NAS de 5 Tb

Reemplazo de Unidad NAS de 10 Tb
Reemplazo de Kit de mantenimiento para HPLJ 4250/4350 (retail) (incluya PAD)
Reemplazo de Tren de engranes para HPLJ 4250/4350 (Kit Swing Plate Assembly 5851-2766)
Reemplazo de Tapa de toner completa para impresora HPLJ 4250/4350
Reemplazo de Bandeja manual completa para impresora HPLJ 4250/4350
Reemplazo de Bandeja automática completa para impresora HPLJ 4250/4350
Reemplazo de laser escaner para impresora HPLJ 4250/4350
Reemplazo de tarjeta lógica para impresora HPLJ 4250/4350
Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de bajo volumen
Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de mediano volumen
Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de alto volumen
Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de bajo volumen
Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de mediano volumen
Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de alto volumen
Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de bajo volumen
Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de mediano volumen
Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de alto volumen
Reemplazo de tarjeta lógica de impresora
Reemplazo de fuente de alimentación de impresora
Reemplazo de tapas de impresora
Reemplazo de Kit de mantenimiento para impresora laser HP P3005 / P3015 / M401 / M402dn / M506dn / M602
Reemplazo de tren de engranes para impresora laser HP P3005 / P3015 / M401 / M402dn / M506dn / M602
Reemplazo de tarjeta lógica para impresora laser HP P3005 / P3015 / M401 / M402dn / M506dn / M602
Reemplazo de fuente de alimentación para impresora laser HP P3005 / P3015 / M401 / M402dn / M506dn / M602
Reemplazo de tapas para impresora laser HP P3005 / P3015 / M401 / M402dn / M506dn / M602
Reemplazo de Baterías de No Break (UPS) de 500 VA
Reemplazo de Baterías de No Break (UPS) de 850 VA
Reemplazo de Baterías de No Break (UPS) de 1.2 KVA
Reemplazo de Baterías de No Break (UPS) de 2KVA
Reparación de No Break (UPS) de 500 VA
Reparación de No Break (UPS) de 850 VA
Reparación de No Break (UPS) de 1.2 KVA
Reparación de No Break (UPS) de 2KVA
Reemplazo de No Break (UPS) de 500 VA (consumible)
Reemplazo de No Break (UPS) de 850 VA (consumible)
Reemplazo de No Break (UPS) de 1.2 KVA (consumible)
Reemplazo de No Break (UPS) de 2KVA (consumible)
Reemplazo de Regulador 1.2 KVA
Reparación de tarjeta para UPS (NoBreak) de 6KV de Centro de Datos
Reemplazo de Tarjeta para UPS (NoBreak) de 6KV de Centro de Datos
Reemplazo de Baterías para UPS (NoBreak) de 6KV de Centro de Datos

Especificaciones técnicas

1) Mantenimiento preventivo:

Este tipo de servicio será realizado por el personal de la empresa que el Hospital considere necesario durante la vigencia del contrato. En todo momento estarán supervisados por personal de la Subdirección de Sistemas Administrativos, verificando que se otorgue el tipo de servicio descrito a continuación.

Computadora o Servidor con sus periféricos C.P.U.

- ✓ Limpieza general por aspiración en las tarjetas del CPU y fuente de poder.
- ✓ Limpieza y revisión de pines y conectores del puerto serial, paralelo, USB, video, teclado y mouse, con líquidos antiestáticos y desengrasante.
- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.

Teclado

- ✓ Limpieza interior de gomas y hojas de membrana con líquido antiestático especial.
- ✓ Revisión de funcionamiento de las teclas.
- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.

Mouse

- ✓ Limpieza y revisión de sensores, scroll y tractores de posición del mouse.
- ✓ Limpieza y revisión de microinterruptores.
- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.

Monitor

- ✓ Revisión y limpieza del conector de video con líquidos antiestáticos y desengrasante.
- ✓ Limpieza de los controles de ajuste de imagen del monitor.
- ✓ Limpieza general por aspiración de tarjetas y demás componentes internos del monitor
- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.

Scanner.

- ✓ Aspiración y limpieza de tarjeta, limpieza de cristales, espejos, reflectores, lubricación de rieles.
- ✓ Limpieza de superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.

Impresora o Plotter

- ✓ Limpieza general por aspiración de las partes eléctricas y mecánicas de avance de cabeza de impresión y papel, tarjeta lógica y fuente de poder.
- ✓ Limpieza y lubricación de las partes mecánicas de posición de cabeza y sensores de papel.
- ✓ Limpieza de microinterruptores de posiciones y sensores de papel, charolas, cubiertas y panel de control.
- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espuma limpiadora antiestática no abrasiva.
- ✓ Imprimir autoprueba antes y después del servicio y anexarlas al reporte de servicio.

No break o UPS (fuente de potencia ininterrumpida) o Regulador

- ✓ Limpieza de la superficie exterior con crema, líquido o espumas limpiadora antiestática no abrasiva.
- ✓ Limpieza y revisión de conectores, interruptores y cables.
- ✓ Aspiración y limpieza de tarjetas y demás de componentes internos.
- ✓ Medición y registro del voltaje de la(s) batería(s).
- ✓ Medición y registro del voltaje de entrada y salida y verificar si el equipo regula y/o respalda.

Los técnicos de mantenimiento preventivo deberán tener la precaución de tratar con mucho cuidado la región del gabinete donde se encuentren adheridas las etiquetas de los equipos que contengan datos como el número de licencia del sistema operativo, el número de serie y el número de inventario para evitar su deterioro.

Al iniciar y al finalizar el servicio del mantenimiento preventivo se realizará una prueba de funcionamiento a los equipos, en el que deberán estar presentes el usuario o responsable del equipo, el supervisor por parte de la Subdirección de Sistemas Administrativos y el técnico de la empresa, haciendo constar con su nombre y firma en el reporte de servicio, que el mantenimiento preventivo fue efectuado a su entera satisfacción, y que el equipo se encuentra en óptimas condiciones de operación.

Al concluir el mantenimiento preventivo al equipo en cuestión, si éste presenta alguna falla, deberá ser reparada inmediatamente por personal de la empresa, sin costo para el hospital.

Al concluir el mantenimiento preventivo al equipo en cuestión, se le deberán colocar etiquetas plastificadas color metálico que tengan impreso el logo y/o nombre de la empresa, y se le escribirá con marcador indeleble la fecha y folio, como señal de que ya fue realizado su mantenimiento y para evitar que sea abierto el equipo sin autorización de la empresa o del personal de la Subdirección de Sistemas Administrativos. Se deberá llenar el reporte de servicio, anotando cualquier observación y rayando los espacios en blanco. Deberá ser firmado inmediatamente al concluir el servicio, por el usuario o responsable del equipo, el supervisor por parte de la Subdirección de Sistemas Administrativos y el técnico de la empresa.

Se dispondrá de técnicos on-site para cubrir únicamente los servicios preventivos, en los horarios que determine el Hospital General de México. El personal técnico que realice este servicio será distinto al personal que deberá permanecer on-site para los servicios correctivos.

Los suministros e implementos necesarios serán por cuenta y riesgo del proveedor, sin costo alguno para el Hospital General de México.

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo conforme al programa de trabajo que se muestra en el apartado de Cronograma de actividades.

2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Este tipo de servicio será realizado por el personal de la empresa que el Hospital considere necesario durante la vigencia del contrato. Este servicio se llevará a cabo por evento, previo reporte de la falla por parte del usuario, y notificación del personal responsable de la Subdirección de Sistemas Administrativos al técnico on-site asignado por parte de la empresa para los mantenimientos correctivos, el cual revisará el equipo y elaborará un reporte en donde describa la(s) parte(s) dañada(s) y el diagnóstico.

Con dicho reporte, la empresa deberá presentar cotización que incluya mano de obra, la reposición y/o reparación del componente que tenga falla, debiendo ser este de la marca y modelo original y en caso de no existir en el mercado, similar o de mejor calidad. Dicha cotización deberá estar autorizada por la Subdirección de Sistemas Administrativos para estos casos, y se deberá programar la reparación con la Subdirección de Sistemas Administrativos y el área usuaria. El número de servicios puede variar en función del techo presupuestal sin rebasarlo.

El catálogo de conceptos para mantenimiento correctivo servirá para definir el costo de los mantenimientos correctivos. Cualquier otro concepto que no esté considerado en este catálogo, la empresa lo cotizará y deberá ser analizado y autorizado por la Subdirección de Sistemas Administrativos.

Además, se deberá contar con el siguiente equipo de stock en sitio como mínimo para atender posibles contingencias, durante la vigencia del contrato:

- 2 CPU'S con procesador de doble núcleo a 3 GHz o equivalente, 2 Gb de Memoria RAM, con Sistema Operativo Windows 8.1 Profesional en español, MS Office 2013 en español, monitor LED, teclado y mouse.
- 2 impresoras HP Laserjet 4250n, P3015dn o M602N que incluya consumibles, controladores, cable de datos y de potencia
- 1 Laptop con procesador a 2.8 Ghz, Windows 8.1 Profesional en español, MS Office 2013 en español, puerto de red RJ-45, CD ROM, puerto USB, cargador y batería en óptimas condiciones de operación.
- 5 mouse USB óptico tipo Genius o similar (nuevos)
- 5 teclados USB tipo Genius o similar (nuevos)
- 2 Unidades Ópticas internos tipo LG o similar (nuevos)
- 2 discos duros SATA de mínimo 500 GB (nuevos, con cables de datos y alimentación)
- 2 fuentes ATX para Pentium 4 20-24 pines 450-500 Watts con 2 conectores de corriente para disco SATA

Indicaciones generales a seguir para la prestación del servicio:

La entrada y salida del material y herramienta será por el acceso de Dr. Márquez N° 2, ajustándose a los procedimientos en vigor de la Subdirección de Seguridad y Protección Civil y del Departamento de Inventarios.

En el caso de que el diagnóstico de algún equipo resulte irreparable, solo podrán ser reemplazados aquellos que se encuentren clasificados como consumibles dentro del catálogo CABMS vigente.

Aquellos bienes informáticos que se les realice mantenimiento preventivo y/o correctivo y no se encuentren en el listado del contrato, deberán ser avalados por escrito por el Departamento de Inventarios como parte del activo fijo del Hospital.

Aquellos bienes informáticos que no se les realice mantenimiento preventivo y se encuentren en el listado del contrato, deberá de especificarse en el reporte de servicio el motivo por el cual no se realizó (baja, transferencia, equipo conectado a equipo biomédico, no se encuentra físicamente en la unidad, el usuario no lo permitió, etc).

El Hospital se reserva el derecho de visitar en cualquier momento las instalaciones del proveedor adjudicado, y éste de otorgar las facilidades necesarias para su acceso. El Hospital a través de la Subdirección de Sistemas Administrativos podrá llevar a cabo las revisiones que considere necesarias, solicitar reportes para evaluación del servicio prestado o informes del equipo empleado por el proveedor para la prestación del servicio.

El proveedor y su personal no harán uso indebido de la documentación, información, ni activos de TIC a los que tengan acceso o que se generen con motivo de la prestación del servicio.

El prestador del servicio se obliga a cumplir con lo estipulado en el presente Anexo Técnico así como a las disposiciones que emanen del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 8 de mayo de 2014, que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI). Así como su última reforma publicada en el DOF el 4 de febrero de 2016.

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Para la realización del mantenimiento preventivo se emplearán los formatos F1 PDPDSA-42 Reporte de mantenimiento preventivo y F3 PDPDSA-42 Reporte de mantenimiento preventivo mensual. La empresa deberá llenar estos formatos y recabar las firmas conforme a los requisitos y actividades descritas en el apartado de Especificaciones técnicas para que después sean revisados y validados por el personal de la Subdirección de Sistemas Administrativos.

Para la realización del mantenimiento correctivo se emplearán los formatos F2 PDPDSA-42 Reporte de mantenimiento correctivo y F4 PDPDSA-42 Reporte de mantenimiento correctivo mensual. La empresa deberá llenar estos formatos y recabar las firmas conforme a los requisitos y actividades descritas en el apartado de Especificaciones técnicas para que después sean revisados y validados por el personal de la Subdirección de Sistemas Administrativos.

Cronograma de actividades

Como parte del servicio, el proveedor deberá apegarse al siguiente Programa de trabajo para la realización de los mantenimientos preventivos.

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BIENES INFORMÁTICOS 2017

Nº AREA	AREA	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
101	OTORRINOLARINGOLOGIA					
102	OFTALMOLOGIA					
103	MEDICINA INTERNA 103					
104	CIRUGIA PLASTICA					
104	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS					
104	DEPTO. DE CONTRATOS					
105	UROLOGIA					
105	NEFROLOGIA					
106	CAMARA HIPERBARICA					
106	ORTOPEDIA					
108	MEDICINA INTERNA 108					
109	DERMATOLOGIA					
109	DEPARTAMENTO DE EQUIPO (INGENIERIA BIOMEDICA)					
110	MEDICINA INTERNA 110					
110	GERIATRIA					
111	ONCOLOGIA					
111	HEMATOLOGIA					
112	GINECOLOGIA					
201-P4	DIRECCIÓN GRAL ADJUNTA MEDICA					
201-P4	DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICAS					
201-P3	DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS					
201-P2	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO					
201-P2	SEGURO POPULAR					
201-P1	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD					
201-MZ	DIRECCIÓN GRAL ADJUNTA DE ADMON Y FINANZAS					
201-MZ	DIRECCIÓN DE RECS. MATERIALES Y CONSERVACION					
201-MZ	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
201-MZ	SUBDIR DE RECURSOS MATERIALES					
201-MZ	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA					
201-PB	RELACIONES PÚBLICAS					
201-SOT	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
201-SOT	SUBDIR DE PPTO. Y CONTABILIDAD					
201-SOT	SUBDIR DE TESORERIA					
201-SOT	DEPTO. DE CONTABILIDAD					
201-SOT	DEPTO. DE CONTROL Y EJERCICIO PRESUPUESTAL					
201-SOT	DEPTO. DE EGRESOS					
201-SOT	DEPTO. DE INGRESOS					
201-SOT	UNIDAD CONTABLE DE PROYECTOS					
201-A	DIRECCIÓN GENERAL					
201-A	DEPTO. DE SOPORTE TÉCNICO Y REDES					
201-A	COORDINACIÓN DE DELEGADOS ADMINISTRATIVOS					
202	DEPTO. DE PROTECCION CIVIL					
203	CLINICA DEL DOLOR					
204	SERVICIO DE NUTRICIÓN					
204	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA					
204	MEDICINA PREVENTIVA					
204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA					
205	LABORATORIO CENTRAL					
205-P2	DIRECCIÓN DE PLANEACION					

205-P2	SUBDIR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS				
205-P2	DIBUJO MEDICO				
206	ORGANO INTERNO DE CONTROL				
206	ARCHIVO DE PERSONAL				
206	DEPTO. DE NUTRICION				
206	VIVERES				
207	RADIOLOGIA				
208	SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES				
208	DEPTO DE ALMACEN MEDICO				
208	DEPTO DE ALMACEN VARIOS				
208	DEPTO. DE INVENTARIOS				
209	SUBDIR DE CONSERVACIÓN Y MANTTO.				
209	DEPTO. DE OBRA				
209	DEPTO. DE INSTALACIONES ESPECIALES				
301	BIBLIOHEMEROTECA (CEIDS)				
301-P2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION				
304	SUBDIR DE ADMON. DESARROLLO				
304	SUBDIR DE OPERACIÓN				
304	DEPTO DE NOMINA Y PAGOS				
304	DEPTO. DE CONTROL Y CONCILIACION				
304	DEPTO. DE EMPLEO Y CAPACITACION				
308	ANEXO DIR. DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
308	DEPTO. DE ENSEÑANZA EN ENFERMERIA				
310	GASTROENTEROLOGIA				
310	TERAPIA MEDICA INTENSIVA				
310	TERAPEUTICA QUIRURGICA				
310	CIRUGIA GENERAL				
310	TRASPLANTES				
310	CIRUGIA AMBULATORIA Y CORTA ESTANCIA				
310	TERAPIA INTERMEDIA				
401	CONSULTA EXTERNA				
401	CLINICA DE DIABETES Y OBESIDAD				
401	ORIENTACIÓN INFORMACIÓN Y QUEJAS				
401	TRABAJO SOCIAL				
401 P1	BANCO DE SANGRE				
401-P1	URGENCIAS				
402	SUBDIR. DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL				
403	NEUROLOGIA				
404	ENDOCRINOLOGIA				
404	ESTOMATOLOGIA				
404	REUMATOLOGIA				
404	SALUD MENTAL				
405	INFECTOLOGIA				
405	FARMACOLOGIA				
407	CIRUGIA EXPERIMENTAL				
500	SUBDIR DE ENFERMERIA				
404	DEPTO. DE GESTION DEL CUIDADO EN ENFERMERIA				
404	DEPTO. DE CONTROL DE ASISTENCIA				
404	DEPTO. DE RELACIONES LABORALES				
500	DEPTO. DE SERVICIOS Y PRESTACIONES				
501	PATOLOGIA				
501	GENETICA				

501	MEDICINA GENOMICA					
503	CARDIOLOGÍA (CONSULTA)					
503	CARDIOLOGÍA (HOSPITALIZACIÓN Y TERAPIA)					
503	CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA					
503	NEUMOLOGÍA					
505	PEDIATRIA					
506	SUBDIR. DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICIÓN					
506	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES					
506	AUDITORIO ABRAHAM AYALA GONZALEZ					
601	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN					
601	AUDIOLOGIA Y FONIATRIA					
601	ALERGIA E INMUNOLOGIA					

Niveles de servicio y Tiempos de respuesta ante incidentes

El tiempo de respuesta máximo para atender los servicios correctivos objeto de este contrato durante el periodo de servicio deberá ser máximo de 2 horas a partir de que la Subdirección de Sistemas Administrativos lo reporte al prestador de servicios.

El tiempo de reparación será de 2 días hábiles máximo, si excede este lapso, el prestador de servicio deberá entregar un equipo de respaldo de similares o superiores características mientras se soluciona el problema sin costo para el Hospital. El tiempo máximo de reparación para bienes informáticos no podrá exceder de 30 días naturales.

Penalizaciones

El Hospital aplicará las penas convencionales por cada día de atraso en la entrega de los servicios, conforme a la normatividad vigente, sobre el valor total de lo incumplido, lo cual quedará estipulado en las cláusulas del Contrato.

Garantías

En el caso de los mantenimientos correctivos, la empresa otorgará las siguientes garantías.

- Si se trata de un equipo reparado, la garantía será mínimo de 3 meses.
- Si se trata de una pieza nueva, la garantía será de un año en dicha pieza, o en su caso, la que determine el fabricante por escrito.

La garantía contra deficiencias en la calidad del servicio será a partir de la entrega y aceptación de los bienes y se realizara conforme a los niveles de servicios arriba señalados, empezará a correr a partir de la aceptación del servicio, esto es, una vez que se hayan entregado y recibido los servicios a entera satisfacción del Hospital General de México. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo del proveedor.

Esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y/o sellado de la empresa y firmada, especificando las características y vigencia, debiéndose incluir dentro del sobre de proposiciones (Carta garantía).

Garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser entregada por el licitante ganador conforme a la normatividad vigente, lo cual se estipulará en el Contrato.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 10

TABLA DE INTEGRACIÓN DE IMPORTES.

Clave MP	CATALOGO DE CONCEPTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
MP01	Servicio de mantenimiento preventivo a computadora (cpu, monitor, teclado y mouse)	901		
MP02	Servicio de mantenimiento preventivo a impresora	414		
MP03	Servicio de mantenimiento preventivo a no-break	354		
MP04	Servicio de mantenimiento preventivo a regulador	21		
MP05	Servicio de mantenimiento preventivo a escáner	3		
MP06	Servicio de mantenimiento preventivo a servidor	7		
	TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1700		\$0.00

Clave de MC	CATALOGO DE CONCEPTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
MC01	Reemplazo Mouse optico USB o PS/2 tipo Genius (consumible)	50		
MC02	Reemplazo Teclado USB o PS/2 tipo Genius (consumible)	50		
MC03	Reemplazo Disco duro 500 GB IDE / SATA (incluya cables de datos y corriente)	32		
MC04	Reemplazo Motherboard chipset Intel con puertos de video y de red integrados compatible con procesador Intel Core i5-4440	32		
MC05	Reemplazo Procesador de Caja Tipo Intel Core i5-4440 (Caja individual)	32		
MC06	Reemplazo Memoria Tipo Kingston 1 Gb	1		
MC07	Reemplazo Memoria Tipo Kingston 2 Gb	32		
MC08	Reemplazo Fuente ATX para Pentium 4 20-24 pines 450 - 500 Watts con 2 conectores de corriente para disco SATA	50		
MC09	Reemplazo DVD+-RW/+R 52X32X52X16 Tipo LG o Samsung IDE / SATA (incluye cable de datos)	32		
MC10	Reemplazo de Monitor LED 19.5" Tipo LG o Samsung (consumible)	20		
MC11	Reemplazo de disco duro externo 2 Tb USB 3.0	32		
MC12	Reemplazo de Scanner Cama Plana Tipo HP ScanJet (consumible)	1		
MC13	Reemplazo Tarjeta de Red 10/100/1000 Base TX para PC Tipo Intel o 3Com	1		
MC14	Reemplazo de tarjeta PCI con puertos USB 2.0 / 3.0	1		
MC15	Reemplazo de tarjeta de video AGP - PCI Express	1		
MC16	Reemplazo de Motherboard con procesador, disipador y ventilador para CPU Dell Optiplex GX260 (DHP) / GX280 / GX745 GX755 / Precision T3500 / T7500 HP Compaq Elite 8100	1		
MC17	Reemplazo de Fuente de Alimentación para CPU Dell Optiplex GX260 (DHP) / GX280 / GX745 GX755 / Precision T3500 / T7500 HP Compaq Elite 8100	1		
MC18	Reemplazo de Unidad Combo CD-RW / floppy drive para CPU Dell Optiplex GX260 (DHP) / GX280 / GX745 GX755 / Precision T3500 / T7500	1		
MC19	Reemplazo Disco Duro Laptop	1		

MC20	Reemplazo Pantalla para laptop	1		
MC21	Reemplazo Batería para laptop	1		
MC22	Reemplazo Cargador/Eliminador para laptop	2		
MC23	Reemplazo Disco duro SCSI Hot Swap para Servidor Dell PowerEdge 2600 / 2800 / 4600 (incluya CASE)	1		
MC24	Reemplazo de Unidad Combo DVD/CD/floppy para servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600/T420	1		
MC25	Diagnostico, Actualización de firmware y drivers para Servidor Dell PowerEdge 2600 / 2800 / 4600	1		
MC26	Reemplazo de Tarjeta Madre con procesadores para Servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600/T420	1		
MC27	Reemplazo de 4 Gb de Memoria RAM para Servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600	1		
MC28	Reemplazo de Kit RAID para Servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600/T420	1		
MC29	Reemplazo de Fuente de Alimentación para servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600	1		
MC30	Reemplazo Tarjeta de Red 10/100/1000 para servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600/T420	1		
MC31	Reemplazo Tarjeta de Red 10G para servidor Dell PowerEdge 2600/2800/4600/T420	1		
MC32	Reemplazo de Unidad NAS de 2 Tb	1		
MC33	Reemplazo de Unidad NAS de 5 Tb	1		
MC34	Reemplazo de Unidad NAS de 10 Tb	1		
MC35	Reemplazo de Kit de mantenimiento para HPLJ 4250/4350 (retail) (incluya PAD)	20		
MC36	Reemplazo de Tren de engranes para HPLJ 4250/4350 (Kit Swing Plate Assembly 5851-2766)	20		
MC37	Reemplazo de Tapa de toner completa para impresora HPLJ 4250/4350	20		
MC38	Reemplazo de Bandeja manual completa para impresora HPLJ 4250/4350	20		
MC39	Reemplazo de Bandeja automatica completa para impresora HPLJ 4250/4350	20		
MC40	Reemplazo de laser escaner para impresora HPLJ 4250/4350	20		
MC41	Reemplazo de tarjeta lógica para impresora HPLJ 4250/4350	20		
MC42	Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de bajo volumen	15		
MC43	Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de mediano volumen	15		
MC44	Reemplazo de Kit de mantenimiento para Impresora Laser de alto volumen	20		
MC45	Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de bajo volumen	15		
MC46	Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de mediano volumen	15		
MC47	Reemplazo de tren de engranes para Impresora Laser de alto volumen	20		
MC48	Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de bajo volumen	15		
MC49	Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de mediano volumen	15		
MC50	Mantenimiento Correctivo mayor de Impresora Laser de alto volumen	20		
MC51	Reemplazo de tarjeta logica de impresora	15		
MC52	Reemplazo de fuente de alimentación de impresora	15		

MC53	Reemplazo de tapas de impresora	15		
MC54	Reemplazo de Kit de mantenimiento para impresora laser HP P3005 / P3015 / M401 / M402dn / M506dn / M602	15		
MC55	Reemplazo de tren de engranes para impresora laser HP P3005 / P3015 / M401 / M402dn / M506dn / M602	15		
MC56	Reemplazo de tarjeta logica para impresora laser HP P3005 / P3015 / M401 / M402dn / M506dn / M602	15		
MC57	Reemplazo de fuente de alimentación para impresora laser HP P3005 / P3015 / M401 / M402dn / M506dn / M602	15		
MC58	Reemplazo de tapas para impresora laser HP P3005 / P3015 / M401 / M402dn / M506dn / M602	15		
MC59	Reemplazo de Baterías de No Break (UPS) de 500 VA	1		
MC60	Reemplazo de Baterías de No Break (UPS) de 850 VA	1		
MC61	Reemplazo de Baterías de No Break (UPS) de 1.2 KVA	1		
MC62	Reemplazo de Baterías de No Break (UPS) de 2KVA	1		
MC63	Reparación de No Break (UPS) de 500 VA	1		
MC64	Reparación de No Break (UPS) de 850 VA	1		
MC65	Reparación de No Break (UPS) de 1.2 KVA	1		
MC66	Reparación de No Break (UPS) de 2KVA	1		
MC67	Reemplazo de No Break (UPS) de 500 VA (consumible)	1		
MC68	Reemplazo de No Break (UPS) de 850 VA (consumible)	1		
MC69	Reemplazo de No Break (UPS) de 1.2 KVA (consumible)	1		
MC70	Reemplazo de No Break (UPS) de 2KVA (consumible)	1		
MC71	Reemplazo de Regulador 1.2 KVA	1		
MC72	Reparación de tarjeta para UPS (NoBreak) de 6KV de Centro de Datos	1		
MC73	Reemplazo de Tarjeta para UPS (NoBreak) de 6KV de Centro de Datos	1		
MC74	Reemplazo de Baterías para UPS (NoBreak) de 6KV de Centro de Datos	1		
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				\$0.00

PROPUESTA ECONOMICA

RESUMEN

1	SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
2	SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
	SUBTOTAL	
	16% I.V.A.	
	TOTAL	

EL IMPORTE OFERTADO PARA EL SERVICIO ES DE \$ (PESOS/100 M.N.) MÁS \$ (PESOS/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$ (PESOS/100 M.N.); CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 28 DE JULIO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 11
RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA

Ciudad de México a ____ de _____ del 20__.

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E.

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE

**ANEXO 12
(LUGARES DE ENTREGA Y PAGO)**

EL HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁ CONFORME AL CALENDARIO DE SERVICIOS PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y REDES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Una vez realizados los servicios por el licitante ganador, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean mínimo las solicitadas en el anexo técnico (**Anexo 8 Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios**) (**El no presentarlo será motivo de descalificación**), y **9 Tabla de Integración de Importes**) y a las ofertadas en la proposición técnica. Para tal efecto en los casos en que lo realizado no coincida con su proposición y lo solicitado, el Hospital podrá auxiliarse de un tercero calificado para realizar la evaluación correspondiente y los gastos que se deriven serán por cuenta del proveedor.

El HOSPITAL podrá hacer reclamaciones de los servicios cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los SERVICIOS suministrados imputables al proveedor, dentro de los periodos de garantía.

La coordinación técnica y supervisión de los servicios por parte de EL HOSPITAL las realizará el Departamento de Soporte Técnico y Redes.

Si hubiera deficiencias en la prestación del servicio, se requerirá la corrección dentro de un lapso no mayor a 48 horas y de no suceder así, se aplicará la pena convencional señalada en el apartado **15.4** y se podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato correspondiente, de acuerdo al artículo 54 de la Ley.

La entrega de los servicios se realizará en el lugar y domicilio establecido en el **Anexo 11**, de la presente convocatoria.

El periodo de prestación del servicio será durante **del 28 de julio de 2017 al 31 de Diciembre de 2017**

CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los equipos, enseres, insumos para la prestación de este servicios; así como las maniobras de carga y descarga en el almacén o del servicio serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de éstos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Departamento de Soporte Técnico y Redes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Hospital no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico (**Anexo 8 Condiciones generales, Inventario, Calendario de Servicios y Descripción Pormenorizada de los servicios**) (**El no presentarlo será motivo de descalificación**), y **9 Tabla de Integración de Importes**) los cuales forman parte de la presente convocatoria.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS:

El Hospital, por conducto de la Subdirección de Sistemas Administrativos, podrá solicitar directamente al prestador de los servicios, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, la realización de los servicios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del equipo puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor.

El licitante ganador será el único responsable de la prestación de los servicios y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes, así como a las disposiciones establecidas al efecto por EL HOSPITAL.

El prestador de los servicios se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la realización de los servicios, correrán por cuenta del prestador de los servicios, previa notificación del Hospital.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE

**ANEXO 13
(FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL)**

En la Ciudad de México, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2017, en las oficinas que ocupan la Subdirección de Conservación y Mantenimiento ubicadas dentro de las instalaciones del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” sita en Calle Doctor Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720; Ciudad de México, se reunieron los siguientes servidores públicos el C. **Miguel Angel Porras Padrón en su carácter de Subdirector de Conservación y Mantenimiento**, quien participa en el desarrollo de este evento; asistido por el **Ing. Horacio Valencia Miranda en su carácter de Jefe de Departamento de Soporte Técnico y Redes** como el área técnica y requirente; y por el Órgano Interno de Control en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” participa el C. _____ y, la persona moral y /o persona física, _____ cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Minuta ; con el propósito de llevar a cabo la visita a las instalaciones como lo establece el punto 3.3 de la convocatoria. Lo anterior , de conformidad al numeral 15, fracción IV, de la sección IV Visitas, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones , en vigor

Acto seguido se procedió a realizar el recorrido por las instalaciones, donde se prestará el servicio, que en este caso en particular, es el **Mantenimiento preventivo y Mantenimiento Correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”**, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas No- IA012NBD001- E ____/2017.

El Subdirector de Conservación hace la aclaración que las preguntas serán enviadas y contestadas a través de la bóveda de la plataforma Comprent 5.0 de la Secretaria de la Función Pública

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto de visita a las instalaciones, siendo las ____ horas del día ____ de ____ del 2017.

La presente minuta consta de 1 hoja , firmada para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
<u>Miguel Angel Porras Padrón</u>	<u>Subdirector de Conservación y Mantenimiento</u>	
<u>Ing. Horacio Valencia Miranda</u>	<u>Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Redes</u>	
	<u>Por el Órgano Interno de Control</u> La participación del Órgano Interno de Control es a manera de verificación presencial, mas no de validación del procedimiento, estando este sujeto a evaluaciones posteriores.	
	<u>Por la Coordinación de Delegados Administrativos</u>	
	<u>Por la Subdirección de Asuntos Jurídicos</u>	



ANEXO 14
(INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL)

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a _____ de _____ del 20____.

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E.

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a el Hospital que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

INFORMATIVO FORMATO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----**

ANTE: EL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”** PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de CONTRATO, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de CONTRATO) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del CONTRATO); LA PRESENTE GARANTÍA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE ACUERDO A LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”** LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del CONTRATO en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”**; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”** PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”** NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”** LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del CONTRATO en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”**; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”** EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

(INFORMATIVO)
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA” NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE: _____



2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (XXX) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (XXX) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA AL MCONCURSOS POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: _____



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA” DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HGM POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL HGM, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL HGM.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 200_____.

“**EL PARTICIPANTE A**”

“**EL PARTICIPANTE B**”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

INFORMATIVO

MODELO DE CONTRATO

DRMC-SCM-IE-~~----~~/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, “DR. EDUARDO LICEAGA” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA “ENTIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN MIGUEL GALINDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “PRESTADORA DE SERVICIOS”, POR SU PROPIO DERECHO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “ENTIDAD” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A** Es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud proporcionando servicios médicos en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995, los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2012.
- B** Su representante Juan Miguel Galindo López cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que le fue otorgado por el Dr. Cesar Athie Gutiérrez, Director General del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, mediante escritura pública número 34,041, libro 641, de fecha 11 de marzo del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Andrés Jiménez Cruz, Titular de la notaría No. 178 con residencia en el Distrito Federal.
- C** Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la contratación del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”,** por lo que se adjudica el presente contrato derivado de la modalidad de Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NBD001-N14-2013 de conformidad con los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento; según se desprende del acta de notificación de fallo de fecha del ____ de _____ de 2016., así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D** Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones que deriven de la suscripción del presente instrumento, en la partida presupuestal **35301 Servicios de “Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos”**
- E** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave HGM-950511-9F0
- F** Que tiene establecido su domicilio legal en la calle de Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, En la Ciudad de México “Dr. Eduardo Liceaga”, Distrito Federal; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. DECLARA LA “PRESTADORA DE SERVICIOS”, POR SU PROPIO DERECHO QUE:

- A.** Es una persona física con actividad empresarial.
- B.** Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes Clave _____
- C.** Cuenta con la Clave Única del Registro de Población _____
- D.**
- E.** El objeto legal de su actividad consiste en la prestación de los servicios que requiere la “ENTIDAD”.
- F.** Cuenta con la capacidad legal, técnica y económica así como con la experiencia y personal requeridos para la debida prestación de los servicios objeto de este contrato.



- G.** Conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas que regulan el objeto del presente contrato; además de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la citada Ley.
- H.** Para efectos de este contrato, señala como su domicilio, el inmueble ubicado en _____
- I.** Delegación _____ Ciudad de México, Código Postal _____
- J.** , Teléfono _____, correo Electrónico _____; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- A** En el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- B** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Por virtud del presente instrumento la "PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio de Mantenimiento Preventivo y mantenimiento correctivo a bienes informáticos del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", ubicadas en diversas áreas de la "ENTIDAD".
- SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** La "PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá proporcionar el servicio mencionado en la cláusula anterior, según las condiciones generales, anexo fotográfico, Inventario, y la descripción pormenorizada de servicios contenidos en los Anexos 2, 2-A, 2-B, 2-D y atendiendo al calendario de servicios del Anexo 2-C, documentos todos que debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento.
- TERCERA: PRECIO.-** Las partes convienen en que los precios unitarios relacionados con el servicio objeto del contrato son los descritos en el anexo 1, documento que debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este contrato.

Asimismo acuerdan en que los importes por concepto de los servicios que se realizarán para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato serán fijos y no sujetos a cambio alguno durante el periodo de vigencia del presente contrato. de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según sea el caso.

- CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.-** la "ENTIDAD" se obliga a pagar por la prestación del servicio la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), más \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 16% de impuesto al valor agregado, generando un importe total de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) que se detalla en la tabla de integración de importes anexo 1

Importe en el que quedan incluidos todos los materiales, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que la "PRESTADORA DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto

- QUINTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.-** Por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, la "ENTIDAD" se obliga a pagar a la "PRESTADORA DE SERVICIOS" el importe que se derive de las cantidades estipuladas en la cláusula anterior según aplique el caso, en moneda nacional contra la presentación de la factura correspondiente según el período que abarque, de conformidad con el importe de la cláusula anterior de este contrato. La "ENTIDAD" realizará las retenciones que legalmente procedan en términos de las disposiciones fiscales que resulten aplicables.

El pago será realizado dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) que reúnan los requisitos fiscales en términos del artículo 29-A, del Código Fiscal de la Federación, el cual señala la obligación de indicar en la factura:

- Número de clave interbancaria de 18 dígitos:
- Nombre del banco:
- Número de sucursal:
- Número de cuenta:
- Requisitos fiscales vigentes
- Registro Federal de Contribuyentes

Además, deberá contener:



- Firma del representante de la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” y del Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Redes o del Subdirector de Subdirector de Sistemas Administrativos .
- Descripción del servicio
- Número del contrato
- Periodo facturado, precios unitarios, importe total, IVA desglosado

Aunado a lo anterior la(s) factura(s) deberán contener la leyenda: “Pago en una sola exhibición”. En la primera exhibición que realice de las facturas la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá anexar el contrato original y copia de la garantía de cumplimiento; para los pagos subsecuentes deberá presentar copia de la primera y última hoja del contrato respectivo, con el sello de afectación presupuestal y copia de la garantía de cumplimiento.

Los pagos que correspondan se realizarán vía transferencia electrónica, por lo que la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá recoger su comprobante en la caja de la Subdirección de Tesorería de la “**ENTIDAD**”, el acreditamiento se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) previa comprobación del cumplimiento del servicio o entrega del bien en términos del presente contrato de conformidad con el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) para su pago presente(n) errores o deficiencias, será(n) devuelta(s) a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”. El periodo que transcurra entre la devolución de la(s) factura(s) y la presentación de las(s) misma(s) corregida(s), no se computará para efectos de pago de gastos financieros según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para que la “**ENTIDAD**” proceda al pago mencionado es necesario que la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” entregue la evidencia de cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo a lo programado, por lo que ésta deberá entregar al Departamento de Soporte Técnico y Redes las órdenes de servicio en hojas membretadas de la empresa y prefoliadas, debidamente requisitadas y firmadas por el supervisor, el área usuaria y la propia “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”, que en su caso avalen la prestación del servicio respectivo. La evidencia mencionada, será el soporte del acta de entrega de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo al programa establecido y deberá ir firmada al final de los servicios por el área usuaria, el supervisor del servicio y la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”.

El pago quedará condicionado a la cantidad en numerario que la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” deba cubrir por concepto de penas convencionales, las cuales aplicará la “**ENTIDAD**” directamente sobre su facturación previo consentimiento de la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”.

Las condiciones de pago se podrán modificar en función de las disposiciones que establezcan las dependencias globalizadoras y por ende el propio hospital.

SEXTA: LUGAR DE PAGO.- El pago del servicio prestado que corresponda, se realizará vía transferencia electrónica, por lo que la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá recoger su comprobante en la caja de la Subdirección de Tesorería de la “**ENTIDAD**”, ubicada en Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México

La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” podrá efectuar todas las aclaraciones con relación a sus depósitos y pagos ante la Subdirección mencionada, o bien, proporcionar correo electrónico a la Dirección de Recursos Financieros de la “**ENTIDAD**” a través de cual se enviará información sobre la situación de la gestión de pagos.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos serán pagados por la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”, a excepción del impuesto al valor agregado, el cual será pagado por la “**ENTIDAD**” debiendo aparecer en las facturas en renglón por separado del valor total del servicio realizado.

En tal virtud la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”, acepta y conviene que en caso de omitir lo previsto anteriormente la “**ENTIDAD**” retendrá los pagos a su favor hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a su cargo como contribuyente, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.

La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá considerar en su facturación la retención del **10.66%** por concepto de Impuesto al Valor Agregado, así como del Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” asume toda la responsabilidad por las violaciones que pudieren causarse en materia de marcas, patentes o derechos de autor debido al uso de los servicios contratados o de las técnicas para la utilización de los mismos, liberando a la “**ENTIDAD**” de tal responsabilidad.

Así como en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” según sea el caso. Salvo que exista impedimento, a los casos de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, los derechos antes señalados serán a favor de la “**ENTIDAD**”, en los términos de las disposiciones legales aplicables.



Por virtud de lo anterior, no se aceptarán cambios o modificaciones que sean contrarias a las especificaciones y calidad solicitadas por la “**ENTIDAD**” respecto de los equipos contratados.

NOVENA: LICENCIAS Y PERMISOS.- La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” se compromete a mantener vigentes todas las licencias y permisos que requieran los equipos objeto del presente contrato y serán a cargo de la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” los impuestos, infracciones, multas o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse por incumplimiento de dichos conceptos, eximiendo desde ahora la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” a la “**ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad que al respecto pudiera existir.

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes contratantes están de acuerdo en que la vigencia del presente contrato será del de al **31 de diciembre 2017.**

La vigencia podrá ser prorrogada por voluntad de las partes, en cuyo caso las modificaciones deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas partes.

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.- La “**ENTIDAD**” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje a que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con el total de los servicios contratados conforme a las cantidades pactadas en este contrato, la “**ENTIDAD**” podrá modificar este contrato mediante la cancelación de partidas de los servicios originalmente estipulados, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total de este contrato.

En lo no previsto para el caso por ésta cláusula se estará a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La “**ENTIDAD**”, a través del Departamento de Soporte Técnico y Redes está facultada para supervisar y vigilar en todo tiempo y lugar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato por la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”, debiendo hacer del conocimiento de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la “**ENTIDAD**”, cualquier irregularidad en la prestación del servicio.

La “**ENTIDAD**” podrá proporcionar a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene “**LA ENTIDAD**”.

Como parte de la supervisión acordada, la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”, acepta que la “**ENTIDAD**” realice evaluaciones y encuestas periódicas del servicio contratado entre los usuarios del mismo y se obliga a realizar las adecuaciones o modificaciones que resulten de dicha evaluación, en un término no mayor a 24 horas, a partir de la notificación que al respecto se realice por escrito a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.- La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” se obliga a exhibir una garantía por la cantidad \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), correspondiente al 10% del importe de la contratación sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Dicha garantía deberá presentarse a la “**ENTIDAD**” dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la firma del presente contrato, a través de cheque certificado, de caja, fianza o carta de crédito stand by y estará en vigor durante la vigencia del mismo, de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” O.D.

Para el caso de que la garantía se presente a través de fianza, ésta deberá observar lo siguiente:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- Que para liberar la fianza será requisito indispensable solicitud escrita de la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”, por lo que previa manifestación expresa de la “**ENTIDAD**” de que no existe inconveniente para ello, será devuelta mediante oficio emitido por la “**ENTIDAD**”.



- c) Que la garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Asimismo, se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, entregará dentro de los 2 días siguientes a la firma del convenio, póliza adicional de garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Mientras la **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** no entregue la garantía correspondiente a la **“ENTIDAD”**, estará obligada a cumplir todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

Cuando al realizarse el finiquito del presente contrato, resulten saldos a cargo de la **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** y ésta efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Hospital deberá liberar la fianza respectiva.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía respectiva, las partes se sujetarán a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, y demás normatividad aplicable al caso.

La **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** quedará obligada ante la **“ENTIDAD”** a responder los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o calidad de los servicios según sea el caso, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y la legislación aplicable.

La responsabilidad de la **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** por daños y perjuicios en virtud del presente contrato no excederá en ningún caso el monto pagado por la **“ENTIDAD”** bajo el presente contrato y si tales daños y perjuicios resultan del uso por la **“ENTIDAD”** de los servicios, dicha responsabilidad quedará limitada al monto pagado por el servicio relacionado directamente con el acto que dio lugar a la responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA:

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- La **“ENTIDAD”** a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, liberará las garantías correspondientes en el momento en que la **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas bajo el amparo de este contrato a entera satisfacción de la **“ENTIDAD”**, para lo cual la **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** deberá presentar escrito de finiquito de prestación de servicios estipulados en el contrato fincado por la **“ENTIDAD”** en el que solicita la cancelación de dicha garantía, la cuál le será devuelta mediante oficio.

DÉCIMA QUINTA:

PENAS CONVENCIONALES. La **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** conviene en que si no presta el servicio objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, pagará a la **“ENTIDAD”** el 2% sobre el importe sin incluir el impuesto al valor agregado por el servicio no proporcionado por cada día de retraso en la entrega de los servicios, lo cual no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, asimismo la penalización se aplicará sobre los incrementos salariales reconocidos, contados a partir del momento en que sea exigible el objeto del presente contrato. Si del mismo resultare grave perjuicio a los intereses de la **“ENTIDAD”** se hará efectiva la garantía establecida en la cláusula DÉCIMA TERCERA, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 96 del Reglamento de la misma ley.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de la **“PRESTADORA DE SERVICIOS”**, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene la **“ENTIDAD”** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento de este contrato cuando incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A.** Cuando hubiese una falla imputable a la **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** en los términos de los lineamientos establecidos en el presente instrumento y en su caso en el(los) anexo(s) que forman parte integrante del mismo.
- B.** Cuando no se cumpla con el objeto del presente contrato en las condiciones y con las características establecidas.
- C.** Cuando por motivos atribuibles a la **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** se cause un daño o atraso en la prestación de sus funciones a la **“ENTIDAD”** o bien deje fuera de servicio el equipo que se requiere, por lo cual será penalizada conforme a la presente cláusula.

Asimismo la **“ENTIDAD”** podrá establecer, deducciones al pago de bienes o prestación de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este párrafo.



**DÉCIMA
SEXTA:**

OBLIGACIONES DE LA “PRESTADORA DE SERVICIOS”.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá:

1. Presentar la plantilla del personal técnico autorizado para la ejecución de los trabajos, con la finalidad de que la “ENTIDAD” autorice previamente su entrada al Hospital, asimismo acatará las disposiciones que tenga implantadas la “ENTIDAD” respecto al control de acceso al personal a sus instalaciones dentro de los horarios que ésta determine.
2. Cumplir con la normatividad vigente.
3. Aplicar los conocimientos, experiencia y capacidad suficientes para el manejo de los equipos objeto del presente contrato, y será la responsable de la ejecución satisfactoria del servicio tomando en cuenta las cláusulas del presente contrato.
4. Proporcionar e instalar refacciones nuevas y originales o de calidad igual o superior; utilizar materiales de primera calidad, enseres, maquinaria, equipo de medición y calibración en óptimas condiciones, que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de mantenimiento, cuyo costo será absorbido por él. En el caso de que la “ENTIDAD” detecte que los elementos, refacciones, materiales, componentes o trabajos realizados, no reúnen las especificaciones solicitadas de calidad, la “ENTIDAD” podrá solicitar se cambie, sustituya o realicen los servicios respectivos bajo su responsabilidad sin costo adicional para la misma.
5. Entregar informes al inicio y término del contrato del estado físico y de funcionamiento que guardan cada uno e los bienes objeto del servicio, que especifique la productividad la cual debe estar por arriba del 95% (incluyendo los días del mantenimiento programado), con la firma de visto bueno del supervisor del contrato, así como la firma del personal responsable del informe por parte de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA
SÉPTIMA:**

RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar el personal especializado para la instalación y capacitación del servicio contratado.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que la “PRESTADORA DE SERVICIOS” cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considera como intermediario de la “ENTIDAD” respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora la “PRESTADORA DE SERVICIOS” a la “ENTIDAD” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio materia del presente instrumento.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no genera relación laboral entre la “ENTIDAD” y la “PRESTADORA DE SERVICIOS”.

La “PRESTADORA DE SERVICIOS” será la única patrona del personal que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato. Por consiguiente, será responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, laboral, civil, penal y administrativas relacionadas con dicho personal, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a la “ENTIDAD” de las reclamaciones, demandas, denuncias o querellas que tal persona pudiera iniciar en su contra, así como reembolsarle los gastos en que incurra por tal motivo.

También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación del servicio contratado, aún y cuando estos ocurran en las instalaciones de la “ENTIDAD” por lo que libera de manera amplia a la “ENTIDAD” de toda responsabilidad laboral por reclamaciones que sus trabajadores presenten a ésta, o ante los Tribunales del Trabajo quedando sin efecto lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMA
NOVENA:**

RESPONSABILIDAD DE LA “PRESTADORA DE SERVICIOS”.- Se obliga a responder ante la “ENTIDAD”, cuando por su causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento de este contrato, se causen daños a terceros, obligándose a devolverle cualquier cantidad que la “ENTIDAD” se viera precisada a erogar por tal concepto.

de igual manera para efectos del cumplimiento del presente contrato, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” será responsable solidaria por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores contratados por ella, para la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA:

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La “ENTIDAD” podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la “ENTIDAD” reembolsará a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



La “**ENTIDAD**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, bastando para ello que la “**ENTIDAD**” le comunique a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” el dictamen respectivo con **5 (cinco)** días hábiles de anticipación en que deba surtir efectos dicha terminación anticipada, la cual la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” expresamente se obliga a aceptarla sin necesidad de declaración judicial.

VIGÉSIMA PRIMERA:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” por virtud de este contrato, faculta a la “**ENTIDAD**” para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la “**ENTIDAD**” comunique a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” por escrito tal determinación. Independientemente de ello, la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” se hará acreedor a tal rescisión, si además incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a Si no otorga la garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir la “**ENTIDAD**” por el Incumplimiento del objeto del presente contrato.
- b Contravenir a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, en lo conducente y demás disposiciones administrativas en la materia.
- c Si incurre en falta de veracidad respecto de las manifestaciones contenidas en los puntos correspondientes a las declaraciones
- d Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- e Si no ejecuta el servicio contratado, en los términos previstos en el presente contrato
- f Por suspensión injustificada del programa de servicio, por incompetencia del personal técnico asignado por la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”, o por no contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- g Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que señale la “**ENTIDAD**”, para el ejercicio de su función.
- h Por desatención de las recomendaciones emitidas por la “**ENTIDAD**”, en el ejercicio de sus funciones.
- i Por no cubrir con personal técnico suficiente, para constatar le ejecución del servicio
- j Si es declarada en concurso mercantil, por autoridad competente.
- k Cuando concurren razones de interés general.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- La “**ENTIDAD**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la “**ENTIDAD**” contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” dentro de dicho plazo, y;
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulara el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**ENTIDAD**” por concepto de los bienes recibidos o servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la “**ENTIDAD**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite de procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios de que se trate, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**ENTIDAD**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando es su caso las penas convencionales correspondientes.

La “**ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Al no dar por rescindido el contrato, la “ENTIDAD” establecerá con la “PRESTADORA DE SERVICIOS” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA
TERCERA:**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- La “ENTIDAD” podrá suspender temporalmente la totalidad o parte del servicio contratado en cualquier momento, por causa justificada o por razones de interés general, sin que necesariamente implique su terminación definitiva, para ello la “ENTIDAD” comunicará a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” la situación que prevalece, expresándole los motivos de la suspensión y de ser posible la fecha probable para la reanudación de los mismos.

**VIGÉSIMA
CUARTA:**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- La “ENTIDAD” podrá suspender temporalmente la totalidad o parte del servicio contratado en cualquier momento, por causa justificada o por razones de interés general, sin que necesariamente implique su terminación definitiva, para ello la “ENTIDAD” comunicará a la “PRESTADORA DE SERVICIOS”, ésta reembolsará a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” la situación que prevalece, expresándole los motivos de la suspensión y de ser posible la fecha probable para la reanudación de los mismos.

**VIGÉSIMA
QUINTA:**

CESIÓN DE DERECHOS.- La “PRESTADORA DE SERVICIOS” se obliga a no ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, total o parcialmente, a terceros en ninguna forma y por ningún concepto, salvo autorización expresa y por escrito que le otorgue la “ENTIDAD”.

**VIGÉSIMA
SEXTA:**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- No Aplica.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA:**

LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas y los anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, sesiones y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA
OCTAVA:**

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles Federales competentes de la Ciudad de México ; por lo tanto la “PRESTADORA DE SERVICIOS” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

**VIGÉSIMA
NOVENA:**

NOTIFICACIONES.- La “PRESTADORA DE SERVICIOS” acepta expresamente que las notificaciones podrán recibirlas por telefax y/o correo electrónico, para efectos de notificaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, acepta que es su obligación mantener actualizada a la “ENTIDAD” sobre cualquier cambio o actualización de los datos correspondientes.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las Partes de su valor y consecuencias legales, se firma de conformidad en seis ejemplares en la Ciudad de México ; el día ____ de _____ de 2017, quedando un ejemplar en poder de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”.

POR LA “ENTIDAD”

LA “PRESTADORA DE SERVICIOS”

**JUAN MIGUEL GALINDO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**INTERVIENEN
POR LA "ENTIDAD"**

**MTRO. JORGE ANTONIO BOLAÑOS-CACHO RUIZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
CONSERVACIÓN**

**MIGUEL ÁNGEL PORRAS PADRÓN
SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO**

**ING. HORACIO VALENCIA MIRANDA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y
REDES**

**LIC. BERENICE ALEJO VARGAS
SUBDIRECTORA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**

ELABORÓ

REVISIÓN JURÍDICA

VO.BO. DE LA ELABORACIÓN

VO.BO. DE LA REVISIÓN JURÍDICA